

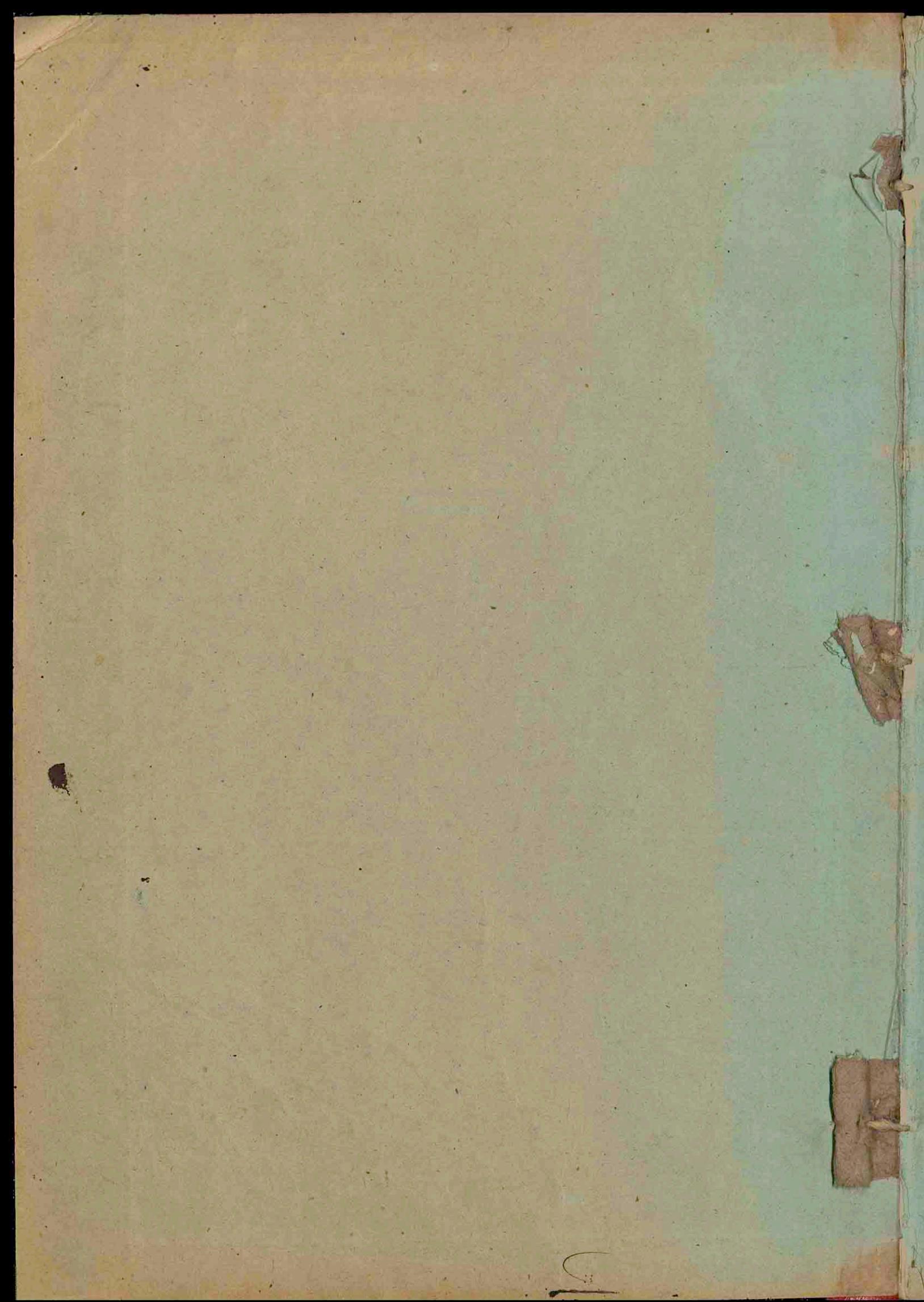
Imp. Lib. y Encuadernacion de J. MONTORIO, Constitucion, 32.

Año de 1883.  
Libro de actas del Ayuntamiento  
de la Ciudad  
de Sangüesa

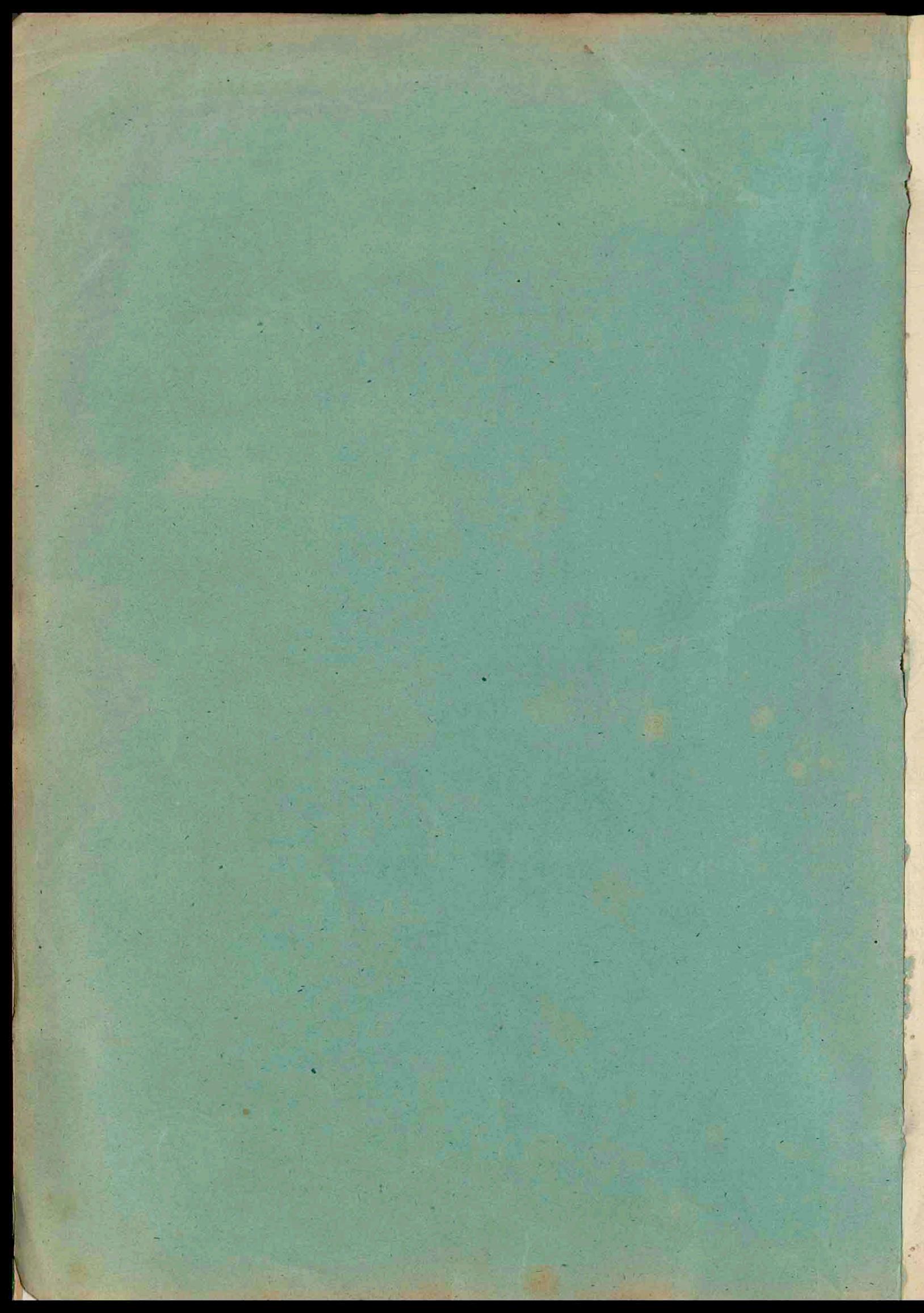
Suscripción á diferentes Obras y periódicos

ALMACÉN DE PAPEL.

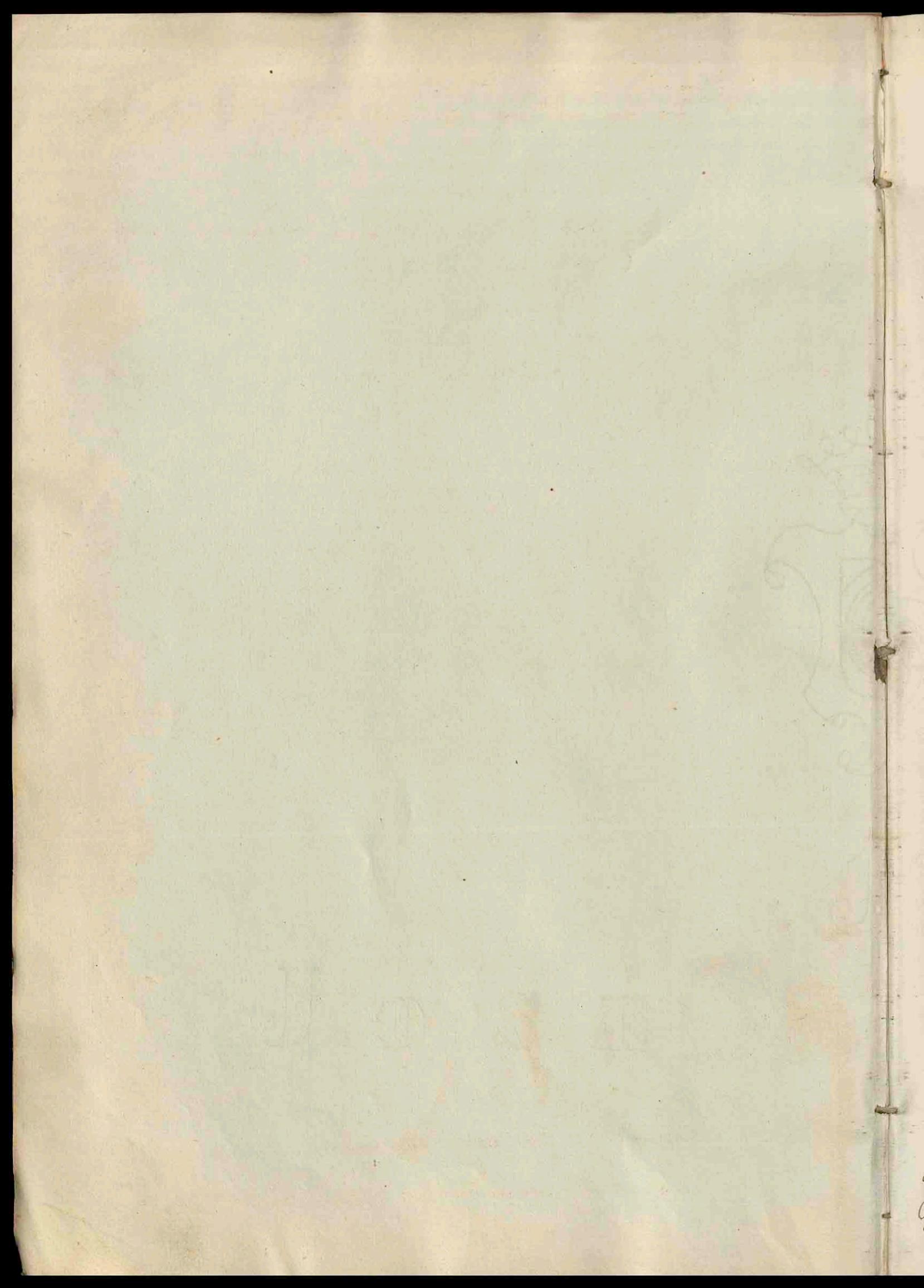
CALENDARIO ESCOLAR.











Sesion ordinaria del dia 27 Julio 1883

Previudo el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Xavier Los-arcos, declara abierta la sesion.

Leida el acta de la sesion, quedo aprobada:

Contribucion  
civica

Se dio principio por tratar sobre la contribucion, que estando comunicados al pago con apremio desde el dia primero de Agosto este Ayuntamiento ha acordado tomar 90000 rs que Dn. Ciriaco Gimenez tiene en la Sucursal del Banco de Espana en Pamplona, por el tiempo que el Ayuntamiento quiera volverselos en el mismo Banco donde los tomó y abonandole á razon de  $\frac{1}{2}\%$  mensual y al efecto se le expide en este acto un pagaré y entrega endosados dos depositos voluntarios trasmisibles que endosa á la orden de Dn. Teodoro Perer de Urkate como dispone este Ayuntamiento para que verifique el pago de la contribucion.

que no  
que los  
ganaderos  
estimales

Se trató sobre la cuestion de los partidarios que tienen ganado menor, que habiendo pasado con escaso el tiempo en



que se les comunicó al pago de las dos pesetas por cabera en la Depositaria de propios, y no habiendo sido verificado, se tiene que proceder al embargo, ordenando lo extender el mandamiento, á favor del Alguacil Mariano Quarn, con arreglo á las disposiciones vigentes, cobrándoles cuantas costas se originen además del aspremio del 1½ p.

*Junta  
Municipal*  
El Ayuntamiento procedió al sorteo de los 11 individuos que de los 33 deben componer la Junta municipal, dando el resultado siguiente.

### Comercio

- D. Pedro Llano  
" Pedro Galarza  
" Pascual Sasal

### Propietarios

- D. Cipriano Vibadia  
" Sebastian Oyaga  
" Mariano Rabalda  
" Fernando Solererrí

### Industria

- D. Basilio Añel  
" Hermenegildo Cipriano  
" Plácido Durante  
" Eugenio Lintauer

Al efecto se les comunicará el nombre

2  
miento señalado el dia 10 del proximo  
Agosto á las diez de la mañana.

Que todo vecino que el dia 4 del proximo  
Agosto no haya satisfecho las cuotas  
de contribucion que les haya correspondido,  
se incluyan en apremio, ordenando se  
practique el cobro por la vía ejecutiva y  
nombrando para ejecutarlo, al Alguacil  
Mariano Quarn.

Notacion  
de que  
dota por  
toda con  
ceptos.

El Ayuntamiento ordena se forme una rela  
cion nominal de todos los acreedores al  
municipio por todos conceptos.

Que habiendo presentado una denun  
cia por el guarda Jose Garces de prenda  
miento del ganado menor de Dn. Simon  
Martinez y Dn. Nicolas Labain, se pase  
la denuncia al Juez municipal, para que  
en cumplimiento de la O.R.O. de 12 Marzo  
de 1872, se celebre el oportuno juicio de faltas.

Atencion.  
de Leache  
15 de Mayo  
de 1872

Se presentó un expediente del Ayuntamiento de  
Leache solicitando el abono de dos mil reales  
como ultimo plazo de suministros y se  
acordó informar lo siguiente. El Ayuntamiento  
de esta Ciudad cumpliendo con la orden  
de V.E. sobre el pago de dos mil reales al pue  
blo de Leache, informa: que en el año 1871

se establecio un deposito de trigo, cebadas,  
en esta Ciudad para racionar las fuerzas  
del ejercito de cuyo deposito hacia el racio-  
namiento este Ayuntamiento, y al traer los gra-  
mos y demás, los pueblos mandados al  
abastecimiento del deposito, el Ayuntamiento  
les entregaba sus correspondientes reci-  
bos. Concluida la guerra este Ayuntamiento  
oficio a los pueblos circunvecinos que ha-  
bían concursado al abastecimiento del  
deposito a fin de canjearles los recibos  
acudieron todos ellos excepto Leache, se les  
cangos los recibos que tenian de este Ayun-  
tamiento por otros de la Admision Mili-  
tar y los que a este Ayuntamiento le sobra-  
ron los remitio a D. R. para su cobro,  
dedonde se deduce, que por haber faltado  
Leache al canjeo de sus recibos, estan en  
poder de D. R. a nombre de este Ayuntamiento los  
que por endosarse debieron pasar al pueblo  
de Leache; luego lo que Sanguiessa ha  
pagado a ese pueblo està mal pagado, por  
que procedia endosarle en canjeo igual  
cantidad de recibos de la Admision Mili-  
tar que ese pueblo tenia a cargo de es-  
te Ayuntamiento, lo que debe hacerse con

3

los dos mil rs que reclaman.

Si V.E. nos paga el importe de los recibos  
de suministros á favor de esta poblacion,  
en el acto se entregaran los dos mil rs á  
lealce en cargo de sus recibos á cargo  
de este Ayunt., y si V.E. nos devuelve los  
recibos, se canjearan dos mil rs por endoso  
á lealce, por los dos mil rs que tiene á car-  
go de Sangüesa por su culpa. Esto es de  
justicia.

Si este Ayunt. tuviese sus recibos como  
está mandado de R.C. se le entreguen, no  
tendria dificultad con algun quebranto  
de realizarlos en Madrid como lo han  
hecho otros pueblos.

Si V.E. se dignase devolvernos los recibos que  
á favor de este Ayunt. tiene en su poder,  
se quitara V.E. de cargos que nada le produ-  
cen á este Ayunt., le haria un singular  
beneficio, ademas que cada cosa reclama á  
su dueño.

El Ayunt. acuerda que el Mayoral  
de cabanas y pastores del Ayunt. puedan  
hacer presente al Sr. Alcalde, si los gana-  
dos de particulares, pasan por canteras  
ó sitios comunales para corregir á los

guardas

Siendo aburrida la hora se levanta la sesion firmando S.S.a conmigo el Sr.

Javier Los Arcos Garcia de la Torre

~~Juan Quintillan~~

~~Cristian Jimenez Pizzi Maestre~~

~~Juan Octaviano~~

~~Javier Gutiérrez~~

Sesion ordinaria del dia 3 de Agosto 1883

Se declara abierta la sesion bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dr. Dávila  
dijo el

Leida la anterior quedó aprobada.

El Sr. Alcalde presenta los recibos remitidos por Dr. Teodoro Pérez de Enlate del 1º y 2º trimestre de la contribución del corriente año, en la forma que se le significó; no habiendo sido tomado mas que el 5º en cada derilla se le suplique a dicho Sr. comparecer

con el 2º p<sup>o</sup> de perdida los 2240 rs  
que no se le han admitido.

Se dio cuenta por el Sr. Alcalde de  
habersele presentado Dn. Felipe Jiménez,  
en nombre propio y en el de sus conso-  
cios, baciendole ver estaban dispuestos  
a hacer el pago de las dos pesetas por ca-  
bera de ganado muerto por concepto de  
yervas, pero que teniendo una gran  
cantidad en calderilla si podria tomar  
se la con la perdida del 2º p<sup>o</sup>; el Ayunta-  
miento está conforme en acceder como se soli-  
cita.

Que en el expediente de Arbea pa-  
re al abogado Dn. Gregorio Pérez y Oloz-  
aga para que emita su parecer y diga con  
tra quien debe recaer la responsibili-  
dad, en 1º término, como se tiene la  
accion contra el poseedor Vallenca haber  
si solo contra este se ha de recurrir ó  
si a la vez se puede reclamar contra  
los demás actores del contrato.

Llamado el arrendador Benito Lorea  
con el objeto de arreglar la cuestión  
de la subasta del impuesto sobre los  
artículos de comer; se conformó con

el mismo con la rebaja de 1000 rs  
en por todo el año acordándose poner  
en conocimiento de la Exma Dipu-  
tacion.

Que se traigan los roles de  
contribucion para saber los morosos  
que existen

Se autoriza al Sr Alcalde para que  
en vista de lo que se dice en hjo, se di-  
riga al Sr Presidente del credito Navarro  
para que manifieste cuanto costaría la  
traslacion de unos 16000 Duros desde Ma-  
drid al Credito Navarro, previniendo de  
que el dinero esta en el Banco de Espa-  
ña

El concejal Dr Santos Artieda, se  
abstiene de tomar parte en la ses-  
ión de Arbea por parentesco de Dr.  
Borge Dr.

Siendo aburrida la hora se levan-  
ta la sesión que la firma del:

Juan Los Arcos) Testis Iacobus

Ciriano Jimenez Santos Artieda  
Pascual Estebanes Joaquin Souto

Joaquin Villar Jose Mancio  
Jesús Gutiérrez

8

Sesion extraordinaria del dia seis de  
Agosto 1883

Reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde Dn. Xavier Los-arcos

Circular  
del dñm.  
y pone  
reparto de  
la contribu-  
cion

Se dio cuenta de la circular de la Exma  
Diputacion en que ordena la manera  
de hacer el reparto de la contribucion  
desde el presente trimestre y el Ayuntamiento acuer-  
da que desde luego se proceda por el Señor al  
reparto en la forma ordenada

Que en las papeletas consten dos cantí-  
dades la una por contribucion del Estado  
y la Provincia y la otra como contribu-  
cion Municipal y presos pobres para  
las carceles de Vitoria

Conforme al segundo punto de la con-  
vocatoria, se acuerda publicar bando  
para que el que quiera tomar la plaza  
por su cuenta para dar novilladas en  
las proximas fiestas presente proposicio-  
nes en el término de diez días, que el  
1er dia de pruebas sera el dia de San Juan

Y siendo los únicos objetos

de la sesion de levanta, firmando  
a continuacion

Javier Gor Ariza Celedonio Sabaté

Santes Artieda Francisco Tribuno

Díez Martín Atanasio Garcés

Javier Gor Ariza

Sesion extraordinaria de  
Ayuntamiento Municipal  
del dia 10 agosto de 1982.

Tomo de  
poderes de  
legislante  
Municipal

Reunido el Ayuntamiento Municipal de Oriñón, con acuerdo del Sr. Alcalde al margen, el Sr. Alcalde declara abierta la sesion y en conformidad a lo dispuesto en la Ley Municipal la Junta toma decision, que dando desde este momento efecto a sus funciones.

Jurando el único oje

to a levante la recien fir  
mando S. P. de que certifico

Javier Los Arcos Cuadros Tablados

Gago Lontas Yagüe y Villanueva

Ciricio Jimenez El Oso

Santos Actida

Fran. Co. Vilches Tore Maestro

Sotomero Sanchez

Liberto Oyaga

Hernandez Gómez

Plácido Tauro Pascual

Marcos Tabares Personal

Fernando Echeverría Personal

Eugenio Vintane Pedro Galarraga

Pedro Flan

Javier de la Mata so

Sesion ordinaria del dia 10 de Agosto

de 1883

Reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D<sup>r</sup>. Xavier Los Arcos

Se hizo reclamacion por D<sup>r</sup>. Benito Ido e Inocenta Landareas de Baburales entregadas dos papeletas de contribucion con diferentes capitales, y se acuerda que paguen con arreglo a la primera papeleta, y que igual resolucion sea para lo que se presenten con igual reclamacion.

El Concejal D. Ciriaco Jimenez opina, que si el cargo de Contadurio no se perjudica en la nominacion de capitales, sean responsables de ello los que alteraron aquellos.

De la ley una instancia de D. Gregorio Miquel, haciendo memoria del cargo de Depositario que en la actualidad ocupa, ofreciendo continuar si el Ayuntamiento lo desea, hasta el 15º d<sup>o</sup> del proximo mes.

El Ayuntamiento admite la dicion presentada por su D<sup>r</sup>, aceptando la continuacion hasta fin del año

7

seante mes

Dove el Dept. manda los monos de la contribucion de los años 80, 81 y 82 para el celo por la ria de Aguanis

Bando  
para que  
sean paga  
sobre con  
tribucion

Que se publique bando, pero que en el término de 10 días, presenten sus posiciones cumplidos cesados los que de sean encargados de recibir las cantidades que los vecinos tengan que pagar por concepto de contribucion, consignarán en las proporciones el tanto que fuere que se encarguen, y que la matacion se fiera de la satisfaccion del Ayuntamiento.

Mismo al  
mes, vía  
tradicional

Que el cortador Torrecede se le alcione 3<sup>as</sup> dia, por lo tiempo que dura que desempeña la tabla del Ayuntamiento hasta el nombramiento de cortador

Coste de  
cada uno  
de los  
meses

Le dirá lectura de uno cada del informe del Crédito Savam, contestación a la que se le dirijo, manifestando puede hacerle la operacion, regular se consultaba; el Ayuntamiento se encuenbre conforme con lo que se dice,

Que se extiende el mismo a los  
alquileres y demás eirrentes, de los  
últimos 12 meses.

Dra

restando librares de 69 libras de  
aceite para la fabrica de los cere-  
nos, a D. José Maestre.

Que el  
decimo diez  
de enero  
de los setenta

Que los sellos lleva cuenta el  
Mtro, poniendo el nombre de quien  
se dirija el oficio, y sello que se  
emplea en cada uno.

Fuendo examinado la licencia  
abierta la seion financa C. P.  
de que certifico

Javier Losada

Buenos Aires

Juan Sánchez Joaquín Villar

Ciriano Jiménez Juan Sánchez

Javier Losada

Sesión ordinaria del día  
17 de Agosto de 1887

Reuniéndose el Ayuntamiento en  
presidencia del Sr. Alcalde, en  
clara alerta la sesión.

Se dio lectura del acta anterior,  
y quedó aprobada.

Llamado el Depositario para  
que entregue al Tribunal los títulos del  
Banco de España que obstarán en su  
poder quedando continuación sus  
presas.

Otro deposito voluntario, tra-  
misible, desde el d. 1.9654 al 1.9661  
inclusive, de diez mil pes-  
tos cada uno, deposito hecho en  
el Banco de 1887, por D. Juan  
Antonio Ribas en el Banco de  
Madrid, pudiendo, por este o  
D. Antonio Gamallo, cumplida  
la mano del mismo año, conser-  
vado de la venta del 4% de que  
Gamallo dio cuenta al Tribunal  
en otros valores ya depositados  
en el Crédito Popular, donde se  
van a depositar el valor total  
de estos depósitos por encima

que hace dichos ganados al favor  
del Señor de dicha Sociedad, con  
objeto de que devenguen el 4% de in-  
terés al año, deducido gasto que  
severan, autorizando al Sr. Gobernador  
para que haga el envío a nombre  
del Ayuntamiento.

Presente  
el depo-  
mer de  
Julio  
Primer  
septiem-  
bre de  
1860

Sepresentaron las cuentas mun-  
icipales del mes de julio del año, se  
acuerda, que a excepción de las  
partidas que se aprobaron de lo 4% en  
cincuenta centavos que importa el petrolo  
y gatos y de las partidas de jorna-  
les de 20, 19, 33 y 9 mrs, quedan otras  
several, por no estar arreglado los  
pagos, a lo que dispone el artí-  
culo 156 de la Ley Municipal,

Pagóse  
necesario  
en el  
mismo  
mes de  
julio

Darse se pague lo que correspon-  
da por la trascisión del cadáver  
que apareció en enterramientos  
que el Sr. Juez Municipal saliente re-  
solviera pero no por la custodia de  
aquel.

Otro  
mes

Dicho lector de una comunica-  
ción recibida por el Sr. Gobernador, del  
Señor de Alvarado, aconsejándose  
un recibo de 472 reales, y toda

ver que este Ayuntamiento haya reunido  
tido maestros, y todo lo demás en el  
mes de julio, se acuerde; que se de  
vuelta el oficio para que se firme  
mejor faltar esto, y al verlo fe  
ra que rectifique la fecha de la  
reunión.

Que se oficie al Sr. Comisario  
que desde luego se proceda a  
continuar el examen contra los mis  
mos en el juicio de la contracción  
de los años 1880, 81 y 82.

Y siendo aprobada la licencia  
se levanta la sesión, firmadas la  
continuación = Valga lo sobre puesto = y los  
97m y del tránsito de Val =  
Jueves los tres oírán sentencia

José Toribio José Toribio  
Joaquín Villar Juan C. Tobón

Cirilo Jiménez Cirilo Jiménez  
J. C. Jiménez J. C. Jiménez

Sesión extraordinaria del  
Día 19 de Agosto de 1882

Reunido el Ayuntamiento bajo la pres-  
idencia del Sr. Alcalde,

Se pone a discusión del  
Ayuntamiento si convendría dar las re-  
mudas por adición o por cuenta y

Dada lectura de una res-  
olución - tancia presentada por Pedro Paus  
Pedro Blasco y concurte, solicitando dar las  
remudas por su cuenta, vistas  
las proposiciones presentadas y  
circunstancias suficientemente se-  
ñaladas, acuerda, aceptar todas ellas, con  
las previsiones siguientes,

Que en vez de los cuatro  
oficiadores por lo menos que se  
encargaron de la lidiá segun la  
proposición 2º lo sea por lo menos  
el numero de seis;

En la proposición 5º se admite  
lo 2º, sea la de suatar tres horas  
en cada uno de los dos días, y  
la entrada general, de 17 y media  
y media y cuarto la media

entrado pero con la obligacion de <sup>16</sup>  
ser el tercer toro igual que los primeros,  
y, a eleccion de la comision y en  
fuerza, segun se expresa en la condicion  
anterior.

Los ayuntados estaran obligados a  
que si se tiene noticia de que en algun  
pueblo no muy lejano, muy lejos, en ausencia  
de la comision, si los dueños de los mismos  
no quisieran traerlos al pueblo de  
esta plaza, marcharan al sitio donde  
se encuentren o probarlos, juntando  
acta de la comision o persona que  
le represente.

Siendo el mismo objeto de la  
sesion de levanta, firmadas F. S. comuni-  
go el Dto

Javier Lor Arand

Donatio Sabala

Joaquin Villar

Bern. W. Troncoso Jose Mestres

A. Latorre Gómez

Javier de Chabat  
J. O.

Sesión extraordinaria del  
día 21 Agosto de 1882

Reunido el Ayuntamiento  
para la veintiuna del Sr. Alcalde  
de D. Juan Los Arcos.

El Sr. Alcalde porodo D. Per  
dro Leon, manifestó que el objeto  
de la sesión es, revisar las cues  
tas mensuales de los meses de Abril  
Corriente Mayo y Junio últimos.

En su consecuencia han sido  
revisados con la debida atención  
y de su examen resulta estar apis  
tada a los recibos que se acuer  
pan, y si bien consta la insuf  
ficiencia en los recibos de no apa  
recer la orden de pago del Sr. Al  
calde, todo ver que el Deportorio  
ha practicado los pagos, las  
apuestas mandando extender  
los libramientos de las cantidades  
que importan que son las siguien  
tes:

Mil trescientos treinta y vein  
te y cinco centavos.

Mayo, trescientos sesenta y seis



veinte y siete años

Agosto dieciocho de noventa y seis viví

Fuendo el único objeto cele-  
vante la sesión firmando al con-  
tinuación de que certifico

Pedro Alfonso José Martínez  
M.A.

Roque Grisorgio F. Modesto Fraile

Manuel Gómez

Antonio Garrido

José Lluch

Sesión extraordinaria del  
día 27 de agosto 1883

Reunió el Ayuntamiento bajo la  
presidencia del Señor Maestro  
Diputado Los Muñoz, declaró abierta  
la sesión.

Se presentó la visita de don  
Parron Triguero y Decretos recaídos  
ante el de justicia de la Clínica Diputación fe  
o. Parron. La visita y los del que cursa  
miguel sobre el punto que en término de cuatro  
semanas o más que en término de cuatro  
días informe el municipio en  
su visita; quedando cumplido este  
Ayuntamiento con lo que le exige la  
Clínica Diputación de Valladolid,  
de acuerdo brindó en forma legal  
y en nombre de peritos al efecto  
que puedan declarar el estado  
del sitio último sobre que se celebra  
esta reunión constarán de todos los  
demás de maestros de obras los  
maestros albañiles y carpinteros que  
en esta localidad tienen establecidos  
los declaraciones parciales en  
cuantos análogos al que se trate  
tenga y si V.P. le ordena puebla

Valarse de los prentos que en este  
prolacion hay, aunque carecen de  
titulo academico, en el acto  
de recibir su aviso, volverseá se  
mire la corporacion en sesion,  
y responderá demandado de D.P.  
informando lo que crea prue  
dar, apoyado en la declaracion  
prinicial

(Este punto si bien debe  
complementar sus ordenanzas, esto  
no obstante debe procurar c.V.P.  
que sea muy sensible que des  
pues que V.P. dictase providencia  
se reconozca que el amto de  
que se trate, es un derecho  
real que conyugos de ventodos  
en los tribunales ordinarios,  
sin que esto se oponga a que es  
este punto responde a D.P. como  
lo ordenó si V.P. autoriza a  
valarse de los prentos de esta  
prolacion

Sectado el segundo  
punto de la convocatoria  
sobre el nombre y apellido de

Decreto de la Corte Suprema de Justicia de la Nación  
que se publica por bandos la le  
y el Vicerrey para  
que sea tenido en cuenta y respetado  
de todos los días de la medida  
que de ordinario los expedientes  
presentados solamente al Señor  
Mejía presidente, siendo la  
asignación por todo la venida  
tención del cargo de depositario,  
dos mil veinte y seis mil dos  
con la obligación de ajustar la  
en todo lo contádole a la ley  
municipal del año mil ochoc  
ciento setenta, comprendiendo  
los ecuados segun la tasa estable  
naciendo sin mas retención  
que la expresada

En la villa de Lima el diez de Junio de mil ochocientos setenta y seis  
y siete años, para los  
proximos días, segun mandato  
de su Magestad, se convoca a la  
Festividad del organismo político  
de Lima, se convoca que se celebre  
en los días mencionados en los  
dos días, considerando veces en  
bolardos, segun se expresa en  
la más proporción S. Int. parte

Salvando su voto en materia de  
prestar el concejal D<sup>r</sup>. Ciriano Jimenez,  
mismo que no diera la maye-  
rabilidad se levante la se-  
sión que se fijó el 1<sup>o</sup> comun-  
go el Secretario que certificó  
Javier Los Arcos

Santos Antequera

Ciriano Jimenez

Fran<sup>c</sup>co Tobanies D<sup>r</sup> Jose Maestre

Javier Los Arcos

Javier Los Arcos

Sesión ordinaria del dia 31 Agos-  
to de 1883

Matías  
Blanco,  
solicitó  
que se tome  
en cuenta  
de contribu-  
ciones  
obligatorias  
en la  
carcel

Reuniéndose el Ayuntamiento bajo la presi-  
dencia del Sr. Alcalde D<sup>r</sup>. Xavier Los-  
arcos declaró abierta la sesión  
Leída la anterior quedó aprobada,  
se hizo presente un memorial de  
Matías Bandres solicitando se le to-  
mase en cuenta las contribuciones que  
adenda por una cantidad que se le  
debe.

El Ayuntamiento acuerda; pagar desde luego  
la contribución de carcel, forman-

*Pago de la cuenta de los recibos de abono  
de los terrenos  
en cesión* Que la remisión se haga por pro-  
picio con persona de confianza  
A la insta presentada por Dn  
Xavier Giménez sobre reclamación  
del real v. por robada, por concepto de  
meras, se acuerda; que se le copie el  
documento de cesión y por el mismo  
se desprende el ningún compromiso  
que le dice al Ayunt. la continua-  
ción y fundado en ello el Ayunt.  
no paga (1)

*Presentación  
ante el  
Ayuntamiento* Se toma en consideración la pro-  
posición del concejal Sr. Carbó, sobre  
traslación de la Tabla de particula-  
res al local del Ayunt. y con visto  
de antecedentes, se resolverá

*José M.  
Gutiérrez  
Monte  
miembros de  
depositario* Presentada insta por Dn José M.  
Gutiérrez solicitando el cargo de Depositario  
de propios, y no habiéndose pre-  
sentado mas solicitantes, el Ayunt. nom-  
bra como tal depositario previa pres-  
tación de fianza y demás obligaciones  
que se imponen a Dn José Gutiérrez  
con la asignación de 2000 rs or  
que se pague a la burreadora

lo que se le ordena.

Mota. (1) atención á que no poder tener cornalizas por que se daba otra forma á las yervas.

Que el Depositario presente en un  
mismo breve las cuentas de los años  
1882 y el presente

Diciendo aburada la hora se levanta  
la sesión de que certifico

Javier González Ciriaco Jiménez

Santos Matheo Juan Antonio Jiménez

José Martínez

Javier Benítez de Chabat

Sesión ordinaria del dia 7 de  
Setiembre 1883

Reunido el Ayuntamiento que  
sidiencia del Señor Matheo D.  
Javier Los tres declaran abier-  
ta la sesión y leída el acta de  
la anterior quedó aprobada

Hago la  
Gaceta

Atendiendo el Ayuntamiento  
cívico de Oviedo presidente  
palp de la Gaceta de Madrid,  
se de orden a D. Teodoro Mata J.

que ante sucesos del Pue  
co de Alpina)

Un cumplimiento de lo man  
ifestado desde que el Señor Gobernador  
de la Venta de Cartas, en agosto del año ultimo, ordenan  
do que la expedicion de cartas  
el proximo que solicite D. Miguel  
Tircorbe haga en el local design  
ado por el Ayuntamiento la corpora  
cion designa, que la tabla este  
bluida ante casa del Marques  
de Gonzalo cargo de D. Felipe  
Gimenes y Conocio, se trate de  
par la venta al local que el  
municipio hace desde luego  
junto a la expedicion de car  
tas propiedad del mismo

que antes de proceder a la  
obra de reparacion,  
se opone el Sr. Felipe Gimenes que  
representa la Sociedad de la  
Carnicaria y que la Sociedad de la  
expresada tabla manifestando  
el provecho anterior exigiendo  
la contestacion para obrar en  
consecuencia

que a los

Sexo de los  
Guardias

Cratos Guardias de campo y pueblos  
el Semestre venidero en tiempo de  
mucho de otoño ultimo de los de  
electorios oceánicos serán

Magnificos que a los oficiales y los auxiliares  
de mayor rango para hacer efec-  
tuivas las cedulas de los guardias que  
se mencionan condenadas por los  
jueces de campo

Mayores  
y menores  
y jefes

Un visto de reclamacion haga  
por el mayor de cabanes y punto  
los de camineria, sobre que no se  
ben las medallas unicas y tales han  
cedidas a particulares que deben  
guardar y para estar fatales perecer  
por elCodigo, se acuerda la republica  
bando para que los vecinos que  
hagan cedula su maledicencia pase  
el juez de jefes a particulares,  
que presenten por escrito ante la  
vicio en termino de ocho dias  
los sobrados cedidos, termino en  
que dedicar y tiempo de la ex-  
pion, evitando de este modo  
culpabilidad que se produzca  
conocida por ignorancia)

Los maestros

de más se declaran le han paga  
lo que se les adeude por concepto  
a los honorarios y gastos de  
Maestros cuando paguen tunciones haya  
fondos

Que se publicue bandos ammu  
niciados que el que deseé bocelli  
localidad de de ballones y visitas p.  
ublique las proximas fiestas de toros,  
presente solicitudes antedice  
tante antes de las mesas de  
la mediodía del domingo  
muse de los corintios

Sabado  
que se haga la h. vaca de los  
gatos en el patio de los arcos para la fe  
sta de los arcos vien el primer dia del año  
que es el dia de la candelaria

que pase los dos dias de  
considerar se celebre repuesto en  
atencion a las diferentes perso  
nas que con el carácter de esto  
vidad hay que visitar

Al concejal de Crisico  
y su auxiliar que propone al Ayuntamiento  
si concuerda o no continuare  
con los interesados y demás  
trabajos que comprende  
la autoridad o Alministracion

don Militar, respecto de la fuerza  
del legado que reside en esta poblac  
ión con carácter fijo y continuo,  
el dñmto no tiene obligación de  
administrar lo que comprende la  
mayor parte del sueldo militar por ser  
guardián fijo y permanente de  
este Ciudad

En virtud de la proposición  
oficcial el dñmto. remanda se oficie al  
Gobernador don Gobernador don Gobernador  
y dñmto. o la vez lo haga el Sñor Gobernador  
y mande persona que se encargue  
en todo lo concerniente a los milita  
res se tome en consideración me  
nista en dñmto. Valladolid con  
antecedentes sostenidos

Y siendo abonada la nota de  
levanto la sanción que firma S.S.  
comunicó el Secretario que certificó

Javier Llorente

Santos Asteada

Circunstancias

Fran<sup>c</sup>. Tribanies

Salviniro Lanz

D. Maestre

Javier Llorente  
S. J. B.

Acta de  
fianra

En la Ciudad de Sangüesa à  
dier y siete de Setbre de mil ocho  
cientos ochenta y tres, ante el S.<sup>r</sup> D<sup>r</sup>  
Xavier Los-arcos Alcalde Constitu  
tucional de la misma, los testi  
gos Eugenio Rubiria y Mariano  
Guarn de la propia vecindad y de  
mi el infrascrito S<sup>r</sup>, se constituye  
en este acto D<sup>r</sup> Angel Del Castillo  
soltero, del comercio natural y resi  
dente de esta expresada Ciudad, segun  
cedula N.º 15389 expedida por la Adm<sup>n</sup>ón  
Real y dice: que á virtud de bando  
publicado ordenado por la municipa  
lidad anunciando se admitian pro  
posiciones para la recaudacion de  
los rodiles de contribucion territorial  
y municipal el constituyente Del  
Castillo propuso por escrito que con  
la prima de tres cuartos por ciento  
y fianra se comprometia á desem  
penar el cargo, y el Ayuntamiento  
bajo por tal recaudador con los  
tres cuartos de prima por ciento se  
que lo solicito

En consecuencia es de necesidad

que el relatado Dr Angel Del Castillo  
presente fiarla personal de arraigo  
que responda de todo quanto proceden  
de los roles responde, siendo á la vez  
responsable de que la moneda lo sea  
de corriente circulacion y sin quebranto  
de la llamada mala; encisorado de  
la obligacion en que está presenta  
como fiadora llana y cumplidora  
á su madre V.a Dña Tacunda Casajus  
persona de arraigo en bienes de los  
llamados de fortuna.

Encontremos comparece Dña Tacun-  
da Casajus, viuda propietaria y del  
comercio de esta Ciudad cuyas circuns-  
tancias lo acredita la cedula perso-  
nal n.º 153896 expedida por la Gobernación  
esta, la qual encisorada del riesgo  
que corre la fiaduria, se constituye  
y obliga como tal fiadora de su cita  
hijo Dr Angel ha responder en to-  
do tiempo del importe que constitui-  
ya el cobro del role que se ha hecho  
cargo, y á que si su hijo no satisface  
los deseos de la municipalidad entre  
gando las cantidades recordadas, lo  
ejecutará la fiadora madre, obli-  
gandose al cumplimiento con todos

los bienes raíces y demás de su  
pertenencia renunciando todo bene-  
ficio que la ley de dispense, sobre fia-  
dura, en tal extremo que se sobre-  
ga y adquiere el compromiso de su  
citado hijo Angel

De que se formaliza la presente  
acta que la firman con el Sr. Al-  
calde y testigos el recordador y su  
fiadora conmigo el Dr. que certifica

José Los Muñoz *Friga del Castillo*

Facundo Corajuc *y Flavia Gómez*  
*testigos*  
*C. D.*

Abogados

S. M. Calde  
y Arboles  
D. Martínez  
J. Los Muñoz  
J. Jimenez  
C. Maestre  
de los actos

S. Montorgui  
S. Vitor  
S. Dominguez

Suor, estacionamiento dedicado  
18 de Septiembre 1883

Premide el tiempo bajo la  
presidencia del S. M. Calde D.  
José Los Muñoz y leído el  
acta anterior, quedó aprobado

El cumplimiento del  
decreto de U. S. de Crámer  
del presente mes presente  
de que el visitante del

Felipe Jiménez, en su nombre  
y cuenta de abastos informe  
que la ciudad de Méjico  
el 20 de Octubre de 1881 no ha ex-  
istido, puesto que registrados el  
mismo libro de taciones no se menciona  
de calzadas, Proyecto el de 18 de Junio  
1882 una copia adjunta se  
refiere a lo que pueda  
penetrarse mejor del objeto q.  
determina su ejecución  
que fue buscar dinero con el  
fin de pagar a los acreedores  
que contra este régimen quieran. No  
serán efectivos sus males, proclama  
de lo que es cierto q. jamás se  
trató de que se le diese la  
nación de los productores de cau-  
nicio al pago y respondió  
dad de los que se prometieron  
buscar dinero a tipo reducido,  
no se llevó a efecto, porque no  
producían proporcionado

La verdad que en algún  
tiempo trató el régimen y  
mayores contribuyentes, de ex-

coitar los medios de solder  
todas sus deudas, mediante  
una consignacion de anie  
do de su carniceria, mas no  
se llevó a efecto, apesar de  
las gestiones practicadas al  
efecto, por que no hubo quien  
diera el dinero que se prome  
tía obtener amanamente con esa  
operacion administrativa y  
ultimamente, en cuanto al anie  
do de la carniceria, el Ayuntamiento de  
Vilanova total le conveniencia  
ó no dié libertad a efecto

Al concejal D<sup>r</sup>. Cisneros  
quiero en seguida de conoce  
que las corporaciones no son  
faciles para administrar  
como los particulares, y esto  
nunca pudeijo la ley de  
claramontacion, pero lo  
que se trata de un servicio  
de abastecimiento público,  
es sumamente conveniente  
la competencia y no la

reclamava en la venta de carne,  
por esta razón convendría no  
amenazarse como pretenden los  
solicitantes, por que no se hiciesen  
de acuerdo a condiciones bien  
fijas al mejor servicio del  
vecindario y utilidad de los  
fondos municipales. Si con  
toda este opinión prestársen  
los ejemplares condiciones cla-  
ras y justas bajo las cuales pue-  
diese verse con la claridad del  
buen medio día, que busca-  
ban el bien general del pueblo  
y no el particular de sus caes,  
elponente obtendrá por el  
asimiento de los concienciosos  
pero siempre dando participación  
bajo el pago en proyección a todos  
los que quisieren concuerda a la  
venta de carne, estando conforme  
con la opinión admitida por  
los demás.

Al decreto en los ejercicios  
terceros d' Agosto 1750 y Dic.  


Ceduo Strada se informó  
que Malvinas lo notificó  
de el acuerdo del Reglamento  
de 22 de Mayo ultimo para  
el pago de los dos presos  
que cada caballo de ganado  
menudo, y no menudo  
serán pagados dentro de los veinte  
días siguientes al acuerdo.  
de la ley en su punto 3º  
de la solicitud, o impugnación  
le fue respondido el 8.º sin cui  
largo de lo dicho anteriormen  
te, debe hacer presente) sabad  
que el mismo mando a los  
que el mismo mando a los  
grandes de campo con dos  
testigos para ver si los ganc  
dos de los expuestos pastan  
los terrenos comunales y me  
rítifor. Tanto los presentes  
firmaron de lo presente N.  
conmigo el Señor que certificó

Javier Los Struds

Ciriano Jiménez Santon Achille

Pron. a. Toboni P. José Maestre

Guzman Santon

Javier Los Struds

Jo.

Sesión extraordinaria del día  
27 de Mayo 1883

Reunido el Ayuntamiento y jefe del Municipio bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Llorente, declaro abierta la sesión.

Goce de los terrenos comunales, distinción de los mismos.

Leyendo el acta de la sesión extraordinaria de mayo de Mayo en la que se ve, que la mayoría obtuvo por el cumplimiento de la ley Municipal vigente en el goce de los terrenos comunales, y puesto a discusión el mismo asunto para el que no se ha convocado a esta junta extraordinaria, se dio lectura de una exposición del Concejel D. Ciriaco Jiménez, en que se proclamó ser de lo inconveniente y contraria del Ayuntamiento la distinción y forma de goce de los terrenos comunales, y por ilustrarse más en la ejecución se lo asociado a la junta Municipal, cuyas firmas aparecerán al final.

Puesto a discusión sobre la nueva y forma que se le

Se ejecutó el artº 1º de la ley  
orgánica de 1870 y directamente el ca-  
so supuestamente, o determinó  
se llevó el caso por repartición  
de los dotes entre todos los vecinos  
al título sucesivo, dejando a  
la ejecución al Ayuntamiento en la  
forma y aplicación del caso h.º del  
citado artº 1º de la ley; puesto  
el voto en nominal orden el venue-  
tado siguiente.

Vecinos que digeron si

D. Juan Llorente  
" Vicente Jiménez  
" Frank McCormic  
" Saturnino Sanz  
" Santos Artieda  
" José Maestre  
" Fermín Salas  
" Cipriano Alvarado  
" Pedro Galarraga

S. S. que digeron no

D. Sebastián Oyaga  
" Benito Gómez  
" Plácido Juanito  
" Marcos Valdés  
" Fernando Colomer

Fuieron el único objeto de la  
convocatoria relativa los vecinos firmaron  
de S. S. de que certifico

Javier Llorente

Cipriano Jiménez

Santos Artieda José Trávez

Saturnino Sanz José Maestre

Plácido Juanito Fernández y González

Fernando Salas Marcos Valdés

Fr.

que las firmas

Cipriano Madrid  
Domingo Díez  
Pedro Galarraga  
Fernando Echebeiri  
Javier Gutiérrez S.  
y

Sesión ordinaria del día 28 de  
Septiembre 1887

Reunido el Tymt. bajo la  
presidencia del Sr. D. Cecilio  
García Los Mts. declaró abier-  
ta la Sesión, y leída el acta an-  
terior quedó aprobada.

Dada lectura de una comu-  
nicación del Dr. Felipe Jiménez, se  
decidió enviarle para la reparación necesa-  
ria en los tablos muy dañados del  
Tymt., para que dada luego  
prisión de los tablos particular al lo-  
cal que se lleva hecho mero  
que se

Regio &  
servicio  
de Chilote

estando sistema a de  
Miguel Bernardo Bustamante de  
doscientos milve seales vellon in  
cuenta cont. que asciende la enca  
ta presente de hasta treinta de  
grosos ultimos y treinta y cuatro &  
setenta y cinco cont. del aguinaldo  
extra de gastos en tributos y  
mejor para los favores

Liquide  
muni. en  
spiritos

que se procede a la liqui  
dacion de lo que se les adeude  
a los gastos

Otro punto  
en la selección  
de los cont  
de los bienes  
que se  
deben proveer y en cuanto a los  
justos las calidades y terminos  
donde se dicen, comunicando  
en el boletin oficial para con  
cuento de los favores

Sotiles  
Junta de  
Catastro

Se acordó proceder al  
sotile de los individuos que se  
van formar la junta de catastro  
no para la inspección de  
las titulaciones del año vien  
te, donde el resultado

que a continuacion se expresen

Comercio

- D Pedro Blane  
" Pedro Galera  
" Francisco Sosa

Proprietarios Ladrilleros

- D Sebastian Oyze  
" Marcos Labra  
" Fernandez de Herrera  
" Lujan de Medina

Industriales

- D Blas Ortiz  
" Homenaje de Guipide  
" Blas de Grano  
" Angel de Brito

Que en su dia se ofrecio a los seis mayores contribuyentes folcloros que deben asistir a la sesion de la junta de catastro.

Se aprobaron las practicas de gastos de Valentino Benito de villa de Cuenca cincuenta mil ve uales cincuenta centavos

Oficial  
a la fecha  
nos

Pago a  
valento  
benito

D. ñ  
Santos  
ñico,  
Beloso y  
Agustín

No se  
comprue  
partida de  
gastos

Yubata  
de Zárate

Intend  
civili  
Fad

de Santos tiene depuración y  
demas para la plena defensa de  
varias y otras reclamaciones.

Oficio de Juan Francisco Lobo  
de Trujillo y su cedula, y la de  
Trujillo y su cedula y acuerdo emitido  
de D. Churubis Japata

El Consejo de Cisneros manda  
no tome parte en la aprobación  
de estos Cuentos por que no estaban  
conforme con gastos de peones

Que se subasten los lotes  
por totales de doce, o dos reales o  
mas y los ejemplos que obtengan en  
el depósito del pretorío, estos al  
menos que quedan vacantes, siendo  
estos subastas a los tres de la  
tarde del domingo

Se dio lectura de mis co  
municaciones del Señor Presidente  
y Secretario contestar que  
podrá hacer uso de mis  
leyes que hoy ocupan el territorio  
con el interior.

F. Siendo abun

Dado se nota de acuerdo a la  
sion que se firma N.º corriente  
el día que estipuló

Javier Los Arros ~~Jugando Sordos~~

Ciriaco Jimenez ~~Panteón Rotonda~~

Juan de Ribonio, José Maestre

Javier Los Arros

Sesión ordinaria del día  
3 de Octubre 1883

Reuniódo el Ayuntamiento bajo  
la presidencia del Señor Alcalde  
el día 3 de Octubre 1883 y  
leída el acta anterior que que  
do aprobados, declaro abier  
ta la sesión.

Se dio cuenta de mi oficio  
al Señor Gobernador Civil  
pidiendo informe sobre una  
misteriosa que también acuer

para copia y decreto del  
o. Felipe Díaz, jefe de la  
yminia & presente de que o. Felipe  
dijo que con su acuerdo se procedió  
a la ejecución de lo que se disponía  
de que no hubo tal negativo  
mio por el contrario se procedió  
provisionalmente hasta que el  
Díaz, arreglar el local en  
un punto o sitio proximo al  
mercado público que cumpla  
necesario para la expre-  
sión de cañones; que apres-  
tar las ordenanzas por la au-  
toridad superior de la Pro-  
vincia, se publicaron por la  
Gobernación y estuvieron expuestas al  
público, designando por  
vista de lo dispuesto en  
el capo 6º del artº 46 de los  
mismos el local donde se  
deben colocar donde exis-  
ten los canones del Díaz,  
que para el efecto al Señor  
Gobernador se formó eje-  
cutive reuniendo los ante-  
cedentes en copia y como  
esta queda terminada  
el informe

Dulcinea  
Inocente  
Teresa  
Comendad

Se presentó mi escrito por el Dr.  
expd. dñ. Círculo Financiero Mexicano  
de la Asociación sobre las dificultades  
que se presentan para  
hacer la distribución en lotes  
abitables tractando como el mismo  
Señor opinó en lo siguiente extrayendo  
diseño anterior de Asociación  
a que muchos de los tenedores  
no figuraron en el expediente  
de tenencia de aprovechamiento  
to comunes para librarlos de  
la cesión o sucesión aunque  
toda el vecindad los considera  
del común de vecinos circunstancia  
tan solo al expediente del 1880  
ubedel de tiene de aprovechamiento  
mismo comunica ante lo que si  
guardaban algunos de ellos como  
de monte bajo en ramaje y céspedes  
que ya no existen por el uso y  
abuso de los años de la guerra  
de lo que se debe hacer mas en  
formación judicial que prueba  
no cabe ninguna suposibili  
dad en dymlo. Cetral en las  
personas y bienes esto, por lo

presente en conocimiento del  
Santo Oficio del Civil, e fin  
de proceder por el mismo en  
cuestión por los vecinos en rebol  
ma que la ley determine,  
los términos que han de utilizarse  
en su caso

El Ayuntamiento en concide  
nencia la proposición que ante  
cede, estando conforme con lo  
que en ello se expone

El depositario de Gerg.  
Sr. Miguel presentó los cues  
tos de contabilidad y munici  
pales del presente año, y se acuer  
da poner al regidor Jardines  
para que emita su opinión en  
concerniente de lo que pre  
viene el artº 183 de la ley  
municipal

Dago de  
miles  
á los panti  
culares que se procede al pago de  
los intereses vencidos en  
Julio último a los particul  
ares que siguieron dejando  
sus capitales al misterio de  
m 87º que a su Galicia  
Borriana se pague las cuan

Llegó a to Encuesta y uno pesetas que  
el Jefe de la sección de caza

Bosque, tienen los  
siguientes  
apartados

Al tiempo de hacer los  
peores siguientes  
A los siguientes cuando se les  
ocurra

A los quintos

A medida el aceite

Al tiempo cuando pedir una  
subvención a la Chiripa digita  
libre, para que cuando pase  
necesario hacer las encuestas si el  
P. d. Jaque Los otros y distancia  
con que sea subvención de los pu-  
blos del Estado, este autorice el de mi  
vecino para tomar a préstamo  
en sus misiones, con el objeto  
indicado

Para cumplir las for-  
midades del expediente y  
dejar autorizar este tiempo  
a Dr. Ciricio Jiménez y Dr. Jaque  
Los otros para redactar la pe-  
tición a la diputación, para lle-  
var a cabo el expediente acepta  
el tiempo de oficio del Dr.

Ciricio Jiménez deponer un  
deposito en el Banco en la

los nominales del  $41^{\circ}$  p.  
Cantidad de 49800 pesetas  
en un vagón de este número  
sac del Banco de Santander,  
de la que cantidad se le hará  
entrega por el municipio, re-  
conociendo la propiedad a  
d. Ciriaco Jiménez y que res-  
ta tanto interés darse al deposito  
que se fije por dos años sobre  
y a los intereses como dueño de  
ello y al ejecutar la obra de  
los ejemplares si se viciaran le  
será devuelto el mismo res-  
guardo, y por coniguiente  
por 49800 pesetas nominales  
del  $41^{\circ}$  que se depositarán p.  
entrar las formalidades le  
gales del expediente

que para la formación  
de presupuestos, según  
el que a la mitad municipal  
presupuestos para el año en la medida  
de la madrugada

La cedula del  $41^{\circ}$  tr.  
pasen semejante expedien-  
te de expropiacion de la  
carretera que a los m-

Grego, et  
los ministros

sílos se les rectifique el informe  
que en atención a que en la presupues-  
tación año ha sido menor la despen-  
sión de los ministros tocando los  
obligos y menores el ministro de los  
ministros

Y viendo obviamente la recti-  
fificación la desviación que la firma  
P. P. e. en su cargo de Secretario de Hacienda

Javier Tor. Arribalzaga Gregorio Lardizabal

Ciriaco Jiménez Santos Estévez

Isidro Maestre Eduardo Meléndez

García Vaca de la Torre Jo

Sesiones Extraordinarias de Ayuntamiento  
y Junta Municipal del 8 de Octubre de 1883

Reunidos el Ayuntamiento y Junta Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José Arcos conforme a la convocatoria, se declara abierta la sesión.

Se procedió al examen parte a parte por partida, de las cuantías del desembolso y fecha de las cuentas que presenta D. Gregorio S. Miguel, del ejercicio del 1º de Junio al 31 de Agosto del precedente año y del de 1883 en lo concerniente al monto del gasto y contrataciones atrincheradas del los años 1880, 81 y 82, cuyas cuentas entregó en su primer año D. M. resultando salvo error u omisión en el cierre o su cargo.

con lo cual y las observaciones hechas por el Sindicato sobre

Cuentas  
del Depto.  
Greg. S.  
Miguel

la forma de contabilidos y las  
nuecas por los concejales de San. M. Ar-  
menies, José Maestre y Saturnino Sáenz  
que se mostraron de expediente para  
reunirlos a Panguion para  
los efectos oportunos, quedando en  
lo demás aprobado lo acordado por  
lo punto Municipal

Siendo acuerdo lo more  
relevante lo serán firmados a los  
mencionados

Javier Gorostiza José María Landa

Ciriaco Pérez Santos Antonio Astiz

Juan Antonio Tribonies Saturnino Sáenz  
José Maestre

Hernanieldo Gómez Gustavo Oyegos  
Lázaro Plácido Quanto

Fernando Echeverría Blas Iturribarri

Pedro Galíndez Blas Iturribarri

Javier S. de Urtalay José

## Sesion del dia 15 de Octubre 1883

Previendo el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde.

Dada la anterior quedó aprobada.

Se dio lectura del Decreto recibido á inst. <sup>de</sup> ~~el~~ del Ayuntamiento de Leache por la Exma Di-  
~~putación~~ <sup>adjudicación</sup>, acordando pagar este Ayuntamiento  
al de Leache dos mil rs un como res-  
pago los de suministros; el Ayuntamiento acuerda  
manifestar á la Diputación que no ha  
ciendose niente en su Decreto del informe  
emitido por este municipio en 28 de Julio  
en este expediente, es de creer no lo haya  
recibido.

Se leyó una inst. á la Diputación  
pidiendo permiso para entablar juicio  
de reobrar de los terrenos intrusados  
por D<sup>r</sup> Gregorio Bro, la cual ha sido firmada.  
Sobre el informe de Matías Bandres  
se acuerda además de pasársela la cuenta  
y hacer ver los recibos que obran en Se-  
cretaría, en la que resulta alcanzar tan  
solo 56 rs un para lo cual se pide se hagan  
según las condiciones de la subasta que  
obraran en Secretaría y subasta firmada

por él, el numero de muelas como  
se poneva con la certificacion adjunta,  
resultando que debe abonar al Ayuntamiento el  
importe que debia de haber gastado en ha-  
cer la obra á que se obligó del alcance

Lidice  
do con  
torcacion  
a la di-  
rectoria  
de escuelas

Se dio lectura y firmó una insta-  
á la Diputación pidiendo autorización  
para que en el caso de llevarse á efecto las  
obras de escuelas que se proyecten si el Gobi-  
erno de S. M. subvencionara con cantidad  
conveniente pueda gastarse 20.000 pesetas.

Dominio  
electri-  
cidad pri-  
mero  
Dícese  
que el  
impuesto  
sobre los  
obreros

Que se manifieste al Almudín de  
carnicería presente desde luego una nota  
del importe del impuesto cobrado de los par-  
ticularres de carnes sacrificada en el año  
incluyendo el impuesto de lo que corres-  
ponde á la Almudín por la carne vendi-  
da durante el año transcurrido desde el  
de Obre del año finado por que los impuestos  
están destinados á liquidación de capitales

Junta  
de  
abastos

Que se concesione á la junta de abastos  
y Ayuntamiento para el lunes próximo y hora  
de las dos de la tarde con el objeto de re-  
visar las cuentas del Almudín de carnicer-  
ría del año 1886.

Gober-  
nación  
de  
los

Que se pase una comunicacion  
á la Sra Superiora del colegio manifes-  
to de Xandole, que encontrándose inconvenien-  
tes para hacer una escuela de párvulos



en el Hospital, veria con gusto  
este Ayuntamiento se encargase de hacer  
un local en el colegio, con dicho objeto

Ato

Y siendo aburrida la hora se le  
danta la sesion que la firma S.S.  
comiendo el Señor

Jacinto Lor Arroyo

Celedonio Tabares

Joaquín Villanueva

Ciriaco Jiménez

Santos Patiño

José Macerizo

José Lemoine Chatelet

Sesión del dia 19 de Octr 1883

Reunidos el Ayuntamiento la presidencia  
del Sr. Alcalde, declaran cesar  
la sesion

Luisa

el acta de la anterior, quedó aprobado.

Se dio lectura de una comisión de la Exma Disputación, manifestando que el visto bueno al expediente del Ayuntamiento de León  
sobre sucesión, el informe de este  
ayuntamiento en 28 de julio último.

Se presentaron los recibos de D.  
Federico Pérez de Culata que corresponden  
desde el 7 de Mayo de 1882 hasta 20 de Octubre  
del presente año, conjuntamente con un saldo  
a favor del Ayuntamiento de su veintiséis  
cientos ochenta y seis mil y la Corpora-  
ción las sumas salvo error innacion  
admitiendo tiene entregados siete mil  
mas para este saldo.

Se acuerda que a la brevedad  
que sea posible se proceda a la renovación o re-  
estificación del catastro.

Deve se ordena a D. José Gutiérrez  
que presente desde luego los recibos de con-  
tribución del 1º semestre.

Hecho y aprobado lo lleva se lleva  
a la sesión firmada S. F. de que certifico.

Jairis Yorbas

Joaquín Villar  
Ciriano Jiménez

Pedro Martínez  
Jairis Domínguez  
Alberto

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento  
municipal, comerciantes y C. Mayores contribuyentes  
foráneos, del día 22 Octubre 1883.

Reunidos en la sala de sesiones, el Sr. Alcalde  
declaró abierta la sesión, presentando a la  
deliberación de los concurrentes lo presupuestado de 1884,

### Presupuesto de gastos

	Presupuestado
Sueldo del Alcalde	1125 =
Auxiliar de id	54750
Vº de la Del Guardia Civil	27275
Titular de medicina y Cirugía	1000 =
Capellán del Ayuntamiento	250 =
Alta comisión	250 =
Alquiler de Paujulona	250 =
Allos 2 Alquaciles	118550
Allos 2 Escudos	1642 =
Allos Suplementos	100 =
Allos profesores de instrucción primaria	3000 =
Alas hermanas de la Caridad	600 =
Allos Id del Hospital	500 =
Al sepulturas	200 =
Al Depositorio	500 =
Al Odologero	120 =
Material de escuelas	300 =
Premio de niños y niñas	150 =
Material de lino y telas	600 =
Id del juzgado	150 =
Pinturas para el alumbrado	875 =
Titular de farmacia	1000 =
Reparo de las escuelas	200 =
Id de los panteones	100 =
Id de oficinas del Ayuntamiento	0800 =
Id del cuartel	700 =
Arbolado y ornato público	200 =
Funciones civiles	350 =
Id Religiosas	400 =
Gastos de quinta medición y entrega	1000 =
Suscripción a periódicos oficiales	140 =
Elecciones Municipales	100 =
Id de Diputados a Cortes y Provinciales	200 =
Premio a matadores de animales dañinos	100 =
Cooper y conducción de polvos	030 =
Para pleitos	750 =
Pago de intereses	6000 =
Id vecindad y sus sacrificios	1500 =
Impresos	3000 =
Carencias de agua	600 =
Para amortización de la deuda	10,000 =
Mantenimiento de presos polvos	120 =
	<u>Total presupuesto</u>
	4060875

<u>Buqueusto de Hugres</u>	<u>Pecas ced.</u>
Semicuelo plaro mercado	500 "
Pago del ganado muerto	100 "
Id de lo art. de comer, verver y andar	6000 "
Id cantar garapito	4000 "
Mataure del cerdo	2620 "
Pago de yerbos de cerniles	500 "
26 Id ganado muerto	2000 "
Cobro amiento de terreros del comun noturado	500 "
<u>Eventuales</u>	
Intereses de capital en deposito que tiene el Ayuntamiento para sus murallas	4000 "
Impuesto sobre las carnes	11000 "
Producto de la aduana de comision	9000 "
Por 6388 ptl 75 cent que se cargoa por contrencion Municipal	<u>6388 75</u>

Suman los ingresos, 4060875

<u>Pesumien</u>
<u>Suman los ingresos</u>
<u>Id los gastos</u>
<u>Fidal</u>

En su comiencio y despues de discutido suficiente mente se aprueba el lo presupuesto que anteceden por todos lo concurrentes, excepto con la pruencion siguiente

La partida que se fija de mil pesetas para pago de subvencion del quinto ha tenido que ponerse a votacion, y efectuada esta noocial ha dado el resultado siguiente

Tacito nominal

S.S. que dieron su trato a los quintos a  
quintos n.v. en cinco plazos.

Joaquin Villar

" Vitoriano Galano

" Salado Fernández

" Fernandez Gutiérrez

" Pedro Ríos

" Vicente Saral

" José Maestre

" Juan José Artieda

" Vitoriano Freo

" Javier Los Arcos

S.S. que dieron quinto a los octavos  
que al los quintos nada sucederá.

D. Ciricio Gutiérrez

" Peleido Gutiérrez

D. L. D. Enciso, D. Santos Artieda

y D. Francisco Arribalzaga no tienen por  
que en lo concerniente al quinto pro-  
tener sus hijos que les corresponde la  
quinta en el próximo tiempo.

Siendo el mundo idóneo  
el tratado, se levanta la escritura  
firmando el por escrito

el Secretario  
Favis Los Arroyos Joaquin Villar

Ciriano Jimenez Santos Antuña

Fran. C. Tabernas Jose Maestre

Victoriano Galossa Salvador Fernandez.

Placido Gascón

Hernandez Gillo Quipués Pedro Plaza

Pascual Sáez Juan José Antuña,

Victoriano y Gómez

D. Javie. Benítez de Velasco

### Sesion extraordinaria de 24 Obrero 1883

Felipe Jiménez  
y Gómez

Reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde se declaró abierta la sesión.

Dada lectura de un decreto de la Exma Diputación fecha veinte del actual recibido á insta de D<sup>r</sup> Felipe Jiménez y consocios, en que ordena no se ponga obstáculos por parte del Ayuntamiento para el goce de las yeras que por cualquiera de sus dependencias tiene compradas; este Ayuntamiento visto el art. 7º de la ley que da la atribución plena para la

manera u forma de goce de los  
terrenos de aprovechamiento comun  
al Ayuntamiento sin participacion de nin  
guna otra autoridad como se des  
prende de la Dr. G. de 17 enero 1826

Visto el mandato de que los ga  
naderos particulares de esta local  
idad ordena la Diputacion puden  
entrar en los terrenos cuyas tierras  
ha comprado el Ayuntamiento de las car  
nicerias Municipales y por ser  
dependencia del municipio sienta  
la Diputacion el principio que  
puedan entrar á pasturar sus  
yervas los ganaderos particulares  
sin tener en cuenta que es un  
contrato unilateral, en que el ceden  
lo que hace al Ayuntamiento y no á los  
particulares el goce de sus yervas  
y por consiguiente la Diputacion  
presumga un derecho real que per  
tenece á los particulares que ceden  
las yervas en permitir ó no que  
las subvencione la dependencia  
municipal, sin mas que un  
mandato de autoridad administrativa  
y no judicial á quien  
corresponde entregarles en los con  
tratos unilaterales

Consideran

do; que de obedecer lo que dispone la Exma Diputacion se perjudica notablemente los intereses del Municipio por que imposibilitaria tener carnicerías si todas las yervas que compra se bajaran de ser de todos los particulares a quienes les acomodase tener ganado menudo.

Considerando; que los particulares ganaderos compran yervas de propiedad particular que hacen respetar no permitiendo su pastura al ganado del Ayunt. y en equidad y justicia en el mismo caso y en los mismos derechos tiene el Ayunt. en el ganado de su dependencia de carnicerías, motivos todos por los cuales el Ayunt. tiene la obligación mirando por la breva Oficina municipal de alzarse para ante el consejo de Estado, contra las disposiciones de la Diputacion sus fechas 24 Obre 1881, la de 11 de Agosto 1883 y 20 del anterior mes, que motivan las dos anteriores; y se alza de los procedimientos para ante el Consejo de Estado.

El Ayunt. acuerda sostener sus derechos en el goce de las yervas compradas a particulares, stando a principio a cualquiera vecino que se intrusen en

la pastura de dichos terrenos,  
cuyas yervas tienen compradas  
la Dependencia de carnicerías

y viendo el unico objeto se le  
lleva la sesión de que certifico

Juan Gutiérrez 7

Joaquín Villar Ciriaco Jiménez

Prom.º Tomás José Maestre

Juan Gutiérrez 10

Sesión ordinaria de 26 Otoño 1882

Reunido el Ayuntamiento con  
presidencia del Sr. Alcalde, se de-  
claró abierta la sesión.

Leída la anterior quedó  
aprobada.

Que habiendo oido juicio  
de faltas en operaciones por los de-  
más de mandados, habiendo ejercidos  
faltas en la acción de demandante  
el Señor de Carnicería; el Ayuntamiento  
conociendo el deber que tiene

demirar por los intereses del pueblo y en  
armonia con su acuerdo de sostener en al-  
vada ante el Consejo de Estado la determina-  
cion de la Diputacion de Navarra en  
que prohijga la misma cuestión que  
ventila su apelación demandando ante  
el Tribunal de 1º inst. de Asir, determina-  
que el Sindico de este Ayuntamiento D. Cimaco Jimé-  
nez y Ocaña, sea el representante del Mu-  
nicipio como lo manda la ley y la senten-  
cia del Supremo Tribunal de justicia a 2º  
de Abril de 1874.

De su consecuencia se acuerda otorgar un poder genérico sin restricción para pro-  
ducir sustituirlo en las personas que crea con-  
venientes a la defensa de los intereses  
del Municipio en el litigio, al efecto rector  
gar un poder ante Notario público,  
en este sentido; y para que pueda al-  
larse en juicio de casación, ante el Tribu-  
nal Supremo de justicia, autorizandole  
para otorgar el especial, en las per-  
sonas que lo hayan de representar, en  
dicho Tribunal de justicia.

El Ayuntamiento acuerda ordenar al Adm.  
de carreteras, que el depositario lo  
reasude a los concejos de municipios de  
carreteras desde 1 de Abril 1882 a 2º de Abril ultí-  
mo, con el objeto de cumplir con la obliga-

C

Cion de D. Ciriacos Jimenez y d.  
Miguel Maymar.

Cuentas  
de Cachirí  
cerca

Que así mismo se manifestó  
al Admón de carnicería, pre-  
sentó al lo mayor enredad, las  
cuentas del ramo.

Mutaria  
civis propter  
placitor  
contra e  
otras  
cuentas  
de la autorización concedida  
por la Exma. Diputación para celebrar  
entre lo de Tránsito; acordando a celebrar  
juicio y premio avariciosa la licencia  
y levanto la causa, firmando  
S. S. escrivano el libro

Javier Los Amor *J. Javier Los Amor*

Joaquín Villar *Joaquín Villar*  
Francisco Arbonés *F. Arbonés*  
García Benítez de Chacón *García Benítez de Chacón*  
Jo *J.*

Leyón ordinaria de 2.º de 1882

Reunidos el Ayuntamiento en la presidencia del Sr. Alcalde, declaran abierta la sesión.

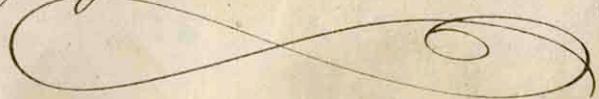
Leída la anterior, quedó aprobada.

Se acuerda convocar al Ayuntamiento los mayores contribuyentes comerciantes, para el lunes 8 del actual y hora de las doce de la tarde, con objeto de proceder a la renovación de la tasa de impuestos sobre los artículos de comer, beber y beber.

Decreto en las condiciones del acuerdo del cantaro de garajito se entenderá modificado respecto a los derechos del garajitero, que en lugar de los maran disimilares por cantaro de vino que mida tendrá cuatro litros, con la obligación de ayudarles a los amigos a cargar y demás moludiendo mayor remuneración en estos días de los propietarios.

"Decreto al Señor de carnicero e maquife se acelere la presentación de las cuentas del año."

Decreto que a D. Casimiro Jardón



depo la D. José Merced, o. Ramon Jiménez  
y Gregorio Santurz los cuentas no  
son pectivas que comprende el ejercicio  
del año anterior.

Se autoriza al H. Alcalde para  
que designe contrat el encargo de las visitas  
del cuartel.

Siendo examinado lo bien se le  
reunio la sesión firmando S.S. de que  
certifico.

Javier Los Nores <sup>quien ostenta</sup>

Joaquin Villanueva

C. Encalio Sabala

Ciriac Jimenes

Fran. C. Stephanies

José Martínez

Javier Gómez de Chabat

Sesion extraordinaria del dia 9  
de Octubre de 1883

Reunido el Ayuntamiento y D.D. comisionados autorizados al margen con objeto de hacer las reformas en la Tarifa de comer viver y beber sometiendolas á la aprobacion de D.E. la Diputacion y quedó en la forma siguiente

Articulos

Pesetas cent.

Cada 11'77 litros de vino que se introduzca	"	50
Cada 11'77 litros de vino rancio y generoso	.1	"
Cada 11'77 litros de aguardiente	"	50
Cada 11'77 litros de vinagre	"	25
Cada 11'77 litros de ron, coñac y demás licores finos	{ 2	"
Los que se designen á la venta al por menor de aguardiente, anis y licores pagará cada uno diariamente	"	25
Cada 12 botellas de gaseosas y cervezas	"	25
Los vendedores de vino de la compra, en la, pagará cada uno diariamente	"	25
Cada 11'77 litros de espíritu de vino y demás industria	{ 1	"
Cada 11'77 litros de aceite	"	75
Cada 200 litros de petróleo	8	"
Cada 19 litros de id	"	50
Cada cerdo de 7 semanas	"	50
Cada id de 6 docenas á 9	"	25
Cada id de 9 id á 12	1	"

ArtículosPesetas cent.

Cada cerdo de 12 docenas á 18 ---	1 28
Cada id de 15 docenas á 18 ----	1 50
Cada id de 18 docenas á 21 --	2 "
Cada id de 21 docenas á 21 ---	2 50
Cada id de 25 docenas á 30 ---	3 "
Cada id de 30 docenas -----	3 "
Cada 15'392 kilg. de embutidos de cerdos	2 50
Cada 5 kilg. de mantequilla fresca ó salada	" 50
Cada cordero ó cabrito hasta 5 kilg. ---	" 28
Cada id que excede de 5 kilg. -----	" 50
Cada conejo, perdiz, gallina, liebre, pollo y demás -----	" 05 }
Cada docena de pájaros ---	" 05
Cada docena de conejos -----	" 03
Cada 28'13 litros de garbanzos ---	" 28
Cada 28'13 litros de alubias ---	" 15
Cada 15'392 kilg. de congro, merluza y pescado fino -----	1 50
Cada 15'392 kilg. de besugo -----	1 "
Cada 15'392 kilg. de sardinita -----	" 50
Cada millar de sardinas rancia ---	" 50
Cada 15'392 kilg. de pescado de río ---	1 "
Cada 15'392 kilg. de celas de esperma ó sebo	" 75
Cada carga de carbón de caballería mayor	" 10
Cada id de id de id menor -----	" 05
Cada saco id de carvo -----	" 05
Cada carga de leña de caballería mayor	" 05
Cada id de id de id menor -----	" 03
Cada litro de leche -----	" 01
Cada kilg. de queso -----	" 08
Cada 100 pimientos secos -----	" 05
Cada lata de pimiento ó tomate	" 03

<u>Artículos</u>	<u>Pesetas cent.</u>
Cada kilo de orejones, pasas "é bigos" --	" 08
Cada id de fideos y demás pastas --	" 03
Cada id de bigos --	" 03
Cada 15'392 kilo de almendra --	" 90
Cada id id de avellana --	" 40
Cada id id de piñon --	" 30
Cada id id de anis en rama --	" 28
Cada hecto de castaña --	" 40
Cada 15'392 kilo de miel --	" 37
Cada kilo de fresa --	" 05
Cada libra de pastas y dulces secos --	" 08
Cada docena de pellizos --	" 10
Cada 15'392 kilo de cera --	1 "
Cada barril de aceituna --	" 05
Cada 12 borsas de cebollas y ajos --	" 28
Cada 15'392 kilo de patatas --	" 02
Cada 12 naranjas y limones --	" 04
Cada gruesa de cerillas y librillos --	" 10
Cada 15'392 kilo de pólvora --	2 "
Cada 15'392 kilo de barroso --	1 80
Cada 10 @ de riva de otra jurisdiccion que no proceda de los propietarios de es- ta Ciudad --	" 25
Cada hectolitro de sal --	" 12
Cada 15'392 kilo de curor --	" 12
Cada rollo de alcas --	" 12
Cada id de mareas --	" 05

Estando conformes en to-  
dos los artículos del impuesto que se  
mencionaron, puestos á discusión fueron  
aprobadas tal como se estamparon, mas

despues de firmar los S<sup>r</sup>. D<sup>r</sup> Xavier Los-  
arcos Alcalde, D<sup>r</sup> Eusebio Basala 1<sup>er</sup> t.  
Alcalde, y los concejales D<sup>r</sup> Joaquín Vi-  
llar y D<sup>r</sup> Juan<sup>c</sup> Urbaines; el S<sup>r</sup> 2<sup>o</sup> t. Al-  
calde D<sup>r</sup> Gregorio Los-arcos esposo, estar  
conforme con la tarifa á excepcion del  
impuesto á las uvas que manifieste  
debe comprenderse al propietario de  
la localidad que introduce uvas de  
otra jurisdiccion: para ello basta ver  
que se encuentra en el caso de pagar  
impuesto por los dos conceptos; pri-  
mero por ser comerciante en gène-  
ros ultramarinos y segundo por  
poseer una viña en otra jurisdiccion  
pues si justo es que pague impues-  
tos por los generos que para su co-  
mercio trae pagando ademas contri-  
bucion por el capital que para ello  
tiene destinado, mas justo cree ser  
que pague por los frutos que de la  
dicha viña reciba que ningún pro-  
ducto reporta á la localidad, adhieren  
Dosen los comerciantes D<sup>r</sup> Juan Jose Urr-  
ieda y D<sup>r</sup> Victoriano Galarraga y G<sup>r</sup> Martíne-  
z Jairis Los Arcos Gurdia Ibarra

Joaquin Villar Juan C. Urbaines  
Pa

son las fincas. *J. J. Gómez Souto*

José Benito Soto  
*J. B. Soto*

Sesión del Ayunt. del 9 de febrero 1883

Leída la anterior quedó aprobada

*que los  
faltas*

El Ayunt. pregunta al Sindico el estado en que se encuentran los incios de faltas en apelación contra los acuerdos particulares y dictos. Sr. contesta lo hará presente al Sr. Juez de 1<sup>a</sup> insta del partido.

Se ordena que Dn Angel Gómez y Angas Dn Benito Soto pasen á reponer las umbras en los términos de esta Ciudad, en el mismo estado que se encontraban hace dos años.

*Que para la clasificación de las*  
*fincas de los términos y demás, se nom*  
*braron á Marcos Rabalda, Angel Gómez,*  
*Pedro Miranda y Samanes Fráncés, señor*

dando a cada uno a 1k rs en diarios  
llamandoles a Sra para un ases-  
tacion

D. siendo aburrida la hora de  
debutar la sesion firmaron D.D.  
Feria Los Arcos Yerbas Sabatay

Eugenio Gutiérrez Ciriano Minero  
Franco Abanies Josépm Villar

Javier Conde Chikite  
✓ ✓

Lo anterior lo sanciono Yerbas Sabatay  
y los demás miembros del consejo  
y administración que se oponen  
a la creación de la Universidad  
y que están de acuerdo con el  
proyecto de la Universidad.

Y como se ha visto que el  
proyecto de la Universidad  
no es contrario a la Constitución  
y a la Constitución de la Provincia  
que es la que establece la  
Universidad, se ha de aprobar  
el proyecto de la Universidad.

Y como se ha visto que el  
proyecto de la Universidad  
no es contrario a la Constitución  
y a la Constitución de la Provincia  
que es la que establece la  
Universidad, se ha de aprobar  
el proyecto de la Universidad.

Sesión extraordinaria del día 17 de  
Agosto 1883, segunda consecutiva  
bella con arreglo al art. 99 de la ley Municipal

Reunido el Ayuntamiento de este  
ciudad de Santander y de acuerdo con lo procedimiento  
del Sr. Alcalde en su actual ejercicio de oficio  
se procedió al sorteo de los seis mayores  
contadores que deben intervenir  
como contadores en la aprobación y revisión  
de las cuentas del Depto. del mencio-  
nado año, y resultaron los siguientes:

D. Valentín Domínguez

" Vicente Ezcurra

" Marcelino París

" Juan Jiménez

" Javier Ormaza

" Eduardo Maguini

Y siendo el único elegido se levantó  
la sesión firmando el continuo de  
que certifican

Javier Ormaza

Miguel Grau

François Monorgu

Antonio Gómez

Javier Ormaza

Sesion del dia 16 Octubre de 1883

Premiado el Ayuntamiento se declara  
abierta la sesion

Se dio lectura de una carta  
dirigida al Sindico del Ayuntamiento por  
Dñ Jose Vicente del Abad procurador  
de los Tribunales y á quien se le  
confirió la representacion del Ayuntamiento  
en el recurso de alzada ante el Consejo  
de Estado; el cual hace ver algunos  
inconvenientes que se presentan para  
la admision ante aquél alto Cuerpo  
del recurso.

En su vista acordó el Ayuntamiento  
que se dirija el Sindico al mencionado  
señor, pidiendo algunasclaraciones,  
y en su consecuencia que  
el expediente se remita por conducto  
del Dr. Gobernador, ante quien corresponda.

Que se encargue la demanda  
á Dñ Casimiro Gloria sobre el  
negocio de recobrar las tierras usur-  
padas por Dñ Gregorio Llo en 1871

y que la mande antes de presentarla para que el Ayuntamiento la examine

Que las partidas embargadas pase la cantidad de 900 pesetas á la Depositaria y el trigo embargado se proceda á su venta.

Se nombran para la clasificación de heredades á los S.S. siguientes

Dn Cipriano Alabia

" Luqueano Brances

" Angel Garces

" Martin Villalba

" Alciso Del Drago

" Juan Jose Maestri

Quedan señalando 14 as 0<sup>m</sup> Siarios

Que por el Alguacil se notifiquen á los dueños de ceriles para que en el término de 3º dia procedan al pago de los encargos

Que se ordene al Depositario que realice la compra del carbon para la Hacienda y escuelas y que se ponga una cerraja y llave en la carbonera

Habiendo aburada la bo

ra se levanta la sesion que la  
firma d.s.

Javier Losada *Joaquin Villar*  
~~Ciriano Jimenez~~ *François Subes*  
*José Sánchez*

Sesion extraordinaria del dia 26 de  
Octubre de 1883

Reunido el Ayuntamiento en su mayoria  
se declara abierta la sesion

Se acuerda publicar bando para  
avisos que el vecino que deseé ser guarda,  
presente solicitud al Ayuntamiento para  
que este nombre los que mejor le  
pareca, antes del dia de San Andres

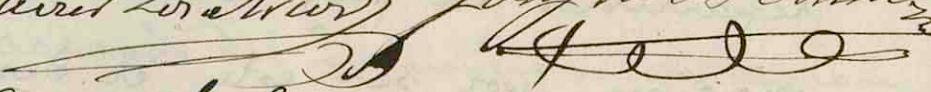
Se dio lectura de una instancia  
de Dr Cesares Esteban solicitando se  
le conceda la yerba del trigo de  
comun que existe entre ambas  
aguas, con la condicion de poder  
subarrendarla; y el Ayuntamiento

pendiente el repartimiento si título  
hereditario de los terrenos comunales y  
entre ellos el que se solicita, no puede con-  
cederse á lo solicitado por dicho Sr. y asi  
bien por oponerse á la ley.

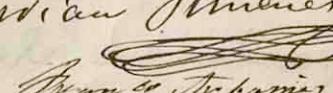
Nro. 2  
de las  
sesiones  
del 2 de  
la Tabla

Se acordó por unanimidad que las  
sesiones ordinarias del Ayuntamiento sean  
á la tarde á los dos de la M. que al  
notificar á los Ds. concejales firmen su  
conformidad en la convocatoria, que una  
vez notificados en forma no circunfiesen  
á la sesión y no justificasen justa  
causa que se les impida se exigirá la  
multa que marca la ley y aun la  
justificación de si la causa es justa ó  
no, será apreciada y resuelta por los im-  
pulsos que acudan á la sesión convo-  
cada.

Y siendo los únicos objetos, se levanta  
la sesión firmando Ds. comisiones de Srs.

Javier Loría y Arroyo Joaquín Villaseca  
  
Gregorio Latorre

Cristóbal Jiménez Santesteban



Bruno de la Torre



Javier Orellana

10

Sesion extraordinaria del dia 28  
de Octubre de 1883

Reunido el Ayuntamiento en sesion se  
declara abierta la misma.

Con arreglo á la convocatoria se  
puso á deliberacion el primer punto  
sobre si se ha de indemnizar á los  
sujetos que les expropiaron terrenos  
en la construccion de la Carretera  
que de la Ursella dirige á Carcasti-  
llo en terrenos comunales ó metálicos,  
y se acuerda; que se cumpla el acuer-  
do de la sesion de 19 Mayo 1882, res-  
pecto á la expropiacion, llamando  
á los interesados para que puedan  
dejar los terrenos comunales de los  
repartibles en pago de la citada expro-  
piacion por ser este el deseo del  
municipio

El Concejal Dr. Santos Artiz  
da su normal parte en el acuerdo,  
ateniendose á lo expuesto en la  
mencionada acta por su parte

de proceder en las subastas al orden  
de los art.º de comer, beber, y acder segun  
la Tarifa aprobada por la Exma Di-  
putacion en 19 de los corrientes y artos  
que constan por separado; que el tipo pa-  
ra la subasta de los art.º de beber y  
acder sea de 4000 pesetas y la de comer  
de 1000 pesetas segun que asi se ejecutó  
en el año íltimo

que se subaste la matanza de cerdos  
bajo el tipo de 2600 pesetas como el año  
anterior con las condiciones de costum-  
bre y que estarian de manifiesto en la licita

Matanza  
de cerdos

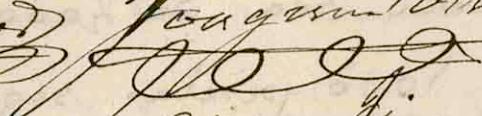
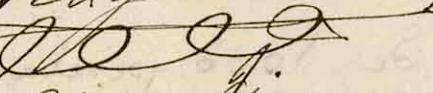
Multa a  
concejales

No habiendo asistido á la sesion los  
Dñs. concejales Dn. Ensevis Gavala y Dn.  
Salvador Díete ni haber manifestado juz-  
gar causa que lo impidiera, se acuerda  
imponer á cada uno una peseta de multa  
en conformidad á la ley municipal  
y acuerdo del municipio en sesion de 26  
del actual.

Los Dñs. Dn. José Maestre y Dn. Grego-  
rio Los-arcos no estan conformes con  
que se subaste la matanza de cerdos por  
no creer deben pagar ese impuesto los

que se designen á la venta del to  
sino, presto que ya pagan por concep  
to de entrada y no creen deben pagar  
por dos conceptos.

y siendo los únicos objetos se le  
lanza la sesión firmando á conti  
nuación

Juan Gorriod Joaquim Villar  
  


Cristian Jimenes

Santos Antieda

Fernando Aburto

Atanasio Garces Jose Maestre

Fernando Sanz

Juan G. del Río

Sesión extraordinaria del dia  
30 de Noviembre 1883

Presidente el Tigrante bajo  
la presidencia del Secretario  
de y fecha de acta anterior que  
dijo aprobada

En virtud de los parones expuestos  
por el concejal D. Octavio del Rete ha  
sido ver la imposibilidad de con-  
ceder a la Sesión de 28 del octubre, por  
estar limitado en sugece la licencia  
ciando el Tigrante, fijar la clausura  
quedando establecido de lo contrario que  
en dicho dia la misma se empre-  
niera

que los plazos de los artí-  
culos de tener veinte y cuatro  
lo de la matanza de cerdos,  
lo de la noche del diez de novi-  
embre a las tres de  
la tarde

Se procedió al nombramiento  
de guardas de campo para  
el año ~~mil~~ ochenta y cuatro

y en el que con su consentimiento  
se le dieron los vinos nuevos  
nuevos presentados por igual  
numero de vecinos, fueron nom-  
brados Leon Del Broyo

Se procedio a la elección  
de un segundo guardia y  
los S.S. que en continuación  
expresan manifestaron que  
no se designó al guardia pro-  
visor Gárces

D. Ciriaco Jiménez  
" José Ruiz Villar  
" Santos Martínez  
" Saturnino Sam  
" Juan Bautista Albarrán  
" José Macías  
" Maestro de D. Juan Losada

D. Salvador Brete opina  
que con tal número quedando  
electo uno más se cargo el  
mentado Gárces, y el conse-  
jel D. Manzanares Gárces no  
tuvo parte ni plenaria ni par-  
ticipó con el resultado José Gárces

Por minoría de su numero  
votaron guardia o delegado  
ofidios José Gárces

discusion si debe ó no entregar  
en el cargo de Guardia de Milicias  
Mendioroz, se puso a votacion  
dando el sentido siguiente

ff. que dijeron que <sup>no</sup> continene  
y votaron 5 guardias los que

" Joaquín Villegas

" Ciriaco Jiménez

" Juan B. Milovics

ff. que dijeron que continene  
y votaron 2 guardias

" Salvador Pérez

" Santos Antíoco

" Manoel Gómez

" José Martínez

" Saturnino Fernández

Quedando nombra de quiebre  
por mayoría de votos designado  
(por Gómez) José Mendioroz.

Leida una instancia de justicia  
Misterio solicitando poner en quiebre  
y rematar el océano de la de José Gómez  
y su el dýptico nombre por maioria  
de guardia el relatace de este

Se acuerda que el guarda José

ro Gómez reside en término del Señor  
Justicia Ministerio de Hacienda, Leon  
del Progo Muyocalla, q. dist. Mendioroz

Soy Onísca y Calcedo

Maestro Alba  
nil

Mendia

Que se oficie al Alcalde  
y su Mercedia haciendole  
presente que en lo trabajo,  
que se le encarguen por el  
Ayuntamiento de procedimientos  
sencillamente en los mismos e  
prácticos, debiendo ordenar  
en conformidad ó negativa

Contribución

Li. plazo

que se publique dando  
el domingo proximo para  
que los vecinos paguen el  
4º plazo de la contribución

Sobre apremios

Romí

Que se oficie a D. Fulgencio  
Romí por si quiere encargarse  
del procedimiento de apre-  
mio de los morosos del 2º  
plazo de la contribución, de  
los del quinto del presente  
año y pago de los cesiles

Pagos decididos  
pasado del  
real

que se pague por el  
Ayuntamiento las cedulas que nos  
dechan del pago del Real  
que se encuentre nítida

1º Table

J. J. Sánchez

aburrir de la hora se  
levantó la sesión que  
firmé S.S. consigno el Sess-  
ión sobre puesto - no - no  
se lea lo entre comas - que gan  
es =

Javier Losada Joaquín Villanueva  
Salvador Ríos Ciriano Jiménez  
Dalmacio Sánchez Fran. W. Abascal  
José Martínez

Javier L. de Chataz  
Sesión extraordinaria del Ayuntamiento  
Del día 4 de Diciembre 1883

Reunido el Ayuntamiento con los S.S.  
Concejales que al manger se expre-  
san, se declara abierta la sesión.

El Sr. Alcalde entregó a la Cor-  
poración el decreto de la Corte Supre-  
mísima de Justicia de primero del actual,  
habiéndole sido entregado por el  
interventor D. Feliz Jiménez, a pre-  
sencia de dos testigos, como si no fuese  
suficiente garantía, la firma que  
puso en el recibo y sucedió esto en  
término del dos.

Felipe Jiménez  
Decreto de la  
Deputación

Ed

Symitamiento acuerda remitir  
copia de esta acta a la Exma. Di-  
putacion y consignar; que en vista  
de los resultados que dén las cuentas  
del monto de carnicería, resolverán  
si es la de amendar ó no la car-  
nicería y para mejor proveer y va-  
lificaciu de la Diputación de uran-  
ra, este Sgmbt hace constar que no pro-  
dio informar al P.D. aunque hubiere  
querido hacerlo sobre las condiciones  
que podían convenir al Municipio  
para el amendo de sus carnicerías,  
en atención a que la corporación no  
podía fijarse en cuanto podía sacar  
de productos, por carecer de datos (for-  
moso es decirlo) por que estaban pre-  
viendos de oprobación, las cuentas de  
1880 a 1881, que si bien el Sr. D. Javier Ji-  
menez puso su parecer de estar bien  
revisados por D. Gimeno juntaron las  
mandas reducir, renunciando la forma obso-  
leta en que estaban para que anotasen  
mas claridad, capitalizando las existen-  
cias que pasaron de 1879 y las que quedo-  
ron en 31 de Dñe de 1880 que no se copia

lirabon y se hizo al precio de corte pagado en Cuenca, como procede en contabilidad.  
Pensando que esas cuentas el mismo D. Cipriano Jiménez cuando quiso se arrendase la carnicería antes de ser Concejal, como los datos que se le facilitaron eran obsoletos, como lo era la cuenta que ha comunicado ahora en otra forma hoy dice, que si se han visto arrendados bajo la idea de pagar 80,000 M<sup>rs</sup>. por todos excepto de impuestos, yerbas y demás, el Ayuntamiento perdió anualmente más de 16,000 M<sup>rs</sup> como R.E. puede verlo por la cuarta de la cuenta citada que se acuerpa, por que el referido año, omija una utilidad en el total de impuestos, yerbas y demás de 66,669 M<sup>rs</sup> de los que conforman por impuestos 28,972 M<sup>rs</sup> y el resto por utilidad de yerba y Admón.

Mal procedió el Ayuntamiento fijar la subasta interior no viene esto y las cuentas que siguen, que el Admón de carnicería no ha presentado todavía. Poner en subasta sus carnicerías sin datos para ello, luciere sido causar un perjuicio grave al pueblo, y este Ayuntamiento o su personal no es responsable del estado de contabilidad, pero sin breve podrá decir al R.E. el resultado de carnicerías hasta fin de 1882 y en pe-

de Cuero, podrá decirle el resultado de  
1883.

Habrá esta explicación como un  
acto deferente hacia V.C. para que él expre-  
sare el expediente que ha motivado la  
resolución de mandar suspender la ven-  
ta de carnes por la Hacienda Municipal con  
granísimo perjuicio si así se hiciere de los  
fondos Municipales y del servicio del pue-  
blo y del Hospital, mandato que podría  
beneficiar grandemente a los reclamantes  
como viñicos competidores hoy en la ven-  
ta de carnes con el Ayunt.

Piden bajo sus firmas D. Cecilio Bor-  
nas, Adrián de Cárdenas y por tanto supletas  
de público, que no debe meterse en asun-  
tos Municipales, si no quiere perder el em-  
pleo que tiene, por que los empleados, no  
deben de cuidarse mas que del desem-  
peño de su empleo. Siguen las firmas  
de D. Felicic Jiménez, Pedro Huallde, Javier  
Baudres, Bernardo Gólo, Santos Baudres,  
Mig. Oriz, Alfonso Martínez y Fermín J. S.  
en documentos de 25 de Agosto 1883. En 18  
de Junio de 1882 en sesión extraordinaria  
del Ayuntamiento de mayores contingentes, aparecen  
las mismas firmas, excepto Pedro Huallde

Ant. Orme y Suñer Martínez y el empleado Domínguez  
firmas para que se brusco dinero en cantidad  
de 370.013 rs. que se debía al 6º pto anual de interés  
procedente de la quema parada y que se consigna  
en los productos e impuestos de carniceras en ad  
más intervenida por los contribuyentes responsables  
a pagar lo brusado, para pagar la deuda men  
cionada, luego en el T.S. se halla sin duda convencido  
de lo contrario, o el monto de su interés propio  
les hace pedir ee amén de sin duda, con la es  
peranza de ser los tomadores de ella.

Respecto al escrito de réplica de los vecinos  
Montes, solo deben decir que si los puntos suscitos  
de sus observaciones quieren indicar que hay culpa,  
parece a los Tribunales el tanto de ella, para que  
la vindicta pública sea satisfecha y cuando no,  
esta de mas el decir a H.G. Ha tratado en lo  
de..... digase con valor si es defraudación  
lo que se dice en enigma de que si queremos  
ni usamos, pues el Tribunal se compone de gen  
tles que se precian de tan honrados como los  
expresantes del escrito de que se hace mención,

Voto particular del Concejal

⑩ Óscar Jiménez

Dice; se admite el último párrafo es  
presento por el Tribunal, pero en los demás, entre  
su opinión y dice; que si bien cosa escrita  
la diferencia de que se usa con la

Opinacion de Savama en donde las se  
plicaciones que se le dan, respecto de la  
Sistema Municipal, pero conoce tambien  
el precio costarán los derechos que la ley  
da al Ayuntamiento en el artículo 67º <sup>segundo</sup> ministerio que  
da <sup>segunda</sup> jurisdiccion a los concejales, para for  
mar el Ayuntamiento a lo mismo que  
que es la que rige en Savama, como parte  
integrante en Espana, pues las leyes que se  
oponen a la hoy vigente, pasan en art. 1º. dedicado  
al municiplio en 1820 a su promulgacion, pue  
riendo la Constitucion en las leyes organi  
cas que de ellos se derivan el conjunto que  
forman la Mision Constitucional y la sus  
cpcion de fueros se hizo imperecedero  
de la Mision Constitucional luego la ley de Ayuntamiento  
de Espana, es la de Savama y solo por viv  
erud de ella, con lo que nombra el Ayuntamiento ac  
tual, y de consiguiente la Diputacion pone  
conce de jurisdiccion en lo que manda al  
Ayuntamiento en su acuerdo de 1º de este mes, pue  
que figura la ley en un articulo 67º ministerio  
que copiado dice

"Es de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos  
la gestion, gobierno y direccion de los intereses pu  
blicos de los pueblos." (art. 82º y 83º de la Constitucion  
proyecto 1º) y en particular Q.

Lorego u

Sympti es autoridad competente en el gabinete  
y dirección de los intereses del Municipio y su dig-  
nidad no permite obedecer roayriendo la ley si  
se obedece, segun lo manda la Diputacion foral  
que por nulicia que sea la consideracion que se  
le debe, mas se debe a la ley que obliga segun  
y por tanto los mandatos que vienen de autoridad  
nadicable, no solo no obligan, sino que es un  
deber no obedecer roayriendo la ley. Por eso el que  
suscribe opina no haber nacido que pueda perju-  
dicar los intereses Municipales, aunque lo manda  
la Diputacion foral, por que la dignidad del  
Sympti esta en abrancen veces en busca de  
justicia, hasta llegar a las Cortes, por que no es  
posible se falle a ello en todos los Coutos de la  
Nacion. Si contra lo que no parece posible se  
equivocan el que suscribe, hablare a todo Espana  
si nige o no la Ley de Sympti de 1810 modificada  
en 1876 para Navarra, o que cuerpo de doctrina  
legal es lo que nige, por que no es posible que  
no haya mas que la omnipotente voluntad  
de los elegidos para Diputados Forales. Por todo  
lo expuesto el que estampa su opinion es de ju-  
reer no se debe obedecer a la Diputacion  
de Navarra en la suspencion de venta de car-  
neros por cuenta del Sympti, sino alcance para  
m ante la Comision Provincial primero, con  
apelacion al Ministro de Gobernacion en 2<sup>o</sup>. y en  
segundo lugar a las Cortes, si en su licencia

necesario para sostener los intereses  
Minerales.

Los concejales D. Salvador Reta y D.  
Atanasio Garces, se someten en un todo a los  
ordenanzas por la Diputación en este espe-  
cífico; de igual modo también requieren que den  
la mejor información que invocan.

Siendo el único objeto a levantar  
la sesión firmando el S. S. de que certifican  
Jaén Go. Arroyo Juanito Taboada

Gregorio Tortosa Joaquín Villar  
Salvador Reta Antonio Robles Ciriaco Jiménez  
Santos Almeida Francisco Robles  
Saturino Sanz José Maestre  
Atanasio Garces

Juan García de la Torre y  
S. O. B

Junta extraordinaria del  
dic 7 de diciembre 1883

Asistentes.

D. Alcalde Presidente del Ayuntamiento  
D. Guillermo Salvala presidencia de la Junta, se dñ  
J. Gregorio de Armas lectura de un decreto recordando  
Joaquín Villar a Salvador Reta asistió de Dr. Luis Ulio presidente  
Saturino Sanz Francisco Robles diputación, para que el Ayunta-  
miento informe en el término de ocho  
días, sobre reclamación de que

se le devolvieron 68 pesetas 80 cént<sup>s</sup> que se  
le exigió por el arrendatario de los artícu-  
los de comer por uvas que introdujo al  
dho St<sup>r</sup> en esta Ciudad de otra jurisdicción  
y se acuerda informar, que el Ayuntamiento  
Decreto de 10 a la aprobación de la Exma Diputación  
la Diputación la tarifa de impuestos de todos los artículos  
de comer q<sup>o</sup> no ver aprobados, procedió a la subasta  
q<sup>o</sup> el vencantante en uso de su perfecto dere-  
cho y con arreglo a la tarifa, exigido al St<sup>r</sup> Clio  
cincuenta céntimos de peseta por cada carga  
de 10 Q<sup>s</sup> de uva que introduj<sup>o</sup>, q<sup>o</sup> no ser  
vecino de esta Ciudad, como se deto-  
naba en el anuncio que se publicó el d<sup>o</sup>  
M<sup>r</sup> de 1882 fue aprobado por S.E. q<sup>o</sup>  
respecto a la reclamación, espiado a  
la letra dice así = "Cada mollo de uva  
que se introduzca de otra jurisdic-  
ción q<sup>o</sup> no proceda de los proyectos  
nros de esta Ciudad, pagará cincos  
céntimos de peseta =

Con 17 de Febrero del presente año  
en Decreto de S.E. se confirmó la au-  
torización concedida respecto al  
impuesto de la uva, y ultimamente  
al presentar la tarifa  
que debe seguir en el año de 1884,  
suelve a confirmarse la autori-  
zación q<sup>o</sup> se lleva hecho monto

El

Symultáneamente consigna, que su oficio no ha sido establecer la ley de raras, sino interpretar bien y fielmente lo acordado por V.E. segun su leal saber y entender como se ve por las respectivas disposiciones de H.C. a cuya Corporacion pertenece el hoy reclamante.

Dada lectura de una instanciamas de la Cia de D. Damaso Lachona y con base a consideraciones en reclamacion de que pague tambien el impuesto, las obras que se introduzcan de otra jurisdiccion aunque procedan de projectistas de esta Ciudad, aunque las administras por si, se acuerde copiar los Decretos en que se exime del pago a lo que los reclamantes solicitan.

Los S.S. D. Fr. Maestre y D. Fr. Gomio Los Ptes, estan conformes con lo que solicitan los interesados.

Se dirígeme a una instanciamas de D. Juan Pablo Berdegué con oficio de la Oficina Ejecutiva de la Ciudad depest reclamando se le devuelva las deudas sobre pastores en su nombre particular.

factas por cabro de gauado meu-  
do, por los que han portado temos par-  
ticular, y el hymul teniendo poriente  
que existen en Esta otra tres expedientes  
de D Fermín Po, D Pedro Bualdo y D.  
Felipe Jiménez y consortes con la misma  
relacionación, queda enterrado y resul-  
tará en tiempo oportuno.

S. M. autorizó a Fermín Po a con-  
ceder la cesión de su escalio, en favor de  
Sobre paga Fermín Ontan, propietario en deposito  
a D Fermín de los Hnos. Jiménez

Que para llevar a efecto el acuerdo  
Del hymul y villa Municipal de 27 de Junio del  
año, se nombre una comisión compues-  
ta de los S. S. D. Cincos Jiménez, Frank Br-  
unier, Joaquín Villar y Gregorio Soriano, pra-  
que se entiendan con los medios  
y la orden, y vean el tanto  
que han de llevarse por rebaja  
el lote, o en la forma que crean  
mas conveniente, para que a  
la mayor brevedad se cumpla  
el mencionado acuerdo, que sera  
el del repartimiento de los  
tempos comunales o titulos que  
tien

haciendo asistido el Concejal  
de Címaco presentar a la sesión  
sin haber esquisto causa alguna  
que se lo impida, se acuerda  
de exigirle la presentación de nue-  
ta Segunda esta demanda

Finalmente acordada la hora  
se levanta la sesión, firmando  
S. S. con suyo el Pro

Francisco J. Dabala

Gregorio Ladrón

José Joaquín Villanueva

Salvador Roca

Pedro Tristán

Saturnino Sanz

Juan A. de Chacón

Sesion extraordinaria de Ayuntamiento  
y Junta municipal de 16 de Octubre 1883

Reunidos el Ayuntamiento y Junta municipal bajo la presidencia del Dr. 1<sup>er</sup> T. Alcalde D<sup>r</sup>. Eusebio Gavala se declara abierta la sesión.

Se dio cuenta de haber sido devueltos  
de los presupuestos suspensos de aprobación los presupuestos  
puestos municipales por la Exma Diputación  
provincial y el Ayuntamiento y Junta municipal acuer-

da alzarse para ante el gobierno de S.M.  
conforme a la ley de 16 de Octubre de 1876  
en su artº 1º Disposición 9<sup>a</sup> y parrafo 3º  
de la ley municipal vigente con el acuerdo  
siguiente.

El Ayuntamiento y Junta municipal de  
Langüesa, ante V.R. Exmo. Sr. Minis-  
tro de la Gobernación acuden respetu-  
osamente del octavo dia de Octubre de  
dho año ha dejado suspensos de aprobación  
los presupuestos para el año na-  
tural de mil ochocientos sesenta y  
cuatro la Exma Diputación Provincial

de Navarra a quien por la modi-  
fication de fueros corresponde ver si  
se ha extralimitado legalmente el  
Ayuntamiento al formar sus presupuestos  
el lugar del Sr. Gobernador, la suspen-  
sion de aprobacion la funda la Exma  
Diputacion en un reglamento de ad-  
ministracion que escribio el que fue  
secretario suyo aprobado por la Diputa-  
cion provincial; como si ese reglamen-  
to fuese ley de Navarra, por que estatue  
erradicar de pueblos libres en su admon,  
eso se legisló en 1829 por medio de sus  
Cortes libres, que hacian constar por sus  
Delegados del pueblo las necesidades a  
cubrir para formar leyes; no por me-  
dio de ninguna autoridad como la  
Diputacion de Navarra; despues no  
se ha sido posible otra cosa que entrar  
en el consenso legislativo para su  
admon que el de las cortes de España,  
motivo por el que la Exma Diputa-  
cion, deberia pesar los males que trae  
y traera el separarse de las leyes de la  
Nación en este punto, tocando ojos

por sola, como sucede con las disposiciones de una ley sabia y libre como es la de Ayunt. de 1870, por Reglamento ~~corriente~~ el cual se funda la negativa de aprobación de los presupuestos, Reglamentos que nacieron á la promulgación de la ley de Ayunt. por su art. 1º adicional que copiado dice: "Quedan derogadas todas las leyes y disposiciones anteriores relativas al régimen municipal."

El otro impedimento para la aprobación de los presupuestos es el que en

V. del actual la Exma Diputación de

Sobre la prov. Navarra prohibe la venta de carnes por  
libre en la feria de verano  
de carnes por Admón del Ayunt., mandandole aviso  
Admón del Ayunt.

de sus carnicerías, rompiendo el art. 87  
primitivo de la citada ley de Ayunt. de  
1870; y en el art. 84 de la Constitución  
de 1876 vigente, sin reparar que la libertad  
comercial debe respetarse sin obtener por la  
exclusiva, sino en casos que la obligan  
por el bien público, por que en el aban-  
tamiento de los pueblos de artes nece-  
sarios d. casi precisos á la vida, hay  
dos clases de utilidades que tener presente,

la una, el buen servicio de las carnes que supone, no solo en su precio, sino tambien en su clase, un beneplácito que produce en beneficio del mismo vecindario para el secundario; y asi es, que por más que la Exma Diputación de Navarra quiere favorecer á sus adictos electores los reclamantes á que se arriende la venta de carnes, no satisfacerlos sin duda en vender en competencia legal; no es extralimitacion legal tampoco; luego el dejar en sus penas el presupuesto por la Exma Diputación, es un acto arbitrario, no legal como se verá por los

#### Fundamentos de Hechos.

- 1º Copia del presupuesto ~~suspendido~~ de ejecución.
- 2º Copia del decreto de la prohibición de carne por orden del Ayuntamiento.
- 3º Copia de los artículos del reglamento que se cita, escrito por Dr. José Ganguas y Miranda.

Y de los cuales documentos se deducen los

#### Fundamentos de Derecho.

- 1º Las modificaciones de fueros que se han

ro sin perjuicio de la mísma Constitución.

2º El artº 84 de la Constitución que determina que los Ayuntamientos se rijan por sus respectivas leyes ajustadas al Gobierno y dirección de los intereses Municipales como dice el párrafo 1º:

3º El artº 126 primitivo de la ley de 1870 si gente hoy y el artº 1º Disposición 9º párrafo 1º de la ley de 16 de Abril de 1876, que dice: La formación de los presupuestos corresponderá a los Ayuntamientos y su aprobación a las Juntas Municipales. El dia 19 Marzo comunicaron los Ayuntamientos al Gobernador el presupuesto aprobado (como lo hemos hecho a la Diputación) para el solo objeto de que corrija las extralimitaciones legales si las hubiere &c.

Por tanto pide, que se declare válido el presupuesto formado por este Ayuntamiento aprobado por la Junta Municipal, por ser incompetente la Diputación Provincial de Navarra para variar la ley de Ayuntamientos de España, por carecer de poder, arreglado a la modificación de Oviedo y a la Constitución vigente

do el unico objeto se elevante la se-  
sion firmando S.S. conmigo el Señor  
universitario como el en que se sobre pone el gloria de la recta  
que produce en beneficio del mismo reino.

Juan Antonio Taboada Gregorio Lomberoz

Joaquín Villan Ciriaco Jiménez

Salvador Ruiz Santorum Artieda

Fran. W. Tobón Nic. Martínez

Hernández de Quijada  
Pedro Olano

Fernando Echeverría

José Antonio Saiz

Javier Gutiérrez

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento  
de 10 de Octubre de 1882

Reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. por el Dr. Alcalde D. Caselio Gallo, se declara abierta la sesión.

Conforme a la convocatoria, se puso al deliberación, que en vista de no haber habido postor en las subastas celebradas el dia 8 del actual, si sería conveniente reajustar el tipo de subasta y se acordó:

Que la de lo articulo de verano y invierno se subaste nuevamente en 3700 pesetas en lugar de las 4000 por que resubasto.

La de lo artº de cordero en 1700 pesetas en lugar de las 5000 en que estaba.

La de lo matanza de cordero en 2300 pesetas en vez de las 2600 por que se hace a subasta.

Finalmente se acordó subastar el cordero del ganado en 1000 pesetas en la forma acordada anteriormente, con la adiccional de que si por cualquier evento se anula la subasta, no tendrá el organo

Catano Derechos a reclamacion de  
perjuicio, pagando al suyo el  
prometido, del tiempo que haya ser  
visto de garajito, y en atencion  
a la calidad del omiso, refijara el  
31 de enero el pago de lo que que  
de en la subasta.

Siendo los unicos objetos de la  
convocatoria se levanta la sesion  
firmadas S.S. de que certifico

El Consejal d. Santos Antieda opí  
na que el pago sea igual en todas  
las subastas. de que certifico

Santos Antieda *Juan Antonio Guzman*

*Ciriano Jimenez*

*Juan Rillan*

*Salvador Costa*

*Santos Antieda*

*Juan B. Arbona*

*Pedro Munoz Sanz*

*Javier de Chataz*  
*J. P. G.*

Sesion ordinaria del dia 16  
de Diciembre 1883

Revisado este punto bajo  
la presidencia del Sr. Teniente  
Mtro de D. Charles Fausto por  
informacion del S. Mtro de don  
Alberto de la Torre y leido el acta  
anterior quedó aprobada.

Se leyó una carta del Dr. Cope  
y que el Dr. Lopez Jefe del Colegio de  
Investigaciones y Encuestas en la Corte  
Dijo: Tesis, reclamando se remitiera  
desde luego los dos ejemplares de  
los pueblos que fueron devueltos  
por dicha superior autoridad, y  
el Dr. Tytus acuerda su revisión del  
de luego por el correo de mensajero  
tal como fueron devueltos, pero  
quedando el decreto de la dicta  
casa original en la Secretaría de  
misiones copia del mismo

Se leyó otra carta del Dr. Cope  
no tiene de esto ni que se le  
ciba devolver devueltos, y mani-  
festando sería muy conveniente  
asegurar los factos de anterior

con lo Intendente Militar, por  
que de otra manera no abr-  
nar los interiores de Santiago y  
Octubre que estan pendientes de  
abrir; y el dymnt. queda entre los  
ordenanzas se aneja a la mejor  
bendicion del dho. M.<sup>r</sup>, y el Alcalde  
oficio al Intendente para hacer  
que se remita la cuenta de los cito-  
dos interiores.

En visto que la comision  
del dymnt. conquiso de ser  
encargado Maestro y Jefe Maestro  
y concejal don Francisco Gómez por  
sorprendente recorridos e gastos  
excesivos, vacuno, caballo y mula  
presentando la defension del dymnt.  
de los daños de los mismos, entre  
que el total obtencion para no  
tipos de despego, se acuerda no  
se haga a deliberacion sobre las  
reclamaciones que hacen los  
interiorados al haberles las noti-  
ficiones de despego, ordenando  
que el Portero cobre por la vía de  
apremio.

que el Portero se le entra  
que el fondo del 1er semestre  
de contribucion del año actual

Portero

Se ordena hacer licencias para  
el díminos bautizos de festejos ó sea para sus vecinos  
y los festejantes del clima de público, en  
gandole al depositario de cada efecto

Se comunica para la rectificación  
de empadronamiento con arreglo  
a la legislación publicando bando para  
que los vecinos negar presentarse  
en la secretaría de este y veja oca-  
siones durante el año ó sea los ins-  
cripciones ó cambios que hayan  
producido ocurridos en el presente año

Gobernación de  
Guernica

Se aprueban los censos de carre-  
teras presentados por el edilicio D. Li-  
miano Latorre correspondientes a  
los años 1880 y 1881 salvo error, de-  
biendo pasar para su nuevo ex-  
amen e informe de los costos y gastos  
municipales haciendo constar fette que  
examina el censo de carreteras

Se comunica que se verá aproba-  
do los censos demandados muni-  
cipios dos cientos ejemplos para  
su distribución segun lo ordena  
se el municipio

Y siendo comunicado lo que  
se tiene que tratar de mas carre-  
tas, se librará la licencia que

le firmó S.º con su go de Señor  
vive sobre puente = y punto mío  
cijo el = Susobis fabulat

José Luis José Luis Villan  
Sánchez Hernán Gárcia

Santos Antequera Fran.º Trubiano

Ciriaco Jiménez

José Gutiérrez

Sesión extraordinaria del dia 17 Dm.  
de 1883

Asistentes  
caminante

Reunidos el Ayuntamiento Municipal  
y juntas de alcalde bajo la presiden-  
cia del Sr. Perito Alcalde D. José  
Bello Gallo, el Sr. Presidente declaro abier-  
to la sesión.

Comprobóse a la convocatoria un  
medio del examen de las cuentas de  
la Hacienda correspondientes a los años  
1880 y 1881, teniendo a la vista las com-  
probantes de toda clase, presentadas  
por su Auditor D. Ciriaco Lelay,  
y encontrandolas conformes se  
aprobaron por todos los concurren-

tes en todas sus partes.

Y siendo el unico objeto de lo con-  
veniente, se levanta la sesion, fir-  
mando S. S. conmigo el Pbro.

Benedicto Tabaloy Jugoriv Latorre

Joaquin Villaverde Eduardo Jimenez

FEDO

Prom. O. Tobonies

Salvador Reta

Atanasio Gavels

Progeny Monroy

Pascual Gavels

Fernandez Gil de Quirós

Javier Don de Chacate  
P. G.

Sesion ordinaria del dia 21 de  
Diciembre 1883

Reunido el Ayuntamiento con la presencia  
de S. Maclde, declaro abierta la sesion.

Se leyeron los siguientes puntos:  
1º) Vida de D. Blas Martínez solicitando  
que, o bien se le exprese en el pago  
del impuesto sobre las primeras me-  
tidas de su fabricacion un eximtus  
hasta la devolucion de su recurso de  
casación que tiene pendiente ante el  
Gobierno de S.M.; o bien se le acorde el  
exento de impuesto con el carácter de de-  
volucion de la cantidad que prege.  
Si el Recurso tiene fabicable el monto  
se de ordenar de esta cuenta del pago  
del impuesto de acuerdo a la cantidad que  
debe pagar el Ayuntamiento, considerando  
que el impuesto, y si el Gobierno  
ordenase restituir el mismo, se le  
devolverá por el Ayuntamiento, debiendo  
justificarse en debido formoy no  
satisfaccion del ministro de la  
cantidad de liquido o líquidos

que tiene visto decidido, sujetos al  
pago del impuesto

Voto que por segund de ver no se  
necesita protestar en los sucesos del  
impuesto sobre el tocino y articu-  
los de becerro y cerdo, se acuerda se  
brevemente moverante el domingo  
proximo y hora de las tres de la  
tarde con las mismas condiciones,  
estendiendo modificado lo del  
tocino, que en lugar de ser de cien  
fe del asen daturia el pago de los  
derechos al alcance cuando algunos  
se negare al pago, se de cuenta  
de que tiene de valedor el pago.

Que el tipo para la tributacion  
de la matanza de cerdos lo sea  
en dos mil pesos, y lo de becer-  
ro en tres mil doscientos pesos  
y quedar en tres mil doscientos pesos  
la clasacion a que d' Cedro Barrios  
no pague el trimestre de la conti-  
bucion al que mismo en que salio  
fijo del D. Vicente Mena, dadas de el  
primero pago como comisionante am-  
bulante segun decreto de la Oficina  
Diputacion; se acuerda pagar los  
de becerro el trimestre por el capitulo  
que le corresponda de 2500 r.

que como termino medio crece  
la concepcion, y que del mismo  
capital pequeno para cada la contribu-  
cion del presente año, en otras  
es que tiene la tierra de el cito  
en diferentes épocas del año, y que  
lo sea del  $28\%$  segun los demas  
vecinos

Contribucion que estando en iguales condiciones  
Valentino Valenzuela los contribuyentes Valentini Val  
y H. C. Val se acuerde nipo  
nadas y fondos del capital cada uno  
por tener tierras de acuerdo del  
presente año el primero y dor ter-  
ceros al segundo

que se practique la rectificación  
rectificación del Recorron pagando el año  
del recorron si las personas pague el año

que se ponga en limpia la  
lata de los contribuyentes  
que tienen derecho a tomar  
parte en la elección de con-  
gresistas para Senadores,  
para presentar al público  
con arreglo a la ley el dia  
primero del proximo mes

(De comisiones)

Hospital

el concejo de D Santos Atxeta para  
que designe los árboles secos de canto  
seco y puede utilicelos el estableci-  
miento hospital como leña, a que  
se machen inservible que se encuentre  
en Sto Domingo

Y siendo alcanzado lo que se le  
vante la suya que la pima N.º en  
migo a Santander

Javier Los Arcos Joaquín Villaseca

François Antonio Santos Atxeta

Atanasio Garces

Javier Ed. Esteban

Oleta

de  
fiamma

Depositario En la Ciudad de Sangüesa a veinti  
y tres de Abril de mil ochocientos  
sesenta y tres, ante el D. P. M. Xavier  
Los Arcos Alcalde constitucional  
de esta Ciudad los testigos Eugenio  
Rubíñez y Mariano Guarni mayores  
de edad libres de toda excepción y de  
mi el Dñs, comparece D. José Indur

ram de estado viudo. Del conser  
cio de esta Ciudad segun lo acre  
dita con su cedula personal n°  
139763 y dice: Que à virtud de ins  
tancia presentada solicitando el  
cargo de Depositario à virtud de  
vacante, en 31 de Agosto ultimo  
en reunion del mismo dia fue nom  
brado por el municipio Deposito  
rio de propios con la remunera  
cion de dos mil rs v<sup>o</sup> en cada un  
año por todos sus trabajos sin op  
cion à mas de la expresada can  
tidad y previa la prestacion de  
fianza para responder de los com  
iales de la citada Depositaria

En su virtud presenta como  
liadora lisa, llana y pagadora  
à su madre Dña. Manuela Bes  
cansa de estado viuda cuyas cir  
cunstancias lo acreedita con  
la cedula personal n° 139764 y  
estando presente la citada Dña.  
Manuela Bescansa y cerciora  
da del riesgo que corre como

Tal fiadora se compromete y cons  
tituye como tal fiadora ha responder  
incumplida y solidariamente con  
el principal Dn José ha responder en  
todo tiempo de los causales del mu-  
cipio que como depositario abren en el  
S. Indurain, de tal suerte que si no  
lo ejecuta el primero lo hará la Dn  
cause sujetando al pago todos sus bie-  
nes habidos y por haber.

El S<sup>r</sup> Alcalde acepta en nombre  
del Ayuntamiento la firma presentada por  
ser satisfactoria. Leídos la presente  
se ratifican en todas y cada una de las  
partes que contiene el acta firmándola  
con los testigos y por la fiadora que di-  
ce no saber lo hacen a su cargo Dn Roque  
Indurain y Pedro Crespo vecinos de esta Ci-  
udad

Jacinto Los Arros Jacinto Indurain

Roque Indurain Pedro Crespo

Mariano Latorre

Jacinto Los Arros

Sesión ordinaria 28 Díbre 1883

El Sr. Alcalde dio cuenta de que el arrendatario del garapito Tomás Domínguez presenta como fiador a Benito Batas y el comisariado sobre los impuestos al los art. de concesión a D. Vicente Torres; el Tribunal opina lo mismo, con la advertencia de que si el Vizconde presentase para la subasta del impuesto al los art. de reengajar en la misma finca, queda también decidida.

Se dio lectura al decreto de la dñ  
Pedro Gualde mutación fecha 6 del octubre en el que  
dice el dñ Pedro Gualde para que  
informe, bajo responsabilidad de su que  
decir; el Tribunal acuerda recibir  
información testificale ante el Sr. Al  
calde y Regidor Claudio del Tribunal  
en averiguación de si es cierto que el  
ganadero de dñ Pedro Gualde y dñ Fermín  
no pagaron los terrenos del Tribunal o de  
la comunidad de vecinos, encargando  
de si lo fué en el periodo que  
medió entre el 1 de Mayo de 1882 a 1<sup>o</sup>  
de Mayo de 1883

El

Ayuntamiento después de las últimas elecciones observó que tenía pendiente de realización un acuerdo de la Caja de ver municipalidad fechada 11 de Abril del presente año en que desestimando las reclamaciones que hasta entonces había tenido sobre pago de las dos pesetas de vergas señaladas por decreto de la Exma Diputación de Navarra con fecha de 24 de Octubre de 1881, y había procedido en virtud de la sesión cuyo acuerdo se cita á la notificación de pago á todos los ganaderos de esta población cuya nº de cáravas había hecho constar.

Como este Ayuntamiento no puede volver sobre sus acuerdos cuando se causa perjuicio á los fondos municipales segun el R. O. de 9 de Mayo de 1876 determinó cumplir con su deber cobrando las cantidades que por el citado concepto se había ordenado el pago, produciendo al verificarlo las muchas reclamaciones que ha habido en contrario y de los que ha tenido que informar así como lo hace con el presente, en que solo dije que era tiempo pasado para la reclamación actual

como real y verdaderamente lo es  
por haber transcurrido mucho mas  
Tiempo que el que fija la ley para la  
reclamacion, interpretandose como  
consentimiento tacito, el no haber he-  
cho uso de su derecho en tiempo hábil,  
pues en otra forma no cabe dudar  
en ninguna parte del mundo, esto,  
dice el Ayuntamiento, absteniendose entonces  
de entrar en detalles que hoy se piden,  
por que creyo no procedia expediente  
alguno por haber asentido al pago, no  
alcanzando en el Tiempo señalado por  
la ley

Los terrenos que pastan, son te-  
rrenos incluidos entre propiedades pa-  
ticipulares, que no se pueden arrendar,  
por ser parcelas de no gran extension,  
cuyo goce necesitaria adquirir un  
los gastos en propiedades particula-  
res, que quinientos costarian mas que los  
que produjiesen la arrendamiento  
de pastos. Estos terrenos pertenecen al  
Ayuntamiento ó á la comunidad de vecinos  
y es el caballo de batalla de la cues-

Licencia de pastos

Este Ayuntamiento manda copia del Banco de 20 Abril de 1882, así mismo copia de la solicitud de Ibrialde de fecha 29 Junio 1882 en que solicitaba pastar pagando las 2 pesetas por caballo de las que manifestaba. También manda la prueba testifical administrativa como negocio de prueba.

Se acompaña relación de las cabezas de ganado menor de las corralizas que tuvo en Sangüesa y productos que obtuvo el Ayuntamiento en el año 47 y de allí viene V.G. el mayor n.º de cabeceras deganado que se mantenía durante la temporada de invierno en la jurisdicción de este localidad, por que puede considerarse que próximamente los ganados de la carnicería que también pastaban, serían igual en número al de otros años, por consiguiente saco por falta de base los racionamientos oportunos de si hubieron o no bastantes yervas dentro de la jurisdicción de Sangüesa con los terrenos del Ayuntamiento y particulares para pastar el

número de ganados de todos los particulares que el año pasado motivo de estas cuestiones, comparando el número actual al pasado, así como el rendimiento calculado á 2 pesetas para el pago señalado por R.R. y el que produjo en el año que se cita como comparación, segun se vé por el adjunto estado que se remite.

El pago de 2 pesetas es por meses y el producto que aparece, era por cinco, por consiguiente, aun cuando no tengan que pagar yervas de propiedad particular, R.R. puede ver si obtienen ó no beneficio, sin alegar que por las dos pesetas habian de tener la pastura total en los terrenos del Ayuntamiento y estas observaciones se hacen para otras reclamaciones sobre el mismo objeto que han pedido rebaja, y para que R.R. sea por el cuadro comparativo si este estado de cosas puede ser útil, ó perjudicial

La jurisprudencia administrativa de la R.R. de 11 de Octubre 1875 y la de 30 de Diciembre del mismo año y

la que posterior en lº Junio 1876 se declara  
que con arreglo á la ley municipal es lici-  
to crear arbitrios sobre las industrias que  
se ejerzan en los bienes comunales como  
sobre los pastos destinados á la ganaderia y  
por la R.R. de 15 de Agosto de dicho año se es-  
tablece que el artº sobre pastos comunales es  
legal con tal que no sea óbice á los aprove-  
chamientos vecinales, luego los terrenos que  
pastan allí deben pagar el impues-  
to establecido

Bajo informe Dijo: lectura de un decreto de la Exma  
Diputación á insta de Dr. Xavier Giménez  
Giménez del actual, el Ayuntamiento informa: Dibacien-  
do relación á lo que anteriormente tiene si-  
endo en este negocio, se acompaña copia de la  
notificación que se hizo á los particulares  
por mandato del Ayuntamiento para dejar sin  
efecto lo que el Dr. Giménez llama un con-  
trato sin serlo, entre los que aparece la  
firma del mencionado Dr. con la coletilla  
que se digno poner.

Este Ayuntamiento al resolver la cuestión  
de continuar con las yeras de los particulares

Debio tener presente el decreto de V.E.  
de 24 de Octubre 1881, en que dice en su  
parrafo 1º = "Se deja sin efecto la auto-  
mision concedida al Ayuntamiento de San  
Quena en 15 Febrero 1879 para el arrien-  
do de sus corraleras do." luego ningun  
perjuicio se ha causado como dice el  
Sr. Jimenez puesto que por causas age-  
nias á la voluntad del municipio se  
dejaron de arrendar las corraleras por  
orden de V.E.

El Ayuntamiento autorizo á su adutor  
de carnicerias, para que tomase yer-  
vas de particulares en la parte Este de  
la poblacion para la dependencia de  
sus carnicerias, de cuyas yerbas es  
verdad segun relacion que se ha hecho,  
se le ha querido pagar el monto por ro-  
bada como á los demás particulares  
que cedieron á las carnicerias mu-  
nicipales el goce de pastos de propie-  
dades particulares, pero tambien es ver-  
dad que tiene en la parte V. de la  
poblacion mas robadas que  
no se le han pagado por que el gana-

do de las carnicerías, estuvo tan solo  
unos tres meses, en esa parte, y toda la  
reclamacion del D<sup>r</sup> Giménez si hubiese  
recibido lo que se le debia de pagar se re-  
duse á un veinte de vellon; esto poneva  
la situación del Ayunt<sup>o</sup> de Sang<sup>r</sup> respec-  
to de V.R.

El concejal D<sup>r</sup> Fran<sup>c</sup>co Arbonies dice,  
que no podía el Ayunt<sup>o</sup> rescindir el con-  
trato sin oír á las partes, estando confor-  
me con que se pagase al D<sup>r</sup> Giménez

El Ayunt<sup>o</sup> dice que no busco semejante  
contrato, padeciendo un error de una  
la interpretación el D<sup>r</sup> Vrabossier como  
puede verse por las copias que se acampa-  
ña

*Muyquito Veder*  
Se presentó Juan Jose Artieda á nom-  
bre de D<sup>r</sup> Cipriano Sabay haciendo ver  
que no ha podido cobrar el impuesto de  
los vendedores de aceite y aguardiente y  
como arrendatario se acuerda, prestarle  
todo el auxilio necesario para proceder  
al cobro

D<sup>r</sup> Ciriaco Giménez dio cuenta de  
su comision á Génova á la concurrencia  
en juicio de faltar á nombre del Ayunt<sup>o</sup>

y este quede altamente satisfecho.  
De su misión acordándose se pague  
los gastos ocasionados en la comisión  
Diciendo aburrida la hora se  
levantó la sesión firmando los de  
que certifico

Juan Losada Joaquín Villanueva

Cirilo Jiménez Juan Tomás

José Maestro Gundín Taboada

José Gómez de Urdiales

Nota de posesion de los dos vocales de la junta de Beneficencia

En la Ciudad de Sangüesa á 10 de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro. El Sr. Alcalde presidente previa la oportuna convocatoria y reunión de los Ss. Ds. Dn. Emeterio Gavala y Dn. Francisco Oror vocales que deben tomar posesión ordena al Dto consignar la comunicación del Exmo Sr. Gobernador Civil que testualmente dice así = Para cubrir las vacantes que resultan por incompatibilidad del nuevo cargo que N. desempeña y cambio de domicilio de Dn. Modesto Perer, el Exmo Sr. Gobernador civil se ha dignado nombrar vocales de esa junta municipal de Beneficencia á los Ss. Ds. Dn. Emeterio Gavala y Dn. Francisco Oror propuestos por N. en su oficio de fecha 23 de Octubre ultimo no habiéndose procedido á la renovación total de dicha junta, por no ser la época reglamentaria, y resultan además del

acta remitida por esa Alcaldía en 31  
de Agosto de 1881 haberse dado posesión  
del cargo a Dn Silvestre Pérez de Lulaté-  
= Lo que participo a V. a los efectos oportu-  
nos = Díos ayúe a V. mi ap. Camplona  
24 de Octubre de 1883 = El Alcalde Díos = Artu-  
ro Cayuela Bellinari = S<sup>r</sup> Alcalde presi-  
dente del Ayuntamiento de Sangüesa = Alman-  
gen Junta de Beneficencia = Prove de  
Navarra = Negociado de Admisiones = mi-  
mico seiscientos uno = S<sup>r</sup> Dn Cementerio  
Tafalla = Francisco Oror =

El S<sup>r</sup> Alcalde presenta los S.S. in-  
dividuos que se dejan consignados to-  
man posesión del cargo de vocales de  
Junta de Beneficencia, prometiendo  
cada uno por si, el exacto cumpli-  
miento en beneficio del establecimien-

to Hospital

De todo lo cual se formaliza la  
presente acta que la firman dichos  
S.S. con el S<sup>r</sup> Presidente de que certifico

Jairis Gorostiza

Cementerio Tafalla

Francisco Oror

Jairis Gorostiza

Sesion ordinaria del dia 15 de  
Agosto 1884

Reunido el organo bajo la presi  
encia del Presidente y les de el  
acta anterior quedó aprobada.

cuentas  
contables

Se presentaron por el depositario  
y administrador las cuentas de los fondos  
de la contribucion del 1er semestre del  
año mil ochocientos ochenta y  
tres que registró cincuenta y seis mil  
doscientos cincuenta reales v. o al di  
puesto por el 1er semestre y dos cien  
tos veinte v. e. de cinco jímenas de  
adelanto que hubo y doscientos  
ochenta y ocho reales v. i. por cambio  
de dinero segun cuenta nominal  
presentada, dice y ocho l. cuenta  
y enero en l. presidente en la distribu  
cion de pagos, que debe pagar por  
Miguel Hernández a quien se debiere,  
equívoco en la suma del solo diez  
reales v. en la 1<sup>a</sup>. parte y mil ciento  
trece y oí por la comision del 2<sup>o</sup> y  
figura en su cuenta por no constar en  
el folio de verificación de tales adeudos  
ocheante und. por error de sumas

Nadie figura en su censu  
los mil ochocientos veinti y  
ochocientos en grupos de tres  
en las casas de Tori que con  
seiscientos cuarenta y ocho natos y  
catorce cent. que aboraron de todo  
los pueblos por este localidad, es  
la cantidad que existe en Tori; obte  
nemos veinte y seis y al que los digo  
los censales a diez Villa; cuya  
cantidad se opone salvo esos u  
omisiones, de lo que se desprenden,  
que el total del los semejantes de  
1882 dejó en descubiertos los mil  
cientos veinti y siete y veinti  
y un cent. que se producen en total

que se hagan son once, sin  
velas, quince onzas, doce de a  
sí, ocho de éstas y media de dos  
libras, para la fusión de metal  
natural Sr. Sebastián

que se encargue a panegriico  
a Dr. el maestro Dr. Crespo Sabio  
que se invite a libar la bandera  
y se admitan Dr. Manuel Mu  
ñoz

que se invite para libar de  
Santo a los congaños Salmón

Museo de  
S. Sebastián

Yde

Gustavo de Melo  
de Oliveira

W<sup>r</sup>g Redman

Melvin  
Olivo

tes  
El depositario d<sup>r</sup> yore Indue  
y an<sup>r</sup> presentó los Encuentros que  
comprenden los trámites de la licen-  
tia de los años mil ochocien-  
tos ochenta y ocho y uno d<sup>r</sup> y  
ochenta y dos, de los que resulta  
que sobre el dízimil trescientos  
días y ocho d<sup>r</sup> y uno treinta y cinco  
cent. y los designados díazimil ochu-  
cientos ochenta y ocho y uno  
ochenta y dos y ochenta y tres de  
los que también se licenciaron  
mil ochoscientos ochos veinte d<sup>r</sup> y  
ochenta cent. y se cumplan todos  
estos n<sup>r</sup> en suisión

Don Sebastián Díaz y Gómez  
piste que teniendo que libralo  
de su moler para para elaborar  
aceite, dice que los arrendatarios es-  
tán en el concepto de que debe pa-  
gar el mismo. El díazimil, con  
cuenta a las condiciones de cui-  
do y ejecución de la dízimisio-  
ne no puede pagar mismo, pero  
los arrendatarios tienen de ob-  
tener de la h<sup>r</sup> oficina que reparte,  
cantidad de aceite que reporte,  
para evitar sorpresa defraude  
de. Se dio Encuento de

*Quintanilla*  
me nuntiá por el año de  
mismo Salvador Quintanilla en el Señor  
párroco de 1882 y se avenido con  
más de expediente segun la con-  
venga y en su visto el párroco  
presente segun proceda

*Barandales*  
que se le pague a los labran-  
dores lo que resulte debidos de  
los dictos y exames del ciento

*Bajoges*  
que se pague a los vecinos el  
servicio de bagozas, regiendo  
por el alquiler los propietarios no  
presentados

*Crealiv*  
Se concede a don <sup>tegno</sup> Blas  
el credito que cuece del loco de  
este tiene Rufina Magaña  
pagando los 16 d. en depositario

*Jd*  
Se concede el credito del piso de  
Pedro Jose Diaz, el vecino  
Miguel Orbea

*Mata*  
Se presenta nro en este de  
Santos Diaz por trabajos hechos  
en la superior de la escuela mi-  
nistrante ciento veinte y nueve  
dls. corral donde que se le paga  
que que se pague a don <sup>tegno</sup> Blas

*Festas*  
Bardales el importe de  
los gastos adidos a los mis-  
mos en el año 1882 que se  
dieron del Chico Sanz con

de de Guagui, por solicitud de  
sr. admr.

Burundado los cientos por el admr  
de Carricera d<sup>r</sup> Cipriano Leal ay  
pulgadas cientes al año mil ochoc  
cientos veinte y dos, han sido exa  
minadas y encontrandolas conformes  
se aprueban, salvo en la omisione

Migundo  
líquido

para libar adelante de su cargo  
de los desiderios del importe de  
los líquidos de aguardiente, una  
y cuña, compara el aguardiente diez  
mil sevillas turrando cada diez  
entre los mismos

y se busque  
que a los que faltan que pro  
gan los dos pesos por res en  
concepto de gastos comunales  
se sigue el expediente hasta la  
venta de los trigos embajados

aceite para  
la hope  
que 83 litros 16 cent<sup>d</sup> de aceite q.  
facilitó a la tropa y servir q.  
mucha libra de dichos líquidos p.  
los Señores, ciento ocho veintay  
ochos cent<sup>d</sup>.

Se dio cuenta por d<sup>r</sup> Cipriano  
Gimeno, que d<sup>r</sup> Mariano Zabala

6 En finado podre politico se  
intimo en un camino llame-  
do de Camposeca, y se acuerda  
pasar oficio para que desde  
mismo el tiempo que se ege-  
sa al campo, ó de otro modo se  
pasea el tanto de culpa a los  
tribunales.

Se dio cuenta del establecimien-  
to de mis paradas dentro de  
la poblacion y calle del Vatala,  
y se acordó oficiar por medio del  
Senor Alcalde al dueño fermoso  
diciéndole, que si faltare a la moral  
pública en uso de su derecho, se pue-  
derá el tanto de culpa a quien  
corresponda.

Y siendo alcaldes de la zona  
se librante la orden que se fiz-  
o a S. S. o comunicó al Secretario.

Relación - Las cantidades que apa-  
recen en reales vellón, sutiendose la  
primera veinte y cuatro mil resu-  
ta pesetas; la segunda, cincuenta  
pesetas, la tercera treinta y seis pre-  
setas; la cuarta cuatro pesetas es-  
venta y un centavo; la quinta dos  
pesetas cincuenta centavos; la sexta  
doscientas sesenta y seis pesetas veinte  
y cinco centavos; la séptima sei-

pesetas setenta y cinco céntimos; la  
sextava veinte céntimos; la novena cincuenta  
y nueve pesetas en  
ciento céntimos; la decima cien ~~do~~ seuen-  
ta pesetas; la once, cuarenta pesetas; la doce:  
setenta céntimas ochenta y cuatro pesetas ve-  
nte y cinco céntimos; la trece dos mil quinien-  
tas setenta y nueve pesetas cincuenta cénti-  
mos la catorce setenta y dos pesetas; la canti-  
dad quince, treinta y cuatro pesetas seten-  
ta y cinco céntimos; la diez y seis veintey  
nueve pesetas; y firmo la s. de que certifico — es lo  
que — ~~do~~ no vale —  
Jaén 10 de octubre — Tomás Sabater

Gregorio Solís Joaquín Villar

Dear to Nobamay Sabander Rte 9

Saturnino Sany Ottavio Garbo

Janeiro de Lutecia  
J. S.

Sesión ordinaria del dia 18  
de Junio 1884

Alomido el Tymnt. bajo la  
presidencia del Señor Alcalde  
declaró abierta la Sesión y  
leída la anterior quedó apagada  
Voces

Alto  
Impuesto de  
rever.

M. Tymnt. visto que estan  
pendientes los embargos de  
los Vendedores al por menor de  
los Liquidores por falso desgaste  
de instrumentos al arrendatario  
d Cipriano Latorre, demandada  
en este ultimo una provisión de  
quinientos días, para que haga efe-  
tiva en Depósito la cantidad  
que le faltó hasta cubrir el to-  
tal del arriendo

El consejero Dr. Francisco  
Monier opina que pequeñas  
de buey el arrendatario, en  
vista de que no produjo la  
queja de cetero Tymnt. de que  
no pagaban el impuesto

M. Tymnt. acordado qd  
el expediente de los liqui-  
dores, para el que munici-

jal

por parte la ventura de los combate  
gos

Dado la tunc de m<sup>a</sup> n<sup>o</sup> 100 de  
d<sup>o</sup> Joaquín Barón y Oceita  
de la clérige Diputación 1<sup>o</sup> de  
Diciembre de 1882 presentada de  
parte m<sup>a</sup> n<sup>o</sup> 100 de la Sociedad  
por el interese de la cuestión dice  
el Rymt<sup>o</sup> informe que la Caba  
llera que se redime por d<sup>o</sup> Joa-  
quín Barón, fué una excepcion  
particular por cuenta del individuo,  
pues en todos encantos requisiados  
no habido dirigidos en apre-  
ticulares procedores de caballeros  
miles de tir<sup>o</sup>, han sido adscritos  
forzados vecinos por un individuo,  
no adscrito vecino por cuenta de  
la colectividad como procede en un  
de se pidan recompensas a su pueblo,  
que es adscrito por la población  
en masas con encanto el Rymt<sup>o</sup>  
Tambien ó el encargado de se  
carlos las tuncas de m<sup>a</sup> solo fa-  
milias a quien el Rymt<sup>o</sup> nien-  
to le abona mas tarde, sea el  
adscrito mas en cantidad ó en  
liberales; puesto que al fin el  
Rymtamiento es favorable

de lo que por su causa ó de  
presentacion se entiende; en  
este concepto se tiene la liqui-  
dacion por d. Ciriaco Jimenez,  
tomando en cuenta como me-  
jorarse no responsible, puesto  
que lo hizo como particular q.  
seguiste a formular el trabajo  
material, para q. dejasen el tam-  
bién de obra o desaprobar  
el abono que le preciese.

A verdad q. d. Joaquin  
Baron presentó a decir q.  
esta q. se le devolvio diciendo q.  
no procedia su abono p. q. el  
Tambien por su trato si do-  
recia el pago de cuenta de la  
pollacion, sin requerir pae-  
ticular, cuya reclamacion  
podria hacer ante el Gobierno,  
como procedia, q. si a los otros  
se les han pagado caballerias  
comprandoles en reversiones  
particulares, q. desfuerio  
devenian abono q.

Se les avisó por el Departamento  
o lo que mandaron  
pagarles

La liquidación se hizo del que  
se creyó adelantaban por exento  
del pronto, bien o carlito, bien a  
librables, no como lo dice el Baron,  
e quien se le debe reconocer bien  
estimo al pedir se les negar devuel-  
ver lo que por idéntico concepto cobre-  
ron los sujetos que estén de su coto,  
pues siendo el principio de ser  
improcedente el pago de S Baron,  
se pinta para los demás compren-  
didos en igual caso, q procede de se-  
les negar devolver lo que en ese  
concepto cobraron

Que se nombre al Señor Maed  
para que puest de acuerdo con  
el Sr. Vicario sea designado  
dela predicacion de la proxima  
en orden y entregandole como  
limosna ciento cincuenta pesos

Que se pague a Juan Lanes  
sustituto de Secano los oculos  
que se ocupó en la ultima fecha

Cuarenta

Sesenta

*Quedó  
en la  
Hacienda*

Se trató la comisión de  
que me acuerde despachar  
los en los edificios Hospitales y  
se acuerda que mi comisión  
compruebe de los S. M. Calde  
2º Teniente M. de gloria al  
S. Villar y bajar el sitio mas  
apropiado para ubicarlo a  
efecto con objeto de proponerlo  
al Alm. T. y a don T. C. de  
para ubicar el proyecto ade  
lante es de acuerdo el con  
miso de que me acuerde el con  
sidero de las demás de las tres  
que hoy existen.

*Nadie nombra  
dijo int'*

Un acuerdo a estar aca  
te a finales de noviembre se  
trajo a D. Joaquín Villal  
para la formación de los apre  
dientes de quinientos

*Chontas en  
Hacienda*

Se presentó la carta de Greg.<sup>o</sup>  
Ganister pro tratado hecho  
al Alm. T. en su profesión de  
carpinteros que comprende del  
de el 27 de julio ultimo a  
el 11 del octubre, importante  
cuadruño y tiene presentes y viene

Hasta ayer, cuando se lepe  
que, y que se advierte el misterio  
sado que en lo sucesivo presente  
mensualmente la cuenta al de  
poritario, pues procede dicha sum  
no nula sección de abono

Se autorizó al depositario  
para el pago del camino ve  
cind del Río del Río

Se leyó memoria de d. Ju  
vente García v. de Jota reclamante  
de la pequeña de capital de la  
ligra de cien pesos que se le adeu  
dejó de cesar, que se venci  
miento del año en julio, se le  
pagará capital e intereses

El concejal Alfonso pide  
que en la proxima sesión se le  
presenten dictos sobre el punto d.

El 2º teniente Alcalde d. Ge  
orgio Los Arcos etc conforme en  
nuestro con lo tratado en esta  
sesión, excepto en el procedimien  
to de venta de lo embargado por  
que siendo más de los ejecutados  
no puede tomarse parte

El concejal Alfonso  
García no toma parte en

el informe del Barón

Y siendo clara cada parte  
se llevante la sesión que fu  
me S.S. convocó el Señor

Javier Losada

Candide Labala

Joaquín Villanueva

Eugenio González

Francisco Gabarrón

Paterno Soto

José Santos Astudillo

José Santos Astudillo

Javier Losada

José Santos Astudillo

Sesión ordinaria del día 28  
de enero 1884

Presentado el diputado bajo la  
presidencia del Sr. Mele de D.  
Javier Losada, declaró abierto  
la sesión y leído el acta ante  
no quedó aprobado

Se presentaron por Dr. Pedro

Barnés dos paquetes de constitui  
cución la una correspondiente  
al año 1883 y la otra en torno

año que año 1882, demandando  
se le abra parte de la constitui  
cución que se le impuso.

Primer  
comité

Hymnt cuiusque quando se le  
dice en trimestre ó se tra-  
te y dos pesos o menos y no  
casi, pescando mucha pepe-  
tura.

Se dio cuenta de que  
cuentas de la clérige Diputación  
y Molde que se acuerda, para  
que durante el presente mes  
se denuncien a los vecinos y  
fueron llevadas las papeletas  
de contribución que les correspon-  
de en el presente año, que este  
señor Jefe acordó de proceder des-  
de luego a cumplir con lo que se  
obtiene y en el tiempo que fije  
que al efecto convenga y deje  
mis papeletas mudadas para el  
cumplimiento

El depositario Jefe Inde-  
nidio presentó las cuentas de  
cuatro meses ó más desde pri-  
mero de Setiembre a 31 de diciem-  
bre ultimo correspondientes  
a propios y contribución que se  
contradicotan con las que se  
procederá a lo que haga ne-  
gocios convencidos de efecto e  
legítima municipalidad  
dole ordenado el depositario

que los originales de los Cuen  
tas se quede en libros

Que se remite a D. Juan  
Crescenio Sotomayor, encargan  
te peritos para este caso a D.  
Eugenio Motiño Pío del  
Ayuntamiento en Stoq, se  
que lo solicite este ultimo para  
que fondos en el negro de  
Almería y estender a gastos del  
pleito

Y siendo los mismos ob  
jetos los tratados, se librarán  
la serie que firmo yo con  
migo el Señor que certifico  
Javier Los Alcaud

José Agustín Villanueva José Agustín Villanueva  
Santos Antequera Franco Jiménez  
Saturnino González Martínez  
Javier Gutiérrez

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento  
y Junta Municipal del 1º de Mayo 1884

Reunido el Ayuntamiento y Junta Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Javier Los Arcos, con objeto de revisar y aprobar los cuentas de controles suyos correspondientes a los meses de Enero y Diciembre del año 1883.

Miguel  
Acutás  
1884

En consecuencia leidas todas las partidas que comprenden las cuentas que anteceden, apreciar las más en todos sus partes los S. S. concurridas; presentadas por el Depositario D. José Guillermo, ordenando que dame copia de las mismas y reunir las para su definitiva aprobación a la Exma. Diputación, quien depositará

ficando el único objeto de la cuenta, a levanta la cuenta principal de la que certifico.

Javier Los Arcos

Gobernador

José Guillermo

Cónsul General

Joaquín Villanueva

Santos Matida

Promotor

Salvador Pérez

Manuel García Pérez Maestre

Rosas

las firmas

Saturnino Sosa Gobernador

Lemmeyil De Gómez Punal Naval

José Cárdenas  
so B

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Municipal y de Agosto,  
de 4 de Febrero de 1884.

Reunidos el Ayuntamiento Municipal y Junta de Alcaldes bajo la presidencia del Dr. Alcalde D. José Víctor Los Arcos, se declaran abierta la sesión.

Cuentas de Carnicería  
Conforme a la convocatoria presentaron las cuentas de la Administración de Carnicerías correspondiente al ejercicio de primero de Enero a treinta y uno

de Dñ. de mil ochos ciento, octavo y do-  
los cuales despues de revisadas detinida-  
mente y examinadas todos los conyugados,  
los d.s. concuerdan las estrictamente  
conformes aprobandoles en todas sus  
partes, acordandose remitirlas a  
la Exma Diputacion para su defini-  
tiva aprobacion.

Siendo el unico objeto de la se-  
cion primaveril la d.s. de que certifico

Jairis Lordan

Gaudio Sabatay

Joaquin Villar

Ciriano Jimenez

Salvador Reta

Fran. Antonio Santor Antuña

Dni Maestre

Roque Yanez

Felix Dominguez

Homenajeado y suyo de Marcos Galabaga

Jairis Lordan Sabatay

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento  
Del dia 5 de Mayo de 1887.

Reunido el Ayuntamiento bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde, declaran  
abierta la sesión.

Conforme a la convocatoria ce  
puso el deliberacion la manera y for  
ma de hacer pago en la Tesorería de  
la Exma Diputación del cuarto tri  
mestre de la contracción del últi  
mo año; y se acuerda; que en la for  
ma que mejor parezca a los Srs. Alcaldes  
y Jueces del Ayuntamiento a la Exma  
Diputación la contracción que se en  
cuentra en desembrieto el Municipio; que  
la cantidad que haga falta; pueda  
entregarse al cochero de esta Ciudad  
al Panjolón, para entregarlo donde  
se le manifieste.

Siendo el único objeto de la  
reunión señor, firmante S. S.

B

Ole que certifico yo el Srs  
Javier Los Arcos Juanito Salazar

Ciricio Jimenes Fern. W. Abromez  
Schmidt Pato Jose Maestre

Javier Los Arcos

Sesion ordinaria del dia  
1º de Febrero 1884

Presentado el telegrama bajo la  
presidencia del Senor Alcalde  
se declaro obsoleta la sesion, y se  
le autorizo que lo apruebe

Se presento un escrito de  
que en su primera pagina  
dice que procede claramente sobre

que se deben seguir los procesos  
pendientes de falso contra los  
grandes particulares y el  
juez o Ayuntamiento acordó se celebre  
de donde luego myriado y  
el efecto se antoja al fin el dia  
pase que formule la demanda  
de estacion contra D. Felipe Jimé  
nez glorioso por demencia con  
tra sus generos en campo del Dr.  
Pedro Macario en 12 de diciem  
bre 1883 para que sostenga la de  
mande en todos los Tribunales y  
se instruya el que que acude  
contra él a don de corresponde  
<sup>absteniendo automática y por force</sup>  
Le dio lectura de su es  
crito de D. Juan Ulio y decreto  
de la cámara Diputación fecho el 18  
de junio ultimo para que informar  
me: que a consecuencia de mera te  
clamacion de D. Miguel Roig y  
convocada la Diputación en 27 de  
junio 1883, annó la subasta de los  
impuestos de cultivo verificadas en  
Diciembre 1882, en consecuencia  
dijo mío que acudió a D. P. Vele  
Mandó contra el proveído un

terior y la Diputacion acordó lo siguiente  
le nchr voto de la instance de 6.<sup>9</sup>  
de febrero y del actual reclamando con  
tico al proveido dictado por la mis-  
ma en 27 de enero, respecto del formato  
en que se substaron los arbitrios e  
impuestos a los vendedores de liqui-  
do, no acuerdado este Diputacion conforme  
de hoy lo que sigue. Se acuerda a lo estable-  
cido por el representante de San  
Juan en este febre tan solo que este  
año, encargandole que en lo primitivo  
se apunte a los cincuenta de 28 en so-  
ciembre 1881 y 11 de enero 1867 para los  
asimilados de liqui-<sup>d</sup>os, no mandando  
dejar el canon que se impone e  
se una de fijo del termino judicial  
cional para la elaboracion de vinos,  
de 0,28 cent. de peseta por los diezmo  
los J. S. Pamplona 17 febrero 1883

Conforme con la antorrecion que  
antecede, el dymingo anterior al asun-  
detario pase el ester de los 0,80 cent.  
de peseta por los diezmos de una por  
tan solo el año 1883 como lo hizo el  
arrendatario; y en el asuncion del  
presente año solo se impone a  
tenrlo los 0,28 cent. de peseta estable

modo por el C. como procede vale  
en lo que respecta que este organo  
le presentó en 12 de diciembre  
de 1882 en que lo que dice a lo largo  
dice así lo referente las rutas "No  
cada año de rutas que se realizan  
dura de otra jurisdicción que  
no procede de propietarios de  
este Estado, pagando o no el de  
peajes, luego la ley de derechos  
existe en las determinaciones de  
este organo que tan solo se maneje  
en base de los peajes y de lo que  
técnicamente, por que el organo  
el Conde de Guadalhorce no paga  
que se entra de portas abiertas en  
sus propiedades que nultimo por  
medio de su administrador  
Fernández, así como el Seminario  
de San Juan dentro de la jurisdic-  
ción que se este que administrar  
D. Felipe Jiménez, una riñonera  
que el demandante de los citados  
le multaron cobrando y muy justo  
y legal contando la glosa que el  
del derecho causando  
el pago cobrando lo que le

ebrio al Sr. Dr. Lucio Elio, pues siendo la subasta enteramente legal y cosa tenida por los mandatos de V. E. segun las citas que se acaban de hacer y cuyo expediente original y mero tiene en sus archivos, no procedia otra cosa, sino que las mas que entraron de la posesion de Lena en donde tiene su adorno el Sr. Dr. Lucio Elio y no lo tiene en Sanguesa, ni cultiva desde esta poblacion sus viñedos, como lo hacen el Exmo Sr. Conde de Gruendelain y el Seminario de Pamplona.

El Sr. Dr. Lucio Elio no tiene bodega catastral en Sanguesa sin bodega propia sino alquilada, puesto que no la tiene puesta en el catastro, luego no cultiva desde Sanguesa un viñedo de Lena por que en ese caso, como industria de beria de tener ya que no por el producto de las propiedades, como comerciante de vinos, bodega catastral abierta.

Se dio cuenta de una insta de Dr. Ramon Laborca y Secretos de la Exma. Diputacion fechada 25 de Enero ultimo, y el Ayuntamiento acuerda informar que si bien V.E. en decreto de 27 de Enero del

Muy respetuoso  
Domingo 25 de Enero

del año 1883 anuló como alega  
el reclamante el impuesto, se rebela  
bility por otros Decretos de D.G. fecha  
17 de Febrero que dejó las cosas en el  
her y estado de su arrendamiento  
por evitar mayores males en la  
Admision y por consiguiente el re-  
clamante en el deber de pagar lo  
que se le pide, sin que nada queda  
decirse del olvido ó abandono del que  
cobraba los derechos de esa subasta  
que bien pudiera haber reclama-  
do el auxilio de la autoridad des-  
pués de la renovacion del Ayuntamiento  
así como lo hizo en 16 de Junio en  
que proveyó el Ayuntamiento se cobrase  
con el acuerdo que dice "que en ter-  
mino de cuatro días, cobre por la  
vía de apremio el Alguacil María  
no Muñoz, lo que adeudan por la  
venta al por menor de los líquidos  
de aguardiente, vino, y aceite y de  
no ejecutar el Alguacil se le im-  
ponga diez pesetas de multa; repul-  
tando que este acuerdo no se ejecu-  
tó ni se puso en conocimiento

de los nuevos concejales hasta fin de  
Año en que el que cobraba esos arbitrios  
se presentó con la reclamacion para  
que se le ayundase en el cobro; abstienen-  
dose de tomar parte en este asunto  
los concejales D<sup>r</sup> Gregorio Los-arcos y  
D<sup>r</sup> José Maestre.

El Ayuntamiento acuerda oficiar á D<sup>r</sup>  
Sebastián Sam para que entregue  
los recibos del General Golfin y Briga-  
dier Otal á D<sup>r</sup> Teodoro L. de Unlate quien  
le entregará los suyos, y de no hacerlo así,  
este Ayuntamiento hará la reclamacion por  
la vía judicial

Recibo de  
Golfin y  
Otal

Que se anuncie la limpieza de los es-  
cusados del cuartel presentando proposicio-  
nes al Alcalde, en término de 15 días pro-  
curando que  
del cuarto  
escusados  
diendo pasar los que quieran interesarse  
en la limpieza, al cuartel á examinar los  
locales escusados

Se presentó la cuenta de gastos me-  
nos del mes de Enero del Dijo: importan-  
do al capitulo 2º 77 ptas 49 cent. al 1º 1 ptas 77  
cent. al 3º 22 ptas 22 cent. al 4º 18 ptas al 9º  
131 ptas. aprobándose y mandando se estien-  
dan libranzen

Gasto que  
hacen

que

se oficie á los ganaderos para que  
manifiesten el numero de caberas  
de ganado menudo que cada uno tiene  
*y en las yervas de esta jurisdiccion.*

Y siendo aburrada la hora se  
levantala sesion firmando S.S. con  
migo el Dr.

Los Concejales S.S.D. Santos Cortie  
da y D. Salvador Roeta no estan confor  
mos con la autorizacion que se le da  
por la presente al D. Ciriaco Jimenez  
en cuanto á reclamar contra el  
juez de l*a justicia* si se ilumine de cular  
der en el juicio de faltas contra los  
ganaderos, extendiendo por los S.S.  
Santos Cortida y Roeta la autorizacion, tan solo  
para celebrar su juicio de faltas.

Los demás S.S. estan conformes con  
el acta.

Los S.S. Roeta y Santiso dicen constar  
que si firmaron el mandado fue por que no  
se leyó el acta de lo anterior y no lo en  
tendieron.

Fairá Los actos

Cambios Tabata

Jugosio Latorre Joaquín Villanueva  
Salvador Roeta Tomás Tobonero  
Donato Alcedo Francisco Toribio  
Saturnino Lanz José Mancuso  
Javier Chávez

Sesión del dia ochavo de febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro

Reunido el Ayuntamiento se declaró abierta la sesión

Leída el acta anterior quedó su dictada respecto "aprobada"

Se leyó un memorial de D. Simón Martínez en reclamación de que se recomponga la parte de calle que dñ. en casa en la calle del Estudio por el desplorable estado en que se encuentra y el Ayuntamiento acuerda:

Que el maestro Alvarado pare de ser llevado a arreglar el tramo de calle, de la mejor manera que le parezca; guardando la uniformidad de la calle

Que el maestro Alvarado examine la forma que pueda hacerse para parecer el agua al agua que se ve en la plancha de Medio villa proponiendo al Ayuntamiento

Se leyó un memorial de D. Vicente Alvarado comunicante, reclamando veinte pesetas importe de dos mantas que por orden del Ayuntamiento se llevaron de su casa para el Hospital y se acuerda pagarle si hay fondos

Se dio lectura a José Lora reclamando seiscientos s. que le restan para cumplir los mil de subsistencia del soldado en calidad de aditamento, y el Ayuntamiento acuerda

Miguel  
calle Estudio

J. M. Marañón

Marta de Alvaro

no poder acceder á lo solicitado  
puesto que hasta acordar la forma  
de hacer el pago de subvenciones por  
años

*Martor*  
Se dio cuenta correspondido trave-  
guntos á esta ciudad para el actud  
reemplazo y que el dia diez y seis del  
actual se señala para la entrega en  
caja del cargo de esta ciudad, y tenien-  
do que mandar un comisionado pa-  
ra hacer la entrega el Ayunt. queda  
enterado y nombra comisionados a D.  
Luislio Tavala, que le autoriza para  
recibir de la Diputacion los Estados  
que menciona una circular fechada trein-  
ta del finado mes y para enterarse  
de un objeto que hoy se ignora

*M. M. P.*  
Que se pague dos penas a Claudio  
Reta por un proprio á Cárdena en las  
ocurrencias del Agosto

*P. de Salcedo*  
Se dio cuenta de un memorial de  
la viude de Bernardo Salcedo, reclamando  
el importe de un recibo de diez mil  
seiscientas cincuenta y tres raciones de  
pan que no fué incluido en la li-  
quidacion del Ayunt. el citado recibo  
no hace mas fe que al hacer entrega

el Gobernador del recibo del cuento percepto  
á favor del Ayuntamiento, necesariamente habrá  
que facilitarle el de la entrega porque  
pudiera acreditar el descargo ante el  
depositario, que mas tarde ó sea en  
vís de Agosto de mil ochocientos ochen-  
ta, se le pagó la suma de dos mil  
novecientos cuarenta y dos reales cuarenta  
cent., quedando liquidadas las cuentas  
con finiquito de las mismas; se recla-  
ma aun cuando sea á calidad de devolu-  
cion el referido original en que acreditó  
el pago de finiquito de cuenta y del trigo  
que recibió del depositario en el mes de  
Febrero de mil ochocientos setenta y nueve  
á que se refiere la reclamación.

Que se extienda libranza del aceite de la  
lampa de S. Sebastián á favor del  
Sacristan Luis Leon

Presentados dos recibos de Calixto Ro-  
zaga por un cíntaro y embascador que  
pagó por cuenta del Ayuntamiento y se olijó  
para la cesión inmediata en que se  
resolvió, con vista de antecedentes, que  
se pague desde luego.

Siendo los únicos objetos levante

la sesión firmando S. J. G. de que  
certifico

Javier Lorduy

Santiago Sabatay

Gregorio Latorre

Joaquín Villar Sabatay

Saturnino Song

Pascual Maestre

Fern. Trabancos

Javier P. de Chacaltaya

J. B.

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento  
del día 11 de Febrero 1881

Reunido el Ayuntamiento se declaró  
abierto la sesión y se acordó

Que al los quintos del actual rea-  
plazo se les dé setenta y cinco pe-  
setas a cada uno al tiempo de  
su ingreso en caja o cuenta de los  
estados ciento veinte y cinco pesetas qu-  
tienen asignadas de subvención

Que se entreguen cinco pesetas a cada  
uno de los que tengan que marchar a la  
capital, en concepto de auxilio de marcha. Siendo  
el único objeto en durante la sesión fir-  
mando S. J. G. de que certifico

Javier Lorduy

Santiago Sabatay

Sabatay

Gregorio Latorre Joaquín Villar

Saturnino Song Pascual Maestre

Javier P. de Chacaltaya

Mulvaro  
Quito

Sesión ordinaria de 22 de Febrero 1884

Leida la anterior quedó aprobada.

Se dio lectura de un memorial de Francisco Mardurain, solicitando el cargo de Maestro Albañil del Ayuntamiento por renuncia del que lo era José Mengia, y el Ayuntamiento acuerda anunciar la vacante para que en término de 8 días presenten solicitudes los S.S. que desean obtener la plaza.

Que no teniendo datos de lo que corresponde a esta Ciudad por contribución territorial y estando ya con urgencia para repartir la contribución, se acuerda oficiar a D<sup>r</sup> Teodosio Pérez de Guaté para que se entere en la Diputación si este hace el reparto para el año actual, o si ha de ser la misma que el año anterior.

El Ayuntamiento acuerda hacer una escuela de párvulos, habilitando una habitación en el Exconvento del Carmen si

*Y en la par  
miles*

Diendo autorizacion para el gasto  
á la Exma Disputacion sujetando pa  
ra ello á lo determinado por la ley.

*Mucho faltó*

Se dio cuenta de que el concejal D<sup>r</sup>.  
Ciriaco Giménez por oficio de este dia  
bace ver la imposibilidad de asistir al  
juicio de faltas contra los ganaderos, por  
renuncia que hace del cargo de concejal;  
y el Ayunt<sup>o</sup> acuerda se negue á dicho  
Sr. asista á cuantos actos le pertenezcan  
en el municipio interin se resuelva la  
dimision de lo que será con mucho  
gusto aceptase, por no privarse el  
Ayunt<sup>o</sup> de su valiosa cooperacion y  
grandes conocimientos.

*Mes de can  
año 1883*

Se presentaron las cuentas de 1883  
pertencientes al ramo de carnicería  
por el Adm<sup>r</sup> D<sup>r</sup>. Cipriano Labay

*Mes de  
Agosto*

Se dio lectura de una carta del Dror  
Medina dirigida á D<sup>r</sup>. Ciriaco Gimé  
nez sindico del Ayunt<sup>o</sup> manifestando  
que Ambrosia Arana y su hijo politi  
co Juan Arro presenta demanda de  
pobrera para seguir el recurso en el  
negocio de Arbea; el Ayunt<sup>o</sup> acuerda

facilitar los datos con relacion al catastro, al Procurador Alcalde.

Se presentó un memorial de José Mra. Soriano solicitando un escalón que era de su madre en el término de Mongalles; y se acuerda según costumbre, que si renuncia la hermana Lucía Soriano el Decreto que pondiera tener en el escalón, se concede al solicitante previo pago de las 3 pesetas 50 centésimas en Deyos.

Se hizo presente por los revisadores de campo que habiendo terminado sus trabajos, se les pague sus honorarios y se acuerda se le pague.

Se leyó un memorial del Alcalde Fidel Díaz dando conocimiento de que las puertas del calabozo se encuentran en muy mal estado así como la escalera; además expone la necesidad de construir un cuartito independiente para mujeres presas y se acuerda como se solicita

Fran. Ibarra pide 50 pesetas por cuenta del plaro de su hijo quinteto Juan Mendizoror con objetos de visitarle son

que se lo  
encuentre gravemente enfermo y  
se acuerda presente autorizacion de su  
hijo para el percibo de esa cantidad y  
entonces se le entregara

Que se pase oficio al arrendatario de  
los artº de viver en el año 1883 mani-  
festando; que habiendo pasado los 15 dias  
de tiempo que se le dio para el com-  
pleto pago del importe del arriendo, y  
sin perjuicio de haber mandado sus  
orden todo procedimiento por la Exma  
Diputacion sobre pago de los que se  
dedicaban á la venta de liquidos al  
por menor, entregue desde luego en Dep.º  
la cantidad que se encuentre en descubierto.

La habitacion para escuela ha de ser  
la del primer piso que da á la plazuela  
siendo aburrada la hora se levanta la  
sesion, firmando S.S.º de que certifico

Juris Los Arcos

Eusebio Taboada

Jugon Claudio Joaquin Teller  
Frm.º Abogado, Secretario Antida Porellante

Juan Gómez Chacón

Sesion ordinaria de 29 de Febrero 1884

Se dio lectura de la anterior y quedó  
aprobada.

Se dio lectura de una comunicación  
del arrendatario de los artos de sever en  
el año 1883 manifestando, que según lo or-  
  
*Propiedad del  
Ayuntamiento  
y Ayuntamiento*  
denado por la Exma Diputación primero  
iba de darsele el competente auxilio para  
el cobro de los que se dedicaron a la venta  
al por menor y después pagaría lo que esté  
en descubierto; el Ayuntamiento acuerda, que el  
arrendatario haga uso de su derecho y pague  
desde luego en depositaria lo que debe, aper-  
ciendole en otro caso con el supremo este-  
blecido pasandole el oportunio oficio

El concejal D<sup>r</sup>. Artieda no toma  
parte en este acuerdo

Teniendo pendiente la dimisión del Si-  
ñor D<sup>r</sup> Ciriaco Giménez ante  
el Gob<sup>r</sup> mientras el resuelve se nombra Si-  
ñor interino a D<sup>r</sup> Joaquín Díaz

Que se escriba al Portero por si se

Portero

encuentra en disposicion de presentar  
se en esta localidad.

Se dio lectura de dos memoriales

de los Maestros Albañiles D<sup>r</sup>. Francisco  
Gudurain y D<sup>r</sup>. Jesus Los-arcos, solici-  
tando la plaza de Maestros del Olim-  
pico y por mayoría de votos fue  
nominado Maestro del Ayuntamiento D<sup>r</sup>. Fran-  
cisco Gudurain a quien se le comu-  
nicaria por oficio.

El Sr. Alcalde no toma parte en el  
nombramiento y el Sr. 2º T. Alcalde  
Campoco toma parte por parentesco muy  
próximo con el D<sup>r</sup>. Jesus Los-arcos

Se presentó la cuenta del comisi-  
nado D<sup>r</sup>. Gusevio Pavales para la entre-  
ga de quintos importante seiscientos  
ochenta y cinco pesetas entregado a los  
moros y se aprobó ordenando hacer el  
oportuno libramiento.

El comisionado no quiere percibir  
nada en concepto de comisión y el  
Ayuntamiento le da las gracias por su ga-  
lantería

Que se pague al Sr. Martiner



Abulafia

de Alcubilla lo que se le ordena,

libro de  
caja

Se dio lectura de una carta de D<sup>r</sup>. Ca-  
siano Díaz reclamando 44,25 pesetas por  
modelacion libros y el Ayuntamiento ignora la  
reclamacion que se le hace teniendo la  
completa seguridat que el actual no ha  
hecho encargo de ninguna especie yndien-  
do el S<sup>r</sup>. Díaz fijarse quien le dio la co-  
mision para la revision y fecha en  
que se ordeno.

Al siendo aburrida la hora se deban-  
ta la sesion firmando S.S. De que certifico  
Javis Los etos word

Gregorio Fontaos Joaquin Villar  
Fern<sup>do</sup> Arbelaez Perez Maestre

Santos Artieda

Jesucristo Gómez de Lluch  
José María Gómez de Lluch

Sesión de 2 Marzo de 1884

Leida la anterior quedó aprobada

Marta Camus  
año 1884

Presentadas las cuentas de carnicería del año 1883 con algunas observaciones de D<sup>r</sup>. Ciriaco Giménez y el Ayuntamiento acuerda nombrar en comisión para revisarlas á los S<sup>r</sup>s. 1º y 2º T. Alcalde D<sup>r</sup>. Luisorio Davalos y D<sup>r</sup>. Gregorio Los-arcos y el Síndico int<sup>r</sup>. D<sup>r</sup>. Joaquín Villar; dando las gracias al Sr. Giménez, por el trabajo que se ha tomado este Sr. segundando la memoria presentada y vista por el municipio.

Gusto M. M. 1884

Se presentaron por el Depositario la cuenta de gastos menores del mes de Febrero importante 6 pt.  
al capítulo 1º 4 pt. 25 cent<sup>s</sup> al capítulo 3º y el Ayuntamiento las aprueba ordenando extender los libramientos

El Ayuntamiento encontrándose sin poder hacer el reparto de la contribución Municipal por que no estan

*Contradicción*  
*Municipio*

aprobados los presupuestos en los que se encuentra la partida de 6358 pts. 75 cent. por dicho concesto; acuerda oficiar á la Exma Diputación haciéndole ver la imposibilidad de repartir la contribución por las causas ya dichas solicitando la aprobación de la mentada partida haciéndole ver que de otro modo no podría el Ayuntamiento atender á las cargas que pesan sobre el municipio.

*Muestras*

El Sr. Alcalde dio cuenta de que el arrendatario de los impuestos Gabriel Tidondo está en entregar en Depósito mica 1750 pts. ó sean 1000 en calderilla y 750 en plata á cuenta del plaro que debe entregar en el mes de Julio próximo y el Ayuntamiento acuerda como se desease por el arrendatario, haciendo la entrega en la forma propuesta, á cuenta del plaro de Julio; viendo con gusto el ofrecimiento hecho por el mencionado arrendatario.

Se dio cuenta de un Decreto de la Exma Diputación fecha 28 de Enero último en el expediente de Dr. Escriván

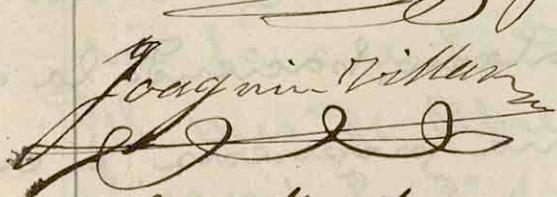
Baron, ordenando que en término  
de quince días se le abone el importe  
de la legua siempre que el recibo del  
mismo sea igual al de D<sup>r</sup> Otáve-  
rio Garcés y D<sup>r</sup> Felipe Giménez; que  
dó enterados el Ayuntamiento y comisión de  
antecedentes en la proxima se resol-  
verá.

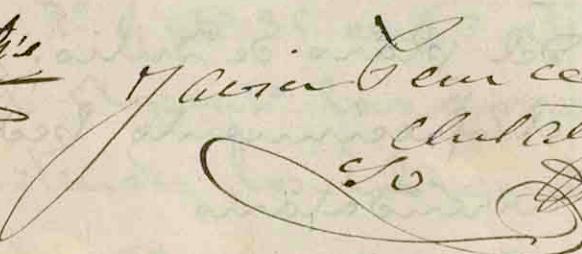
Que se convoque á sesión extraordinaria  
á la junta de catastro con  
motivo de arreglarlo para el año actual.

Que el jueves próximo se subaste  
el paso del ganado menudo bajo el ti-  
po de 100 pts. como en el año pasado.

Y siendo aburrida la hora se le  
danta la sesión firmando los de que  
certifico.

Juan Gorosoro, Joaquín Soriano

 Joaquín Villanueva Juan P. Tolosa

 José Martínez María Encina  
 José Martínez

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento  
de 18 Mayo 1884

Reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde se declara abierta la sesión.

Se leyó el Decreto de la Exma Diputación ordenando el pago de sueldo establecido a Joaquín Domínguez y su asverado informar que no puede el Municipio ver si el reíz del reclamante es igual al presentado por los Ss. Gobernación y Juzgados, por que no existe más que el presentado por el Sr. Domínguez, insistiendo en lo manifestado anteriormente por considerarlo excesivo a su particular el ornato o requisa de cada vivienda, y además señala dejar la puerta abierta y tener que almacena mucha vecinos, excesiones de algunas gatos, buenas, moralejas, armas, monedas y otra que ules toman sin que estos rayan intentado robar ni morder, por creerlos inocentes y de llevar adelante el procedimiento para que las peticiones en idéntica forma

El Ayuntamiento en vista de las observaciones de la Exma Diputación para la instalación de la escuela de partidos, acuerda reunirle el pa-

l. Madrid

Joaquín Domínguez

*Acuña de Nemblo*

us y condiciones facultativas para  
días por D Gregorio Los Arcos, calculándose  
no excederá el gasto del menaje,  
de seys cientos pesetas.

*Muñoz del Obispado*  
*Plas.*

El decreto del Ayuntamiento del  
municipio sobre los artículos de verano  
en el año último, se excede razonablemente  
que el que lo fijó para los veci-  
dones de régimen, y además, que el  
Alcalde le administró los auxilios su-  
cisos al terminar el verano,  
procediendo al embargo y al para-  
d el expediente al juzgado para  
el veraneo, se suspendió el pro-  
cedimiento por orden de S. C. que  
se implica a la Diputación en  
inmediato desprendimiento del expe-  
diente, haciendo ver que el Mu-  
nicipio no puede continuar de  
esta manera, informando en au-  
tor de idéntica índole, cayendo en  
desprestigio por no poder llevar  
a efecto los acuerdos del Munici-  
pio, y sin cumplir muchas de sus  
obligaciones.

Se enteró el Municipio de la  
negativa de lo Diputación en

constitución  
Municipal

Alcaldes de la  
Plaza Pública

Miembros del  
Consejo del  
Ayuntamiento

aprobar el reparto de contribuciones  
Municipales consignada en un pro-  
yecto.

Se dio lectura del resultado de  
la obra de ~~el~~ <sup>los</sup> fábricas D Pías Arceo  
en que se confirma el pago del im-  
puesto.

Dada lectura de una instancia  
de D Unico Jiménez haciendo decir  
que del cargo de concejal; no acuerda,  
no admitir la renuncia sin con-  
vance de que la corporación se en-  
contrara en el mismo caso y con-  
firma su acuerdo con lo alegado  
por el Sr Jiménez

Siendo los mismos objetos, re-  
levanta la sesión firmando S S  
y que certifico

Juan Gorritio

Candón Sabaté

Juan Gorritio

Joaquín Villanueva

José Martínez

Salazar Pieta

Santiago Antúnez

Federino Sanz

Javier V. de Cárdenas  
S. S.

Sesión del dia 21 Marzo 1884

Reunido el Ayuntamiento bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde y  
leído el acta del anterior, que  
se aprobó de

Se dio lectura de mi solicitud  
presentada por el Atmón del  
Sr. S. Conde de Guigui, he-  
ciendo ver al Ayuntamiento  
que la ocupación del local po-  
lítico durante la parada Guerra  
fue más de su mero que el  
Ayunt.º Recomiéndalo, solicitando  
que se verifique la veracidad  
de las acusaciones en el pa-  
go, se le entreguen cuan-  
te puestas, y la corporación  
teniendo presente la justicia  
que le existe, se acuerde co-  
mo se solicita estudiando  
se a libramiento

Que se haga desde  
ya el oficio de que

catastro

pawo

colocacion  
de plazas en  
la muralla

dio despues de año

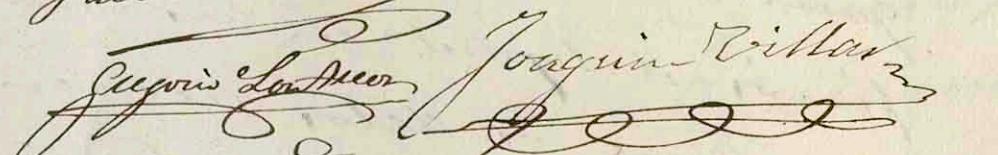
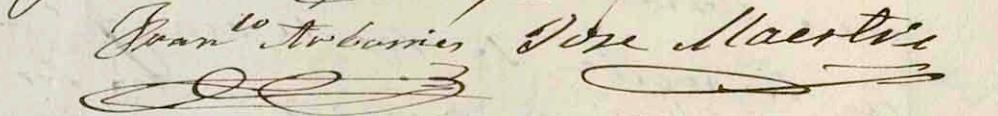
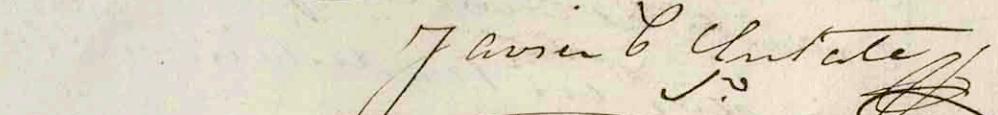
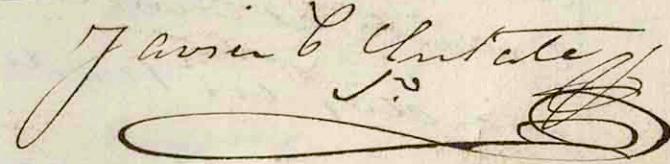
que se revisen las mojas catas  
tales y las prescindidas por  
los vecinos como rectificacion  
de estas fechas dando a los  
mojones de los vecinos los que sean  
pertinentes

que se pegue a Joaquin  
Garcia los escritos que  
se le ordenan por estos los pocos  
que viene faltos

que en la entrada de la casa  
de Ayuntamiento las piedras que  
se desprendieron en media villa

quedando los micos sujetos a  
dejar la Señor que la finca S.  
con cargo al Señor q. certifico

Jairis Loratron

  
Joaquin Villaverde  
  
Juan Antonio  
  
Jose Maestre  
  
Jairis Loratron

Sesión ordinaria del dia  
28 Marzo 1824

Reunidos el Reyno bajo  
la presidencia del Señor Al-  
calde se declara abierta la  
sesión y bida al acto de la am-  
pliación quedó apusado

Catálogo  
Se dio cuenta de la cuenta  
de la Caja Diputación onde  
mismo que en término de dos  
meses se llenen los estados veci-  
tos a la Capitalización e diposi-  
tiva y demás y el  
Reyno acuerda que se lleve a  
efecto lo ordenado que por los  
Migrales se llenen los que con  
mucho esfuerzo podíades te-  
nerse demandarán respecto a los esti-  
fiados el Reyno en sus términos y  
que tome los datos necesarios y  
en su vista se redacte y en  
cuanto al concierto y actas los as-  
ociados en las distintas casas  
a que pertenezcan

Las comisiones que

Nueve de  
Se dio Cuerpo de la Ciudad de  
la Santa Dignacion de su Marca y dieron  
do los doctos respeto a los artistas y  
se acuerda de su sello  
y entregar al depositario que  
se

Se autoriza al depositario que  
Vander los Vekes vecino de comte  
met gretelus lo mas pronto e  
en el centro continuo de gretelus  
el arrendatario de  
la cobambil de la rey y cabrio que  
se pague piedras a don Basilio

Philippe de Gaulle dans le rôle  
du grand monde présente ses  
hommages à Vicente Torres

Montevideo grande centro  
de distribución de piezas, con

Torrencas de S. Maclde pida que  
admita la firma que presenta  
Alcaldes Juntas siendo de la  
tipificación, como ave. Detrás de  
la contienda de Ucumar

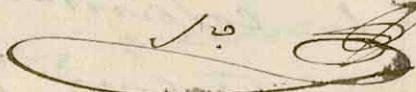
Queda regal o d. José  
Maestre 39 y 18 cent. declaró  
dado a los señores señores de Fe  
brezo y 61 y 88 cent. por el mes de  
Marzo ultimo

Y siendo declarada la fecha  
y debiendo la sesión que se firmen  
los comunicados Secretario  
Jairis Losada) y Gregorio Solís,

Joaquín Villar Brav.º etablier  


Jose Maestre Salvador Rota

Saturnino Segura

Y avui d. Antón  


Session extraordinaria del dia  
1º Nov 1884

Permitido el regreso de  
la presidencia del Poderes  
y que se convocara la  
sala abierta la sesión.

Se dio encargo del oficio  
del Oficina de Gobernación civil  
notificando la revolución de la  
Junta de Oficio Diputación no admisión  
de concejal Ministro de la Junta de  
Gobernación que se fijó para el  
delegado de la Junta de Gobernación  
el Municipio considerando la  
de acuerdo al interés de

El Regimiento cesó de ser  
dir en demanda de sueldo  
al Dr. Cirilo Jiménez por la  
no en la Junta de Gobernación  
varas de Castilla a depo-  
sitario de los papeles, reintegro  
bles al término de los primeros  
fondos que ingresen en la  
positoria, oficialando el efecto  
de su menor. Se dio la



Cédula de nro nro. del Señor M  
caide solicitarde se le concede  
dos meses de licencia para estar  
en el Estado por causa la  
Madrileña durante el periodo de  
los proximos diezmes, propone  
que se cancele el diputado  
a Cortes por este distrito su cargo  
de gobernador de Lorca y el diputado  
victor los pases de licencia que  
se podra conceder en conformidad  
al art. 117 de la ley mun  
icipal vigente, se le concede la  
licencia por dos meses, dando  
comunicado a la autoridad  
competente y a quien sea  
de competencia

Y viendo los medios de  
que se ha hecho la licencia que se  
firma al corriente el Señor  
Jaure Gorrostegui Segundo Lorca

Joaquín Villan Salazar Pata

Saturnino Sánchez Fernández  
Juan Martínez

F. Joaquín Gutiérrez  
S. G.

Sesion extraordinaria del dia  
6 de Abril 1884

Primero d'otro modo bajo la Pre-  
sencia del Sr. Teniente Alcalde  
Dr. Charles Gobat agente de la  
Majestad por licencia del mismo  
declarar abierta la sesion

Se dio cuenta de la sustencion del  
Exmo Sr. Gobernador civil conforme  
a la forma dispensacion en la que  
de sobre opiniones unanimes de los  
diputados cesante de la alcaldia  
ante el Exmo Sr. Ministro de lo Go-  
bierno con el efecto que le lego  
cordando a la veintiuna copia  
en la dispensacion del efecto de al-  
zado de viendo de opiniones los Hs.  
Concejales Dr. Salvador Rete y Dr.  
Manuel Gomez que se cumplio  
lo mandado por el Sr. Gobernador  
diputacion

Exmo Sr. Ministro de la  
Gobernacion Madrid - Por Oficio  
que no lleva y no da nombre  
del que se nivie cargo d'otro modo

partos

Constitutor  
comunal

esta corporacion conde veys  
tradicamente entre Q.P y expone:  
que en el expediente nro.  
de un ejecucion por resolucio  
nes ilegales de este despacho di  
putacion de Havana sobre  
derechos de tierras comunales, se  
me en fecha 24 Octubre 1881, y  
los dias de 11 de Agosto y 20 de  
Octubre 1883, manifieste le dije  
tacion de despacho que hace del  
expediente que remite a U.S, se  
demande que funde los re  
chos que determinan el de  
recho; limitando la parte de  
mande aunque remita el res  
to del expediente, porque el fom  
dimento de todo lo q. es este  
expediente en la demanda, pia  
que no es una ejecucion, porque  
juzgar es manifestar el resultado  
de esta comparsion llame  
do veron, y mas se puede  
comparar despues de las

porcion de reinos y de de-  
chos viveros que se cele-  
man, como son el Comptinio  
to de los art. 67 y 70 de la ley  
de Registros que aparte de la  
modificacion de autos no pue-  
de romper la dignacion profesi-  
onal a la condicion previa de  
no poder en la administracion  
de Hacienda, que nace de las mi-  
nistraciones de la ciudad de Co-  
dete que desfizo el establecimiento  
y por conviccion imprudente  
los decretos dictados de 1881 y de  
1883 relacionados a este asunto y  
en estos ultimos muy impru-  
dencia por quebrantar la ley de  
~~el mismo~~ de acuerdamente al 1813  
y los R.D. catorceicos 1893 y 1894  
dictados en la demanda, cons-  
tituyendo mi intencion en el  
juzgar jundicar que entiendo  
en asuntos de propiedad y de  
sus contratos, por quasi todos  
los de los fiscales criandos

el Almudín las yubas y no que  
en su ministerio entre los gencios  
deportadostres, la Diputación no  
es competente para disponer de  
la propiedad ejercer y ademas  
que en virtud del art. 67 de la  
ley de Almudín el contenido de  
este cargo de propiedad de las depor-  
taciones se constituye respecto  
de éstas en el lugar que la ley  
de alcaldías concede a sus due-  
ños, así la Diputación carece de  
fuerzas legales para mandar  
lo que mandar, y el Almudín este  
en su deber de mandar y  
liberar los tribunales a los per-  
sonas e quienes fuente por  
tuvieren los derechos adquiridos por  
contrato

Otro Síndicos jamás se ha  
visto hasta hoy que se quejase  
en examen suscribirse en el  
opcio de que sea en lo que  
se tenga de acuerdo lo pidió

ción que le motive, esto es ocultar  
el descenso que le cause el tympo,  
y procurártanos decir queret que  
se nos condene sin ser oídos, protesto  
este tympo.

A 68 suplico se me dé la  
expediente la demanda que este  
por el tympo, para mejor proveer  
como proceder en descenso y justicia

Y dijeronme del reporte de los  
celos de pactado para los pescados, he  
biendo correspondido a este tympo  
628 pescados 60 cent., debiendo sacar  
se el pago por el diez del proxi  
mo Mayo, boleto n° 116 correspon  
diendo al dia 2 de setiembre

El tympo cesó sus pesca  
nue communication suplicando la si  
terior devolución en su cargo de bucear  
personas que representan a otras  
cuya protección depende sobre  
de mi servicio importante 2316 que  
interfilitado por el doctor S. B. G.  
gadito Golphi. en la parte de gusto  
cuya cantidad le servio dicho  
Golphi en concepto de anticipo

Carrasco

Nicols Golphi

parte otras veces de la que  
se comunicaron a D. Javie L. L. S.  
Dona Cruxante de la negativa  
por parte de D. Ciriaco Jiménez  
para depender de los 2, Cooperados  
de Catolicismo Deportista —  
que se expidio a medida de seis  
meses y estymo que ha entro  
do que en la proxima Procesion  
de Vísperas Santa, sobre los lances  
y gallos y demás invitados cada uno  
me acuerde de su Cruxante en agra-  
cion a la Catolicismo de Vísporas  
del Municipio

Ojando los mitos del concurso  
católico los tricampeones, se levanta la  
señal que se pone N.º Comisionado  
que es el de la Javier L. S.

Joaquín Villan Salvador Pesta

Saturino Santos Promotor de los lances  
José Maestre

Javier L. S. B. B.

Sesión extraordinaria del dia  
10 de Octubre 1884

Permiso de alquiler bajo la pre-  
sencia del 2º teniente Maestro Dr.  
Eugenio Los otros declaran clista-  
rección

Se dio entrada de mis comu-  
nicación del Exmo S Gobernador  
avisenando a la corporación en  
virtud del lo prescrito en el pará-  
grafo 1º del artº 183 del Código municipal,  
por no haber cumplido con lo estable-  
cido por el decreto autorizado en 21 de  
Mayo ultimo, sobre aprobación  
mínima de pasos, el alquiler acordado  
de su oficio a la empresa de auto-  
ridad manifestando; que en la  
sesión del día 10 del actual se dio  
conocimiento a la municipalidad  
de la comunicación entre dichas  
fuerza de mano y el alquiler acor-  
dado, atreverse a la providencia  
seccional para ante el Exmo S  
Ministro a la Gobernación

Pasos  
comunales

por el que no aguste de a la ley  
la providencia emanada, y con  
firma siete del actual se remi-  
tió al exmo. decretado para con-  
te el ministro de la Gobernación  
por conducto del Exmo. S. Gobernante  
dijo, entrando en la Cámara  
del Ayuntamiento se decidió convocar  
el exmo. y convención del S.  
Gobernante febrero del que cursa:  
El Ministro jamás faltará a  
su autoridad superior gobernante  
en motivo de mandatos y  
por convenciente espacio de ejecu-  
ción del exmo. decretado para  
la convención obviando dentro de  
la legalidad, dictando los decretos  
que de las autoridades superiores

El Ayuntamiento, en virtud  
de lo preceptuado en el artº  
62 de la ley electoral para di-  
gitado dos cí Cortes, siendo como  
collegio mixto el Señor del  
Ayuntamiento, quedando que los  
votos electorales y publicación

Poligrafo electorales

del Voto de conservación a los  
señores electos para la elección de  
votos, se testifique a día 13 del actual

Y siendo los misos comis  
tos de la convocatoria, se libra a  
la Señor que le pisme S.S. con  
migo el Secretario que certifico

Jesús González Jorgueiro Villan

Salvador Rito

Fran<sup>co</sup>. Antonio José Maestre

Saturnino Sánchez

Javier Gómez de Chacón

Señor ordinario del dia  
13 Marzo 1884

Revisado el informe bajo la pie  
videncia 2º teniente Maestro Dr.  
Gregorio Los Arcos, se dio lectura al  
de anterior y quedó aprobado

Se dio cuenta de una con  
vocatoria de la última Diputación fe  
cha 2 del actual, autorizando  
al diputado miembro para ce gasto  
de las obras de reparación en

Yerula  
Villa  
Villa  
d. La convocata del carmen con  
destino a suelta de partulos,  
y ademas para lo necesario del  
menage; quedo establecido el dia  
y.

El consejal d<sup>r</sup>. Círculo jinene  
Salba Sr. votó en este cuestion por  
no opinar deban hacerse los exer-  
cios de deportulos en el mismo lo-  
cale del Hospital Municipal  
atencion de la protection y mu-  
chos opinó se confian los niños  
en tiempo de epidemia con-  
giosa a los mismos S<sup>r</sup>s que tie-  
nen que atender a los enfermos.  
El profe. Bertron opinó no de-  
bían probarse de fondos en  
el punto que tiene sin negar hasta  
los sismos.

En este caso se presentó el  
Teniente Alcalde d<sup>r</sup>. Claverio  
y declaró tomando la presidencia  
el Ayuntamiento que  
seca en la plaza suelta  
los deportos de recreacion de

acuerdos de peculios, incargando  
la formacion de los condicione  
nes facultativas y comunicar a  
<sup>encuentro</sup>  
<sup>valor</sup> los maestros del dypmt. de Grgo  
y Gavittas y Fras. y Industrias,  
con vista de los mismos si son  
aprovados para la concesion se  
reservara el dic que haga de  
 tener prig. la libertad

Le dió encargo del decreto  
de la dñna Diputación de G.  
del actual ordenando expreso  
a D. Joaquín Benon de minis  
tros de la ecclésie que le fue  
requisido por los cartistas y antic  
de estymnt. cerca de invitado  
lo manifestó a anteriormente  
a la dñna diputación repres  
cuciando lo apuesto en el encuen  
trado ante fed. la diputación  
para ante fed. la diputación  
de Navarra, dirigido al minis  
tro autorizado, como Tribunal  
contencioso administrativo, por  
la Comisión Provincial y de distri

que en la liquidación por  
cuenta de la guerra no se les  
abono los regalos o caballos a  
D. Felipe Jiménez, D. Matías  
García y D. Juan Montorgui e  
quisiera este dñmto se reserve  
el derecho de reclamar la devi-  
ción del importe recibido en ese  
concepto, pues lo recibieron después  
como consta en acta de reunión  
de diciembre de mil ochenta  
y cinco setenta y siete

Se presentaron las cuentas del  
mes de Marzo por el depositario  
de los gastos menores importantes  
al Cap.º D. cinco pesos octavo  
y diez cent., al Cap.º C. sesenta  
pesetas veinticinco cent. y al Cap.º  
H. diez y nueve pesetas veinti-  
cinco cent. y el dñmto. los quin-  
tos ordenando que se pague  
de ~~pesetas~~ pesetas y se den  
cincuenta cent. que figura en  
la cuenta del lugarteniente Santiago

portulcios en la cuenta de viviendas  
pequeñas las rentas que el Cuidado  
del material presupuestado

Junio Se dio cuenta de una inst.<sup>ta</sup>  
de Jovine Viarte gloriosos quintos  
por el cargo de este Cuidado en el año  
1880, reclamando la subvención como  
Tales quintos y el tiempo que quedó en  
pendo ordenando que se hiciera  
cuentas para la proxima session  
gloriante de los se resolvieron

Se dio cuenta de una inst.<sup>ta</sup>  
de D. Mo. Galarza v. de Otarro  
al aduicio de fundir estos  
por los cuales no era deseable  
equivalentes  
que se le dieran a la  
que se le dieran los dos reales de  
mipuesto, y en su lugar se puso  
de acuerdo en la solicitud de portar misterio  
también todo ver que la subvención este  
nueva compagno de una cantidad  
y aprobada por la misma Diputación  
en 19 de Noviembre del año ultimo  
mo; El consejero D. Joaquín Vi-

Mas opina dho nego que la deca  
mente por dor se de los oculos de  
lo que vende para la pulta  
cion no lo que vende para fure

Yc

Do. Modesto Cambra  
presente una solicitud para  
que el Ayuntamiento le abone las  
varias contribuciones de cae  
que dice entregar su precio en  
10 e Cuenta del Ayuntamiento y demanda  
de buenas antecedentes para la  
proxima sesión y de establecer

Ayuntamiento  
Mendicidad

Que se venguen establecen  
tes sobre la Cuenta que reclama  
Joaquín Mendicidad para la proxima  
sesión

Al punto de dho. Ayuntamiento  
firman copiado intimo en el del  
tenor siguiente = Por los artos 67,  
77 y 161 de la ley de Impuesto  
del 870, es obligacion de los  
mismos cobrar las cantidada  
des presupuestadas para  
cubrir los gastos de la ade-

ministracion; y siendo los cantí-  
dades que deben d. gran gasto  
de d. Cipriano Labay desde el  
mes de el presupuesto de 1882 por cuan-  
do se habrá de en licitación pública, y  
los señores d. Juan José, d. Antonio Briz,  
d. Simón Martínez y d. Vicente Labay  
y, dadas por parte sus ganancias en  
temeros del ayuntamiento ó del concejo  
probado lo de no responder testifi-  
cado la parte, el ayuntamiento niente  
en responsabilidad de un no hacer efec-  
tivos esos delitos, no siendo obligado  
ni demandado el suspende en redi-  
mación de parte, dados por el superior  
gestor que es la Diputación de Huelva,  
destacando así la función ministerial  
que cubre los servicios de sus diputados  
y todos, pues el ayuntamiento tiene obli-  
gación de efectuar estos cobros y  
pagar a sus titulares, y no tenerlos  
como los tiene sin cobrar sus sueldos,  
y como prueba que es de la credu-  
lidad un particular el entender  
en esos asuntos el ayuntamiento y no

á la Diputación, vease la ley y  
la A.P. D. del 6 de Marzo 1878 y de  
17 de Enero 1876; pôsto que pido  
que inmediatamente sea eje-  
cutado los deudores pendientes  
de estos próclamas 1883, y declino  
la responsabilidad de no eje-  
cutarlo sobre quien correspon-  
da

Misimmo pido se cumpla de  
la cahierica inmediatamente,  
y declino la responsabilidad de qd.  
pro no hacerlo tenga el dñmt.  
en sus fondos por pendider

Misimmo pido se coloque por los  
postos tenidos del dñmt. que  
pis su permiso se hagan abiertos  
al cultivo; medio arriendo al  
aire, como indemnización y  
pago de contribución y gastos,  
que no han pagado, nombrarán  
de una comisión de quebrage  
ante á costa de los deudores  
que así se exceptúe, y pido  
asimismo, que se establezca

Como estos Comisarios mandan  
dejar los terrenos que se estan  
cultivando, roturando donde  
quieren los que se visitasen  
terrenos del dgo. y declinar  
la responsabilidad de su manejo  
lo que pida en quince dias

El ministro pido que si me dice  
Tantito se cuente el gasto de una  
milla que paga en terrenos del  
dgo. para sacarlos a pagar el dia  
16 de Mayo que viene el tributo,  
nombraando comisionados de efecto  
que lo testifiquen

El dgo. debió activar la  
reducción de las reclamaciones  
pendientes sobre pago de gastos  
que deben surgir con el cobro por  
mercados de la diputación, y  
para eso tiene como comisionados  
a D. Teodoro Carrera de Urkate, capi  
y le debe nacer sobre lo que en los  
presupuestos para 1884 solo se le  
asignó 500. en vez de los 1000.

polimundo tal vez descartada  
la admisión visitada

Al Attymt. tiene el deber  
de tener presente sus propios intereses  
y los deprobados, y que si no se ha  
bile prestándose a lo que exige  
la Diputación, no es posible man-  
tener el camino de la admisión mu-  
nicipal, motivo por el que tiene  
presente el que procede la di-  
misión entre el Ministerio de  
la Gobernación y el motivo  
el que no tome parte en las  
deliberaciones administrati-  
vas, pues muy lo hace para  
declinar la responsabilidad  
de lo que conlleva tanto dictamen  
y voluntad que no obliga a  
cumplirlos de la Diputación  
en lo que no es competente, y  
obliga al Attymt. como es, cobrar  
los cobros pendientes, de que  
no ha sido oido y provado lo  
que consta en

Primeros que se ejercerán

No en sacrificio al temor p.  
nos el estatus y no la maledad  
cuya responsabilidad declina

Recuerdo que los cedulados  
personales del año 1883 pendientes  
de pago deben estar en la lista  
y se dará el aviso como proceder

Recuerdo es estable de la  
casa de Gofsin que debe regirse  
para su ejecución

Mi ministro tiene que presentar  
deberá regular los servicios de los  
ministros del gabinete, redactar  
los en la dignificación protocolos  
legales

Al Sd: Ciudadano me ha  
tando la cuestión de los presu-  
puestos pendientes para constatar  
que respecto del acuerdo de la  
comisión, opina se lleve a efecto,  
pero respecto de conceder derechos  
propio a los cuatro magistrados con  
tribuyentes para que concurren  
a la formación de los presupues-  
tos; mi m. acuerdo que

tenor intenso que los poseen  
en la posición que ocupan, más  
o menos que se concederán  
privilegios de la edad mediana  
no que nothing esclavizarán  
te a la ley vigente en España  
y no al Reglamento que quiere  
impone a Navarra lo dispone  
cion que no rige en ninguna  
parte de la situación, ni puebla  
de España, por más que se rige  
por la modificación definitiva  
del año 1848, por ser contrario a  
la Constitución.

Que se tome en cuenta  
que el Lector de acuerdo  
de lo que ha escrito que se  
ofrecido anticipar, integran dos  
de deportación los cincuenta  
cuenta pesetas en platos de los  
otras, dos cincuenta cincuenta pesetas  
en calderillo, pescados de 1  
Mado cincuenta cincuenta pesa-  
tas por la modificación de la  
ley como que cada de los mis

Mado Ma  
F. Mendo

ncr

que te quede de electo puede  
premio  
consejero seguir los precios de las cestas  
si le pareciese a fin de no perder

que se oficie el oficio de  
Alvito  
carnicería para que en tanto  
carnicería no de diez días presente las cesta  
casas del feria preferenciales  
el trimestre ultimo

Si siendo abarcado todo  
se libra la expensión que te  
firma su comisión de Señor <sup>de</sup> <sup>mejor</sup>

Eustasio Sabatay Eugenio Lourdes

Foaquin Villanueva

Ciriano Jimenez

Silvano Bolaño Don Matthe

Pedro Antonio Sánchez Fernando Robles

José B. Chacón  
co

Y con este acuerdo de dia  
22 de Abril 1884

Renunció el Hgmn. bajo la  
presidencia del posteriormente  
calde, ordenó dar lectura de  
mis Cartas fechadas 19 del actual  
de D. Juan Los Alcos Mexican  
de dirigida al Presidente  
preguntando si el Hgmn. que  
se que dice su nombre pre  
pone que representante de mis  
ejercitos pase sobre el territorio del  
Brigadier J. Gómez, o si por el con  
tario se quiere que la persona q.  
el ministro nombre no podra se  
introducir extra-oficialmente por el  
territorio, y se cumple manifestar  
al presidente los Sres. Los Alcos que  
de hacerlo por si ó de la manera  
que sea mas conveniente, de  
juntarlo a su disposicion; que  
si hubiere necesidad de  
otorgar un poder al efecto, queda

Recibo

Gómez

autorizado el S. Atado de pata otorgado en  
nombre del Rey.

En la misma se acuerda reclamar  
de su Exmo. Señor el General los cheques  
recibidos que obtiene en su poder en  
favor por los Brigadieres Góspis y  
Feld; se autoriza al Presidente para  
ordenar trae los servicios sus respectivas  
sobriedades pidiéndole mismo si suficiente  
en contrario no esté prevenido en su  
servicio

Y siendo el mismo objeto, se le  
bante la sesión que la firma el Sr.  
comisario de San

Emilio Sabatay Joaquín Latorre

Joaquín Villar Domínguez

José Martínez Gutiérrez Fernández

Javier López de Lete

Senior ordinario del dí  
28 de Abril 1884

Premiso documento fejado  
la presidencia de su tercera  
Oficina D. Claudio Jofre, de  
clase cierta la súmula q' le da  
lo anterior q' q'ndó q'nuocido

Este documento contesta a  
la comunicación del S. Gobierno  
del d<sup>o</sup> 22 de conciente, q' con  
federio del presente contesta a

la comunicación del d<sup>o</sup> 26

Maslos

del pescado q' se ha remitido  
dole un ejemplar de la gesti  
ón de la oficina q' me q'nes  
te sobre puesta de turnos  
comunales y deportaciones, to  
medos justificados de los  
mismos Municipales, pidiendo  
que se mire acogiendo lo  
demanda q' la dirección  
desgraciada por no poder  
q'nto a la oficina de

la Gobernacion con conocimiento  
bastante en la peticion fundada  
como demanda. Si mismo consta  
lo é la comunicacion fechado,  
remitiendole el asunto tomado  
por conveniencia de su consta-  
mido; y no lo ve é hacer, consta  
tando el de 22, recibiendo los  
Tercer, que este dñmto cedea y respe-  
ta todo anhelo de constituidos,  
mas encarecidamente pue-  
det ser apelado al Gobierno en  
uso de derechos constituidos en  
la Asencion, no hay por que mul-  
tar ni suspender el dñmto;  
pues de nuevo postular los pa-  
cientes a quienes se quisieran  
ceder el dueño de pastos en  
terrenos, quedarian se detribuyen  
con fondos de carniceros mun-  
icipales, <sup>propiedad particular</sup> segun  
los que van de dar a date  
los de intendo é pester

sin yemas, conforme a la ley  
de establecimiento del 8 de Junio  
1813 y cancelaciones por R.T.D. de  
16 de Noviembre 1833, 29 de  
Marzo y 12 de Septiembre 1834, —  
pues el Tribunal no puede hacer  
lo que la ley prohíbe, y tan  
poco puede mandar cosa en once  
juzgios de faltas, que sentencia  
dos malos como causa de ofi-  
cio, segun el art. 962 de la ley  
de enjuiciamiento Criminel  
y en la vista apelada de los mis-  
mos juzgios que sentenció el  
juez del P. n. s. t. de Oviedo, deete-  
riendo su maldad y por infre-  
cción de ley en su art. 969 y  
mandó ademas en su senten-  
cia se procediere a nuevo  
enjuiciamiento hoy pendien-  
te desde hace muy, pero qd.  
no mas que dosma k. San  
teros, este Tribunal no que-

de meterte en ese asunto y si  
V.R. considerase proceder mandar  
no se vean los juicios en virtud  
de la resolucion de la Diputacion  
de 31 de Mayo pasado, mandee  
V.R. elde q terminantemente  
el dñmt. tramite la orden de  
que Municipal de Sangüesa  
y al de la mts. de Stoix, por que  
este dñmt. no puede meterse con  
el poder judicial por inconcre-  
tante

Este dñmt. ó los profesionales  
que como concejales intervien-  
ten, no pertenezcan entre en  
la propiedad los ganaderos  
de los practicantes a Guisues  
y quise dar un derecho que  
no tienen; y si es de su voluntad  
el defensor de la propiedad que  
de desde luego V.R. pase el caso  
a de culpa o la omision  
y suspenda el dñmt. como  
ma e la audiencia del 22 de este

mes

Este Ayuntamiento estima cosa de  
necesidad su dimisión para da-  
r la decisión de Diputados a  
Cortes, que suspende presentar  
pol que no se ve como proli-  
co, medio mas sencillo que la  
suspension

M. Torrijos d' Alcedo de Pinto  
salvo su voto en contra a la  
dimisión, estando conforme con  
todo lo demás del escrito que  
contiene de

Que demande copia de  
todos los documentos para  
ante el 8 Ministerio de la Gober-  
nación inclusive copia de la de-  
manda primitiva de 9 de  
Noviembre ultimo escrita  
por d. Sebastián Jiménez con  
pedido suyo y dandole  
un oficio de remisión d'  
que sea para evitar que

decision no ilustrada suficiente  
mente para fijarle los antecedentes  
de hecho y de derecho que le mo-  
tracion y se expusieron ante de  
mande que comunica la Diputacion  
no reunir

Continuacion

Se dio cuenta de una circular  
del ~~Excmo~~ Diputacion fechada  
27 del actual comunicando  
al diputado en el término de  
Oriño dice como particular si  
no se paga el 2º trimestre de  
la contribucion territorial, y se  
aceude de repetir la contribucion  
de su trimestre con efecto el  
catastro de 1883, y en su mismo tipo,  
entre diciendo la contribucion  
del Estado Provincial, d. L. S. dice  
que el primer dice que para el dia  
1<sup>ro</sup> del proximo Mayo corriente  
valla en todo Hispania, salvo  
el 2º trimestre  
el diputado acuerda  
de tomar conocimiento de

metálico que existe; y por pres-  
tar su autorización el conde de  
la Plata firmó la concesión con el  
objeto de atender al pago  
del primer trimestre de los contribui-  
dores de la  
carruaje, garantizando el ve-  
tego el régimen con todos sus  
bienes que poseyera y adquiriera,  
así como también haciendo  
con su signación expresamente  
el reintegro de la contribución  
y la recaudación para la verificación  
de su ganado hasta la cantidad  
de doce mil pesos

que de la cedula que  
existe en el metalico que se te  
me da la Admision, se deduzca  
el plazo por medio del depo.  
a quien se le entregara' de de  
migo la cantidad que estable  
existente, siendo de acuerdo  
de la Comision lo que se dice

Plano.

en la seducción; que de acuerdo  
con el articulo de procedimiento  
que procede para la seducción  
conforme a lo acordado en el  
acta anterior se presentó a me  
mismo alfanjeiro Pascual y Lourdes  
en que pidieron se les clausurara  
que procede la justicia por el  
trámite que establecen los soldados  
como suplentes por otros individuos  
y este supremo comando; que visto  
la circunstancia diputación po-  
rce y Provincia de Valencia de  
20 de octubre 1879 en que determina  
que art. 2º lo procedente para los  
casos contractiles

Considerando que en el articulo  
del art. 2º los que se incluyen con-  
prendidos en la excepción establecida en  
el art. 186 de la ley de 28 de  
agosto 1878 y en art. 66 del Regla-  
mento de 2 de diciembre  
de mismo año, tienen  
derechos o privilegios de estos

peritos amables observables por  
el Congreso de Reducciones y  
organos militares, en su caso  
que no obtengan la misma  
mission a que se refieren  
los art.º 168, 203, 204 y 208 de  
la presente ley

Considerando; que los moros  
redimicentes no se hallan con-  
prendidos en los citados arti-  
los 168, 203, 204 y 208 de la pre-  
sente ley

Considerando; que los moros  
tambien estan comprendidos  
en lo preceptuado en los  
art.º 186 de la ley de 28 de  
Agosto de 1878 y 66 del Regla-  
miento del 2 de Diciembre del  
mismo año

Considerando; que se  
bien la justificacion de  
cada uno de cuarenta per-  
tos y por analogia de lo que  
se demanda en la pre-  
sente

2

de existentes que tanto se han  
sacrificados con ventaja a los pueblos  
en su servicio en la guerra, quedan por  
Tanto comprendidos y sacrificados  
con arreglo al art. 2º de la citada  
circular de la Cámara Diputación;  
Este Ayuntamiento considera no procede pa-  
ra el pago a los soldados, de los  
fondos Municipales, y si no cobrare  
ron de la Legión de ingenieros Mi-  
litares una deuda anterior, donde  
y como corresponda

El Ayuntamiento considera procede  
blancar el depósito que ha de hacer  
cañón que tiene en las casetas del  
mismo.

Que a la villa de San Sebastián  
el presidente que lleva con su luto  
y de luto por el Venerable Santo

Al munícipal de S. Matías Cam-  
bra se considera presente el vecino  
que tiene en su poder y le  
permite lo que procede

Alcaldes de  
S. Miguel

Trautor

Yendo los miros los escritos  
dictados, se libante la sesion  
que se firma S. conmigo el Señor  
Quiroga Taboada Jugario Latorre

~~Joaquin Villanueva Pinto Abadiz~~  
~~D. J. D.~~  
~~Don Montes Saturnino Sanz~~

Presidente de Chiloe

Sesion extraordinaria del dia  
29 de Marzo 1884

Abierta la Sesión bajo la  
presidencia del Sr. Ministro M.  
conde de Olivuejo y Palacio.

Conforme a la convocatoria  
se puso a deliberacion el  
primer punto de la agenda, si el  
Tymbo esta en el caso de  
presentar una dimision

dimision

fundado en el acuerdo que de  
ello se hizo en el Gobierno Civil q  
la Corporacion concedo presentas su  
demanada el dia 1º del proximo Mayo  
para de la decision de compromiso  
que ademas intervino

El concejal D. Felipe del Riego  
se deshizo de Tomás parte en este  
 punto, y en su voto en este  
 de este anterior articulo de este  
 acuerdo

La situacion en que se halla  
este Reyno sin apoyo ni protec-  
cion de su soberano cometido nacio-  
nion legal en su formacion, en  
causa bastante para dimitir sus  
cargos, mas la situacion del pais  
en que se ventilaba la cuestion  
de elegir su diputado a Cortes  
le dicto para que no se viese  
un acto de totalidad politica  
donde no se haga, pues no es  
politico este Reyno, ni hace

Domingo

comite propuestas politicas al  
Gobierno, sino que es corporacion  
administrativa que dentro de  
la ley ha querido mucha con-  
sideracion, determinado comple-  
mente en ello su funcionamiento  
aprobando sus presupuestos, res-  
tio que le obliga a renunciar sus car-  
gos de Ayunt. obligado hoy con el  
mismo motivo de estar apercibido y  
amenazado por falta que no a su  
medida señalada en art. 171 de la  
Ley de 1870, ni tiene acreedor a la  
declaracion de penalidad señalada  
en el art. 173 de la citada Ley segun  
comunicaciones del Gobernador  
civil de Navarra, quien puede y  
debe admitir hoy la dimision de  
sus cargos de Ayunt. a los que sus-  
criben en ver de suspenderlo como  
lo tiene manifestado para pasado  
el periodo electoral.

La conciencia publica exige  
que sea admitida la renuncia al ca-  
go de Ayunt. pedida como estan  
la confianza y amencia de la

Y su personal de oficio, quienes en hechos repetidos tienen manifestado las resoluciones tomal que le suita el personal de este Ayunt. por no haber querido salir de la Ley abandonar en diferentes cuestiones, causa de la paralizacion de la gestion administrativa por imposibilidad de seguir sus reprobados los presupuestos, sin pagar sus servicios, impidiendo su ejercicio en órbita marcada por la Ley municipal; en efecto la administracion, causa para que le sea admitida la dimision del cargo de Ayunt. que avra renunciando á continuacion gestion ordenada en un año 67 y siguientes, en bien de la poblacion de Sangüesa si an restablecieren la amnistia que se necesita entre las autoridades superiores con la de la localidad para la buena administracion municipal.

Este personal del Ayunt. renuncia el cargo que venia desempenando en dicha corporacion y ruega á la Superioridad le sea admitida la renuncia, por proceder en bien de la administracion para que pueda entrar en vía que proceda administrar apoyandole los presupuestos, y para evitar al Gobernador de Navarra la suspencion que tiene anunciadá, sin que

rehuyan ser cometidos á curas o alos  
por la Audiencia con el S. Gobernador  
de lo anuncie, porque estan libres de  
acto punible los concejales que renun-  
cian sus cargos de Ayuntamiento

Respecto al segundo punto se acuer-  
da sostener el acuerdo anterior sobre  
imposición, y que se principie a pasar  
á las hojas la rectificación de fincas  
según los cuadernos presentados por  
los peritos.

Siendo los únicos objectos los tra-  
tados, se levanta la censura que los  
firmo G.G. conmigo el Secretario

Eustasio Sabalo Jugorio Ladrón

Joaquín Villar Promotor

Pere Maestre Fatumino González Cívicas finanzas

y asim d'acordado

Llo B

Person of sincere die die

2 de Mayo. 1881.

La vi ~~la vi~~  
Prennido el signo. Casi la re  
pidencia del sol veniente. Atacado &  
Querido y querido declaro obviamente  
que no es de este anterior grande  
aprobado.

aprobado  
Se presentó la cuenta de gastos  
del mes anterior por el depositario me  
portante al Capítulo 4º menor que  
gasto menor  
ter tercio cent. y se realizó con tres cent.  
al Capítulo 9º y estando conforme  
el diputado los gastos, quedando  
estendida la libranza  
se procede a su extender

*Myios* císter des d'or de  
el tipus de comunitat estanclada  
liberintos a los propios, a los  
de Camplone dispersos que de  
toii mere pert.

Queda separada la contribución  
de los trimestres el N°

grande remita proveyó al dce lo  
que se requiere de la contribución

do seu trimestre para integração  
- do seu dobro. Pode se chamar

este recibo de pago a la Diputacion

Y se llevante la sesion que le  
firma S.S. con cargo al Secr.

Eusebio Jofreto *Eusebio Lontrean*

Joaquin Villar *Juan Antonio*

Sotomino Sanz

*Jaime Gómez Chávez*

Yerini Hacienda del dia  
9 de Mayo 1884

Premiado el segunto capo la  
prudencia del pertinente  
Mtro de Eusebio Jofreto

Lida el acte anterior quedó  
aprobada

Entendido el Mtro. dice  
que ha practicado en el gancio  
memorando por la comision nom  
brada, conyunta con el Pator  
vicio Sanz y D. Salvador Re

Recuento

Guanade

t. Congresos de estos puntos, segun se ha  
 presentado, la correspondencia cumple  
 plena comunicacion a los particulares  
 dueños del ganado manifestando q.  
 particula en deposito mas se pre-  
 ferira a practicar el pago de los  
 gastos por cada uno concepto de este  
 en la depositaria Municipal

Los ganaderos de los particulares  
 segun el decreto, dio el resultado de  
 siguiente

	Lana	Carne
D. Felipe Jimenez Conde		
en algodon	193	12
Otro d	182	
Otro d	193	6
Otro d que no algodon		
Talos depositados segun calculo	190	
	769	18
Don Juan Cabello Beoteque	148	3
Hijo de don Martin	160	6
Pariente Canopus	107	2
Mtto Briz	128	12
Codro Iluclde	128	"
Vigas lanaquedas en 19 de		
Enero de 1866	60	
Johann Te		
	166	8
Werner Gacke	100	4
	1778	89

En cuanto al atygo que no tiene  
sintio contacte la comision, el  
partido de do<sup>r</sup>. Felipe Jimenez y  
varios otros se acuerda para la co-  
mission moviendo al vecindato  
avisando al doctor por si quisiera  
socializar, y que del mismo modo se  
presente a grande de la comision  
que el de los particulares

El atygo m<sup>r</sup> acuerdo que se lea  
que en efecto el pago prote<sup>cto</sup> de  
ministracion del canonicado de los  
do<sup>r</sup> presbiteros por el cargo de gobernador  
en concepto de gastos, lo mismo  
que los particulares

Sediv Encuentro asim acuerdo  
de do<sup>r</sup>. Henr. y G. Mestia presidente  
del atygo m<sup>r</sup> que de los 16000 colo-  
res de gobernador mandar que se pague  
veinte mil pesos, teniente de  
ella en que deben pagar por  
compradas mas provisio-  
nes, segundas puestas probantes;  
y se acuerda pagar las gafas

que se le mandado que consta  
Diputacion a los 160 caballos de  
ganado que tenia el vecino

Un tiempo cuando que se tolde  
de la contribucion se encargara  
el color, el depo. Dr. Jose Indurain  
con el premio de los cuatro postiu-  
tos de la cantidad que se calculo  
de los de diezmos de la contribucion  
lisa con el premio de uno y me-  
dio por ciento, que es el que los  
tres de los que se calculo de la contribucion  
segun ultimo Dr. Migue decimil  
en el Depo. entragandole este el  
valor de los motores y fondos si trae

Que se proceda al vicio  
vargo contra D. Simon Mar-  
tinez D. Fermín Mo D. Si-  
cilia Llorente y D. Martinio  
Gómez de los dos pueblos por  
caballo de ganado menor  
de propiedad de los  
mismos que pertenezcan

cols  
continuacion  
y  
Indumenta

Milano  
Pecas

y otros en el año 1882 el  
1883 y que se encuentran  
pendientes de pago, pidiere  
de nuevo autorización al  
gobierno municipal para la  
estimación de una  
base

Al concejal Dr. Ciricio Ji-  
menez. Reproduce todo lo  
dicho por el mismo y no  
aceptado en sesión del  
dia 18 de Marzo ultimo  
fundado respecto de cobro  
pendiente del juez Jose  
Alfredo O' amendatario de

Siqui  
don  
7

Opinión Ley, que tiene  
de la ejecución conge-  
tencia de los Ayunta-  
mientos a ejecutar los  
cobros por medios de  
real de un que se mede  
detener la ejecución

por estar incluido en que  
se presentan como tales, funda-  
do en el artículo 161 de la  
ley municipal, y si nubie-  
re interpretación conforme  
al mismo artículo lo que a  
quier comprendo  
~~el remitente que no lo ha~~  
he y no satisface, lo pro-  
cedente es que pague y can-  
dié a donde corresponda,  
pino no demore el pago,  
opinando se proceda de  
de luego al cargo solici-  
tando autorización del  
juez municipal.

Siendo de determinar  
opinión que el Juzgues  
los E.C. señores D. Joaquín  
Villalba y D. Juan C. Arbores

Los Señores Presidente y  
Concejal D. Gregorio de la  
Torre, Otamendi Gómez, Sa-  
turiano García, y Salvador  
Pérez, opinan de la con-

dir a la Cámara Diputada  
cuya pidiendo la reelección  
de su expediente de v.  
espirituoso Lebay que este  
en suspenso hace bastante  
tiempo

Al Señor Dr. Ciriano Jiménez pide copia del acta  
de ~~sentencia~~, sentencia en la  
que juzgó de falso el fiscal  
de la v. B. del Oficio  
presidente

que se tribute el servicio  
do de la plaza nuevado  
el domingo proximo y no  
se de la noche de la misma  
noche al tipo de 400 pesos  
tas y condiciones establecidas en  
la secretaria

Al Señor Presidente  
manifestar que el doming  
go proximo se proyecta  
dar una muestra de

Templo de Tovos y si se ede  
en el caso de conce del legado  
que ayuntamiento concederá  
la citada plaza siempre qd.  
no cueste gasto alguno al  
municipio

Conforme a lo que tiene  
apuesto el concejal d. Luis  
Gómez qd. qd. se procede al  
asiento de la comision qd.  
de movimiento qd. se provea  
de la ciudad, bjs bases  
y razonables, qd. puede darse  
qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd.  
me pof qd. las pudiades qd  
diclos qd. super, en el con  
zando qd. tendirán qd.  
entendido los impuestos qd. qd.  
de yerbaz dan lugar a qd.  
qd. qd. qd. qd. qd. qd.  
qd. qd. qd. qd. qd. qd.  
qd. qd. qd. qd. qd. qd.

impuesto establecido, dejando  
de abstraer la libertad de comercio  
de competencia y sin tenerlo  
en cuenta que no posee de  
tus más valiosas armas sobre el peso  
que mencionado de impuestos  
y gastos, produsen aumentos e  
no dudar de las conclusiones de  
los señores.

Attnmto: si bien este confor  
me en que se considera la causas  
de la separación que decidió  
esta dimisión que tiene por  
parte de su cargo, quisiera ve  
r la causa de la dimisión se de  
tal serie por ejercicio de ventajas,  
se tratará de las condiciones de  
asimismo, en atención a que si  
durante los primeros veranos  
se fuese admitida la dimisión,  
quiero dejar la cuestión resu  
pta para su sucesor, y como  
se lleva dicha intervención de

Catam 1. Electores

El concejal Dr. Schwader Rector  
esta conforme con la opinion de don  
Ciricio Jimenez con respecto al acuerdo  
del Comisionado

El concejal Dr. Ciricio Jimenez  
pide copia de este acuerdo y se ofrezca  
de la copia en forma

Y se levante la sesion que  
se fija en la convocatoria del Secretario  
encuentro - la exija volver puesto  
quien corresponda -

Gustavo Salazar

Joaquin Villanueva

Salvador Reta

Franco Tobarra

Ciricio Jimenez

Saturnino Lang

D. Joaquin Ben. de Chile  
S. J.

Sesion ordinaria del dia 23 de  
Mayo 1886

Premiado el Rympo. Caja  
la presidencia del secretario  
Mejor Dr. Gustavo Salazar, declarado

abierta la sesión, y le da el  
acta de la anterior quedó apro-  
bada. Se dio cuenta del poder  
que presentó Santiago Lafaucí a  
su favor otorgado por la tribuna  
Félix Massieu autorizan dolo  
pago del cobro en el Municipio de  
los dos ciudades mencionadas  
que le corresponde como inves-  
tigación policial dentro de cargo  
en el año 1881 por este Ciudad,  
y se acuerda; que lo que trae  
pendido se le pague cuando  
traje fondo.

Simón Massieu claga que  
no recibe aviso del cencill  
por que no se le ha notificado  
en forma, dando la justicia  
que le cuente su deber esca-  
bo del aviso.

Jur Santos Lotu es cierto q.  
no tiene barrio ni consta  
en el rollo de M. Tigris.

acuerdo de mejorar dichas puestas  
de mulas a la persona o dependen-  
diente que sea cause de los excesos  
que aparecen en el total de  
los leñales por el año de 1881 a 1882

Que se haga una encue-  
stacion de los leñales que existian  
en el año de 1882 y de Mayo a Mayo  
de 1883 a 1884 mediante informacion  
que este se haga preguntando a los ba-  
queños que han sido o son de la de-  
cada en la ciudad y a los que  
esta ciudad y a los que

A reclamacion de algunos per-  
sonas que venden frutos en el mes  
de mayo se cumple, para ver si entre el  
barrio del Rymo y manifestar  
se maneja de la siguiente forma que  
no penetren los ejes

Al Rymo se cumple exigir  
a los que cultivan terrenos del  
comun que paguen por el tiempo que  
lo hayan tenido y en lo sucesivo  
que no se les quiten, a la  
zona de los valles cincuenta cent.  
por libado en concepto de cuota

do por año, ni que por ello se les  
decurse la propiedad

Que los que han tomado tiene  
mos comunales durante el año  
pela que digan deiros tenenos,  
y les notifique en forma legal  
a los mismos propietarios Ma-  
riano Ruíz e presume de los  
testigos que firmen la notificación

Que el pago del medio avie-  
do de los institutos se entiende  
del año 1883 y el actual

Que los grandes paseos no  
notar desde hace 1883 de los que  
hayan sido en tenenos del ayunt.

Que cuando se haga fondo de  
pague los ejercicios pasados por  
bueno e la vinda de diez

Que a principios de año se le pague  
que sea diez pesos por cada los  
pasos,

El lugar o Círculo que  
sea establecido

Que el maestro Blas

le pequer la vante peretas por el  
Madero cauto del misterio cuando traga  
fondos

el 15. Cidice y mune se ha de votar

la reclamacion de la munici-  
n de la Ciudad a considerar que  
los muros peretas que se construyeron  
en la parte de la Alcazaba abusaron  
de las dimensiones del que se puso del  
municipio, le pequer de fondos del  
municipio, pero que se admite  
el que se supone que en la mure-  
jia no obtiene ninguna recor-  
porcion estacionaria, sin que el  
municipio se cuestione de ello  
el voto de que se pida de los vecinos  
y que no se ciente aumento de los  
peretas impuesto por el Ayuntamiento.

Recibido el 15. de Junio de 1800  
y firmado el 15. de Junio de 1800  
al dho. Sr. Ministro de la Guerra  
en demanda de abono, remitiendo  
esta y el dho. al S. Oficial de los Oficios  
misterios dimitido para la presentacion  
al S. Ministerio de la Guerra

J

Tiendo los míos escritos los tres  
Talos, se levanta la sesión que se  
firme el Sr. Comisionado Seco  
Antes de firmar su adicción se lea  
la recomposición de la plaza lo mas  
práctico, para evitar se pase elogio.

Gustavo Isidoro Joaquín Villan

Ciriaco Jiménez

José Mautis

Juan W. Tabares

J. C. S.

Sesión extraordinaria del día 27  
de Mayo 1886

Reunida el Ayuntamiento bajo la  
presidencia del Señor Teniente Alcalde  
catedral Dr. Quirós Gabate sede  
esta clausa la sesión

Conforme a la convocatoria he  
dijo lectura de memoria de  
vigilancia de otros Señores Alcalde  
s en defensa en defensa  
del abuso del Poder de los

Recto

Gómez

Veniente y creando mis cincuenta novecen  
te y tres prendas, cincuenta centífe  
ritas de peso y paga del dote, volumen  
del Brigadier D. Luis Fernández de  
Gómez que es calidad de anticipo  
le fue entregado en el año 1878, el  
ultimo considerado acuerdo se suscribi  
to.

Que se conoce que es la prima de  
ceteros papeles de los señores que pide  
la clínica Diputación para el viernes  
tercero del currente

Y siendo los mismos sujetos:

Se le da la licencia que sigue:  
M.º Comis.º de San

Gendebia Taboada Gregorio Loustao

Joaquín Villanueva Ciriano Jiménez

Fran.º Tobonier Pre.º Maestra

Juan Díaz de Velasco

Sesión extraordinaria del  
Ayuntamiento y Juzgado de Catastro de  
20 de Mayo 1884

Reunido el Ayuntamiento y Juzgado  
de Catastro en número de doce mi-  
dembros de los cuales convocados  
previamente, bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde Maestro D. Leandro  
Gómez, se dedica abriendo la sesión

Questa a discusión la mane-  
ra y forma de llevar los estados de  
múltiples juzgados de Catastro  
que comprende la siguiente sucesio-  
nidad, rigurota y manejo y procedimiento  
se procedió a votación nominal  
dando resultado siguiente

Se opuso la facilidad  
en los datos con anexo a los  
propios catastros

D. Gregorio Los Arcos  
"Joaquín Villalba  
"Joaquín Maestre  
Plácido Fraga

D. Basenio Saenz  
Notmengido Gospide  
y Presidente Jefe de

Senores que no opinan por falta  
de datos que no se creen conve-  
nientes para dar la noticia que solicita-  
tan

D. Ciriaco Jimenez

" Francisco Antonies

" Sebastian Oyega

" Cipriano Medicis

" Pedro Blaino

Al Sr. D. Ciriaco Jimenez no  
tome parte en la capitulacion del  
Comunis. y demas actos que le pidan  
que no tiene obligacion de hacerlos  
no sabe, ni que se oponer nacio de ha-  
cerlo con conciencia de verdad respecto  
del comunis. y que tanto de los otros  
como del comunis. y de los otros, que  
no es verdad lo q; figura en el Pcto

No Se acuerda se encargue de los  
trabajos del Calvario con arreglo a los  
encuentros presentados por la comision  
de Camps, haciendo lugis nuevas el

auxiliar Antonino Fernández de Calle  
con la gratificación de Cien pesos,  
teniendo el término de un mes  
para la terminación de los trabajos

que las Comisiones de Comercio  
y de Industria le han de los autores  
dichos para depositar entre los de  
mismo los ejemplares que les correspondan  
de presentando a la publicación del  
siguiente y hasta los trabajos

y siendo los mismos objetos los  
trabajos, se levante la sesión el  
de firme S.S. comisión de San

Sesión ordinaria del día 30 de  
Mayo 1884

Resuelto el telegram. leg. 6 que  
sidió en la sesión anterior mediante  
quebrado

Se da la sesión anterior quedó  
aprobada

M. Dijunto opina, que si el  
remitente del telegram. Galfín no se paga con el  
telegram. Este debe redactarse la respuesta  
a D. Sebastián Sam posiblemente dejado  
pasar el tiempo habrá pasado el plazo  
para cumplir la obligación que tiene,  
motivo que de tener e considerar  
cón de prejuicios, teniendo en cuenta los  
tribunales para que pague el per  
juicio de su claudicación en el em  
barco que tomó, y si no tiene respons  
abilidad y el Tribunal lo considera  
procede excluir la responsabilidad  
a otras personas como testigos, que  
se reclame de quien corresponde

Que para la proximidad de  
sion se presentan antecedentes  
de los recibos que deben obtener

Pedro  
Galfín

Neiles

un poder de D. Jacinto Restituta  
el dñmto nombre a su  
Angel Galas pte que con el  
tesoro de su dñmto y a gusto de  
dicho termino, haga las notifi-  
caciones correspondientes a los que  
Columba  
se han nivado en tenor del  
común acuerdo al cultivo, he-  
ciéndoles firmes la reconoci-  
ción de la propiedad de su dñmto  
Terreno por cuya tenor han  
de regir los vecinos vecindario const-  
por fidencia del año 1883 y 1884 annual,  
cualquier cambio o acuerdo in-  
terior el dñmto no resuelva otra co-  
se, a tales órdenes obedeciendo los  
actuales y sus venideros en su tiem-  
po procedores de tenorlos comune-  
les, dejandolos si en tales man-  
dase.

La comisión nombrada por  
el dñmto para la revisión de los  
mentos de Encuentro del Comercio del año  
1883, las presenta y el dñmto

les apruebe con los votos de los pue-  
tos por la comisión en su consideración

Y quedando presente las circunstancias  
del sustentado del actual año del  
mismo tiempo y técnica de desestimación  
que tiene la comisión debe recordar  
a los administradores como nuevos existentes,  
los siguientes puntos que se deben pro-  
ceder a: El primero consiste que el con-  
sejo de los pueblos cosa por escrito de los  
informes de la Comisión, cesando por  
conveniente que los custodie y no  
quien les sea

Y siendo aprobado lo anterior  
se lleva a la sesión que le fijare  
el P. S. e convoca al Secretario

Gustavo Salazar Gregorio Fontaine

Francisco Albornoz

Ciriano Jiménez

José Maestre Joaquín Villanueva

José José de la Torre

Sesión extraordinaria del  
dic 7 de junio 1884

Reunido el Ayuntamiento  
de la ciudad de San Juan  
y sus concejales y secretarios  
y el Dr. Melchor J. Gómez  
abre la sesión.

Dada lectura de la carta de  
D Gregorio Gayon y Benítez rela-  
cionada con el proyecto del ferro

Feria para  
Junio  
que el Concejo, en que se  
fiesta, que los individuos de  
la comisión que permaneció en  
el ferrocarril tratarán de los negocios  
que deben tratar el Comisario  
que permanecerá en el  
país por este Ciudad el re-  
conocimiento del ferrocarril  
Ayuntamiento convierte en  
Síndic D. Juan Llorente  
y su Teniente Dr. Melchor Go-  
mez para que puedan tra-  
tar con el Sr. Gayon de  
la clase de festivos que tra-  
de tratar a la citada Co-

mission

Y siendo el unico objeto de la com  
te la señora que lo firmo S.S. con  
migo el Secretario

Gaudios Sabater

José María Llombregas

Federico Sant

Ciriaco Jimenez

José Maestre

Salvador Ballester Joaquim Villan  
José Martínez de Valdés Jo

Sesión del dia 13 de Junio  
de 1884

Reunidos a sancion bajo la  
presidencia del Sr. Presidente y los  
de la del anterior que quedó apres  
gado, dada la citada sesión

Se leyó mi carta de Dr. J. J.

Carta de  
Presidente  
del Dip. a  
Corte de los  
Años

Los otros diputados a Corte que  
copiaron la carta dicen en  
Congreso de los Diputados 14 de  
Junio de 1884 - Presidente Corte  
vidente de Sangre - Mi  
firmó mis y de mi distingui

A Consideracion — Presidente  
con la representacion en Cortes  
de su Distrito de Oviedo, amiglo  
gratioso a desear de participarlo a  
la Corporacion municipal de su  
digna Presidencia, y a propos  
tiempo me permito rogar a V.  
que a su conciencia del  
mismo que procedentes con  
mismas divisiones propias, para  
el fabolable despacho de todos  
los que nos asuntos que interesan  
do a su municipio, deban ser  
resueltos en la Corte

Si de resultado de mis ges  
tiones no fuese todo lo satisfac  
torio que se dese, no temereis  
torrente por que con su rugor  
voluntad, no nego punto en  
juego todos los medios conve  
nientes al efecto — como creo  
que mi deber de dignidad me  
impone la obligacion de decir  
por los intereses de toda mis  
representantes igual ofrecimien  
to negro a los Jueces de ese

Hymn, lo que debo ofrecer  
mi servicio para todo aquello q.  
la purgación conviista, con lo  
cuál me considerase muy dese  
ado = Ayto becas qdutoro este sea  
pion para vegetar me dñe. aygo my  
fr. amig q SS q S M D = Junc  
forstas =

Dandela  
grana al  
dept for  
Líbro

Uniendo estos instrumentos se  
visto en menor gusto y corte  
do los ofecimientos en la del  
picio y de los personas qe compo  
nen el municipio, y sacando de  
que pudan tener concepto de la de  
los mas espesas especies p' me  
dis del 1er Tercio Alcedo d'  
Chubris Jaldo, ofeciendo p' q  
corresponda a su bueno deseo  
en lo mejor forma qe se me  
esta.

Se dis creata p' q el Señor  
Alcedo de resultado obtenga  
con la Diputacion Provincial  
en apoyo d' qm = Comil del  
Provincial qe tanto m'debe  
reficiar en este juzgado, quedan  
do muy satisfechos e contentos.

Fmo = cani  
Monse

del escrito de que dicea di  
putacion ayoye su construcion  
como lo remetido a peticion  
presente por d<sup>r</sup>. Gregorio Gal  
van y Domene

Attestant hace constar  
que vi regim documentos ofi  
ciale no se dice conviviente  
al ministerio q se interrogara jier  
oficiales, se mase responsable  
de su maldade n' tratar con  
civientes dello, o' se sentencia si  
este tratar la culpa

Se dio cuenta domine  
existente debto clarime diputacion  
y ecta del su maldade jefes  
ttes de cedula hechis de los  
que el pago del tributo de proti  
mo se ha de hacer ante la dipute  
cion el dia ocho de julio, q de  
otro modo se representan agre  
mios a dic mune, e igual  
mente en los tributos sucesivos  
y se acuerda pagar este asiento  
del dia siete de julio, mas an  
do mas de lo del anterior

He Se dio cuenta

para cada

lugar

que en su

expediente de

liquidación

deme la comunicación del Señor  
Gobernador Civil, transcribiendo  
otra del S. Gefe del Comandancia  
de Artillería Naufragio tal que dice  
que el presente mes se instale  
en destacamento del Cuerpo y  
que reunido de vez est estable-  
cido ministro los individuos  
dejitan ese y el siguiente quedan  
interados en el dho evento del oficio  
de S. Oficio de propiedades sin  
puestos quedando el dho ministro ente-  
do y el dho de acuerdo cumplimentado

que dho evento de su ocurrencia  
dijo el Gobernador de acuerdo a la  
clara disposición contra el mismo  
que se exige a los artículos de igual  
dicto por ser el que expone, el  
stipulado acuerdo que se informe,  
copiando el decreto questa de  
18 de Mayo 1877, y la observación  
de la Tesis del concierto con lo  
que se exige el mismo sea  
declarado en público rebatido de  
Gobierno Gobernador y que de acuerdo  
con la petición se hagan mandar  
para las relaciones en el dho

me sentido, y obligado al  
municipio a indemnización  
de este daño

Gastos de  
Novo  
Muelle del  
muerto  
Recuento  
de caballinas

Se aprobaron las cuentas mun-  
icipales de Mayo ultimo, importan-  
tes dos pesos veinte cent. al  
Capítulo 1º y octava pesetas y  
treinta y cinco cent. al Capítulo  
3º

que se atiende a lo mas necesa-  
rio - en el efecto de la partida del  
encaje que se encuentra en la cose

Junto pase e dormitorio a los ca-  
sos y vecinos del recuento de ce-  
llas y vecinos en comision los  
concejales D. Saturiano Sanz y  
D. Salvador Rete con los oficia-  
ries llevando mi acuerdo,  
estimpiendo a los dueños que si tie-  
nen mas caballinas que les que  
manifesten se los impondrá  
la mitad correspondiente y si  
procediere represalia tanto de  
cada ejemplar como de cada  
cien milicias

Se acuerda se recogian  
los valles

Se presentó una bae

factura de la compra que ha de ser  
hecha de acuerdo con el S. Atendido  
que el valor de la misma se pide en la  
cuenta de la compra y se acuerda de  
que

el concejo d. Lázaro Jimé  
nez pide que en términos de oportu  
dades se formulen las condiciones  
para el acuerdo de los alcaldes, y se  
ciende responsable a los individuos  
del alquiler como presidente, del  
menor acuerdo que los mi  
muster y los gastos, después de estable  
cer todos los gastos, y si cupiese la  
reprobabilidad material que la  
pide el Señor Alcalde a los individ  
uos de la junta de alcaldes, aten  
diendo poseer autorización de  
la Diputación de Salamanca a quien  
se dirige para determinar los gastos  
que dice, la petición de acuerdo con  
sus condiciones para su aprobación

Pedroges  
que se nega la recomposición  
de los telogos, presentando la  
cuenta al ayuntamiento

Mucho aburto  
que se convoca que para el bienes  
y servicios a la junta de alcaldes  
y otras mejoras contribuyentes  
de mayor y menor que

Coatades  
W. Villalba

tomé el cargo de concejal d. Villalba  
en primera vez d' inicio y durante  
los cuales por convenciente el  
que se nombró interino. D. José  
García Villalba

Que se expremente a D. Gabriel  
Los otros por el expediente de la  
marcha, y como que lo tiene q'  
dejarlo, y como q' no lo tiene q'  
dejarlo d' acuerdo de Secretario,  
quedando en mandarle copia  
de mismo, y en otro caso respi-  
de copia a la clérige Diputación  
ofriendo los mismos objetos los  
mismo díos, se librá ante la Señor q'  
la prima Sra. Comisario de Secretario

Javier Llorente

Gregorio Llorente, Joaquín Villalba

Ciriaco Jiménez Francisco Bonino  
Salvador Reta

Javier Llorente de Llata

Session ordinaria del dia 20 de  
Junio 1884 (fue extraordinaria)

Reunida el Tribunal bajo la presidencia del Sr. Maestre y la de el  
acto anterior quedó aprobada

Necesario el convectorio se  
dio en virtud de una carta del Señor  
Diputado D. Javier Los Arcos acor-  
respondiente otro del Director General de  
Estados Militares en que manifestó ha-  
bér hecho cargo a la intervención del  
Tribunal sobre reclamación de los  
26193 pesos 80 cent. de un deudor del  
Cuarto Brigadier D. Luis Fernández  
de Solís, devolviendo dichos teibos  
mismo que obede en poder del munici-  
cipio, el Tribunal quedó entendido

Nº De Salcedo  
Le dio lectura de una memoria  
en que denuncia un deudor de  
principio de cuentas extendida a fe-  
bre de Bernardo Salcedo importan-  
te 2942 pesos 80 cent. y que copia de este  
letra dice así: "Asumo 86 - Paga  
teniente de la Ciudad de Sangre  
100 - El depositario de propios  
negocios" a D. Bernardo Salcedo

la Summa de dos mil mues  
cintos en creciente y dos reales y  
creciente cada uno, por ciento veinte y  
tres y otros de diez y dos reales y  
ademas de suministros como pa-  
naderos, quedando Zarpados los  
encuentros segun acuerdo del pro-  
terior - Sangre venida de la mu-  
erte de tyglo de mas Octava vintos oden-  
te = Moctezuma = Modesto Mairone =  
Al Suidio Javies Oroy - Toma para  
el Secretario y su Oficina de Subsecretaria  
hoy en ello que dice = Registra  
misma Constitucion de Sangre  
y la = Recibio = Bernardo Sánchez =

Un voto de la reclamacion  
de la vinda de Bernardo Sanchez  
desde noche de mi víspera del  
mes de Febrero de 1879 dable 83  
firmales de pan, se acuerda;  
verificadas del vicio original  
que quede copiado en el pape-  
lo constitutivo en la letra de  
la copia presentada en acto  
dado en Quito el ultimo y

que momentaneamente podes establecer la liquidacion de las cuestiones que  
ministrava; y como pides el cumpli-  
miento en 28 de Agosto 1880 - recibio la  
cantidad de 2962 Pts. 40 cent.

Attesto: acreditando que solici-  
tante estase mandaencion podes-  
tarla la liquidacion que le hice si-  
endo en su poder, reproduciendo  
novedades, salvo lo que se me reciba  
que cancelle y cierre las cuentas

Se dio lectura de una comunica-  
cion a febrero 20 y firmo el ac-  
uerdo, reclamando despacho podes-  
tante de los principales cabos de ge-  
nero de mi mundo que pasciesen los gastos  
de los reclamantes, cuyo gasto de este  
capitacion: atestigo: acreditando mi  
negro e deshonro, manifestando falso  
estar a la verdad, en cuanto al  
manifestar no manejado y mas  
comunales, probables pruebas  
tificadas en que acredite que los han  
manejado con mis gastos  
los gastos comunales, y en cuanto  
la reclamacion, negar uno de ellos  
ante los tribunales de justicia

Se dio cum-

me acuerda

Ténde d. Antonio Gómez solicitar  
do este escrito despacho de los ee  
ffiles que se le demandan, por que  
en su escrito los pide tiene  
que que no pague por su paço por  
correspondencia cada finita en cada  
y que tampoco sea obligado al  
pagar a los dos pesetas por cada de  
Jámaso gencito mero, porque no ha  
mundo dicho mas que sus yestas propias;  
se acuerda, no se llega a dilate  
y el que estando acordado en este  
Mon 1883 el pago del gencito, el  
Ayunt. no puede pagar el que  
los, mientras no hagan pugnicio  
a los fondos municipales.

Se leyo un escrito de don Li-  
vian Jiménez pidiendo se sede-  
me el expediente del mandamiento  
Minallon el Ayunt. acuerda que se pida me  
mediamente al Gobierno de la  
civic de Provincie

Hecho cuenta de mi comu-  
nicacion de Bro Medina, sobre el  
pleito del Ayunt. contra los señores  
doctores de Alba y Gregorio

310, y acordó el Ayuntamiento de la ciudad  
a la medición del Presupuesto como  
lo solicite

Recibiendo  
el diputado a Cortes D. Francisco Los  
to del cargo  
W. Arceo ded, salga la correspondencia a recibirle  
que pertenezca al Ayuntamiento de Mecerreyz  
en su año de término, y que se insista en  
que se envíe por si quiere salir, y se acceda  
como cada uno tiene peticionante en este sentido

Que se procese los pedidos personales  
de los vecinos con el asentimiento de su Ayuntamiento  
y de los jefes de policía de cada uno  
D. Fulgencio Pimentel siendo los mismos sujetos los  
pedidos se libran a la Señor que lo  
firme S. E. Comisionado de la Corte

Eugenio Los Arcos

Ciriano Jiménez

José Joaquín Villar

Salvador Reta Santos Asturias

François Tribonies Saturnino Samp

Javier Lora de Alcalá

Sesion extraordinaria del dia 20  
de Junio 1884

Premiado el ayuntamiento de abe-  
tos y contribuyentes elegidos en  
la Segunda convocatoria con arreglo  
al artículo 99 de la ley municipal  
se declaró clausa la sesión

Se trato de la conveniencia  
de cesar la comisión y el efecto  
pedir formular las condiciones  
bajo las cuales debe gobernar el munici-  
pio y su maniobra de nombran-  
do la comisión compuesta de los Se-  
ñores concejales d' Oficio y miem-  
bro d' Joaquín Vilas, militares pase  
ado a los Señores mayores contribuyen-  
tes d' Tomás Arguiri y d' Jacob  
Juárez y formadas las condi-  
ciones para la comisión se sometió  
a la aprobación de los  
concejales, dando lectura de aque-  
llas y dictado artículo por artículo

✓ Sustento de misión  
Objeto de levantar la

Condiciones  
Convención

Suvin que la firme Nro. comisjonee  
Ses

Yerion <sup>ordinacion</sup> ~~ordenacion~~ del dia de  
Julio de 1884

Reunido el Tribunal bajo la presi-  
dencia del 2º Teniente Maestro D.  
Gregorio Los Rios y siendo el acta anterior  
quedó aprobada

Miguel  
Arbelaez

Se leyeron dos cartas del P  
Glacio y Molina sobre el pleito de  
Alba o' sea contra los vecinos de  
d Gregorio No, respecto de interrogatorio  
de pruebas, y entiendo el Tribunal  
esta en un todo conforme con el  
interrogatorio ordenando q.

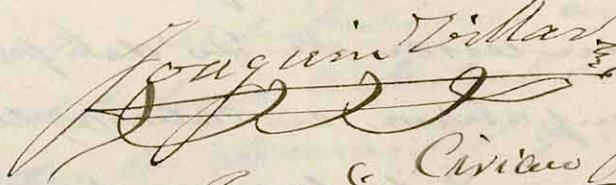
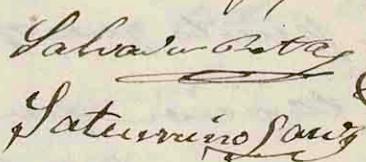
que este ultimo y cartas en la  
secretaria se archiven, y que el  
dise pide y nota de los omes de la  
manana se conveque a los testigos  
que deben declarar en el pleito,  
para interesar de las preguntas q.  
se les hará por el juezado

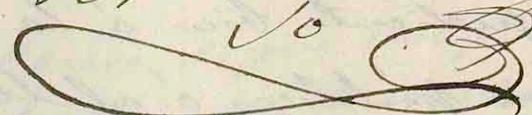
Se autoriza al fiscal para  
que pueda mandar con el escrito  
el importe de la constitucion del 2º  
Semicírculo del corriente año, y el monto  
los diezmos que da el Ministerio del  
Fincos año, en vista que no se  
encuentra lista y comprende  
necesita la reunión

Al Juezal de Cidacos pide  
una pregunta, a quien corresponda,  
si Juan Ryca se vendido casas  
Maynas a la Administración de Hacienda y si tiene  
comunica saber de ganado propio o comprado  
participación, considerando que la pue  
gunta a la Administración y a la Junta  
de abastos

Oyviendo los miembros  
delegados los Fallos en la  
presente sesión, se libran tales

ministro firmando S.S. conmigo el  
Secretario que certifica

Joaquín Villanueva  
  
Salvador Esteban Francisco Robles, Ciriano Jiménez  


Javier Pato de Lluch  


Sesión ordinaria del día 11 de Julio  
de 1884

Reunióse el Ayuntamiento bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde a declarar abierta mente y  
leída la anterior quedó aprobada.

Se leyó la contestación del Exmo Sr. Gobernador Civil en que manifiesta, que el  
expediente del muro de defensa en esta  
ciudad, se encuentra en la Dirección General  
de Obras Públicas ó en el Ministerio de  
Fomento a donde el Municipio puede  
pedirlo y el Ayuntamiento acuerda solicitar de  
la Exma Diputación una copia de la  
carta que se dice practicó el Sr. La  
garde de la obra del muro, toda vez que  
el expediente se encuentra en tramitación,  
adviéndole que esto se hace a petición

del Concejal D. Ciriacos Jiménez y cuya copia del escrito en que lo solicitaba, presentado en sesión de Bo del pasado jueves, se acompañaría en cabecera, con el oficio a la Exma Diputación, puesto que oficialmente no le consta la tasaion que se pide, sino por conducto extra-oficial; y que á la vez se solicite la remisión de la copia expediente bien á la dirección gral de obras públicas ó al Ministerio de Fomento, convolijos de ver si hay contradicción entre ambas tasaciones, porque no existe copia en el archivo del Municipio.

A.M. Se dio cuenta de un escrito de la Exma Diputación á instancia de D. Ana Gállara viuda de Bustamante, sobre estar exenta del pago de derechos del aguardiente que vende para afuera, y el Ayuntamiento acuerda informar: Que la reclamación de la recurrente esta basada en argumentos incorrectos, porque los líquidos de que paga, están comprendidos en los art.º de cavarán cuando en la mayor parte de ellos los haga caer á reducir por medios de nueva destilación y la otra parte que también viene al consumo y para afuera, la vende haciendo oficio de comerciante que vende lo que compra.

966

hay dos contribuciones una indirecta au-  
torizada por la Diputación, y otra directa  
admitida en la manera y forma de  
cobrar las contribuciones en Navarra,  
formando la base catastral, como se ha  
he a todos los demás P.P. que ejercen  
igual industria, aun cuando se val-  
gan de los ayuntamientos de la locali-  
dad, que nadie le pida hacerlo,  
con los estrados á esta jurisdicción.

Respecto del error de que con primarias  
materias, baste decir, que la materia ha  
sufrido dos transformaciones antes  
de llegar a sus manos, 1º la fermenta-  
ción alcohólica, 2º la destilación del  
mismo genro, por consiguiente es me-  
tido 1º y no 2º sujeta á las disposicio-  
nes que la C.D. aprobó en 18 diciembre  
de 1883 para el amendo, con mejor  
derechos pudieran decir que es merca-  
cio de tránsito como la sal y otros art.,  
por que la sal apenas se detiene mo-  
mentos en los almacenes particulares  
y sin embargo no reclaman oponentes  
al pago; el Ayuntamiento cumple ahora,  
rebatiendo punto por punto lo que no de-  
biera ocupar en atención puesto que  
esta en contradicción con la legalidad que  
rige en la administración de Navarra.  
que no es exacto que la tarifa

sea únicamente para los que se  
introduzcan en la población, puesto que  
la C. D. la maneja como derechos de entra-  
da para en cuenta ó concurso, y por  
coniguiente falso el varonamiento  
aducido por la reclamante.

Respecto de la indemnización de per-  
jicios, existiría de habe. lo, puesto que  
había cesado en el contrato, causada por  
el mismo Ayunt., por este motivo me-  
ga a la C. D. se acceda a lo que la re-  
clamante aduce, y hacer las modificacio-  
nes que sean conducentes para el  
nuevo acuerdo del año próximo.

Habiendo reclamado varios vecinos  
rejudicarlos en sus propiedades por  
la carretera que pasa de esta Ciudad  
a Concastillo, para que se indemnia  
de aquello, el Ayunt. recuerda pedir  
autorización á la Exma. Diputación  
para que pueda abonarles en tene-  
mos del Ayunt. el importe de los perju-  
cios

Se leyo' una instancia de d. Modesto  
Vázquez, reclamando que con perju-  
dicado con la carretera que pasa á  
Concastillo, solicita se le dé una  
indemnización al camino viejo que

Calle Nros  
a P. Ayunt.

Conduce á Pamplona, advertiendo que  
el arbolado que hay que tirar, es propie-  
dad del Ayunt. y el Ayunt. acuerda  
que lleva el valor que pueda tener el  
tronco de tenerlo que se reclama y el per-  
juicio que puede ocurrir con cortar  
la arbolada y desear y en su vista se  
resolviera lo que proceda

El concejal d. Ciriacos Jimenez dice.  
Que se acceda á la petición del veci-  
no don Modesto Brizor.

Motante se leyo una instancia de D. Victo-  
riano Prez, reclamando que como se  
matante de la matanza de cerdos,  
y no habiendo tolerado por orden  
de superior el matar cerdos en el mes de  
Matacada de Abril como otros años cree' debe reba-  
jársele doscientas cincuenta pesetas  
a que ascienden los perjuicios que  
calienta ascienden y el Ayuntamiento  
acuerda no ha lugar a deliberar,  
pagandole por coniguiente con  
aneglo al contrato de amendo fija-  
dado en que un ante la justicia  
al reclamante.

El concejal d. Ciriacos Jimenez se  
produce lo dicho en sesiones anteriores  
en que pague los 7000 reas I. S. D.

Plan José Artieda, correspondiente al  
año último, con el S. Labay.

En vista el Ayuntamiento acuerda llevar  
adelante el apremio con arreglo á la  
Ley de presupuesto de julio de 1877, y  
esto lo hace mejor informado el Ayuntamiento.

Se presentaron las conclusiones de ar-  
riendo de Carricenia formulada por  
la comisión nombrada por el Ayunta-  
miento de abastos, y mayores contribuyen-  
tes compuesta de los Concejales, D. Joaquín  
Villar y D. Ciriac Gómez; y se acuerda  
consechar á la Junta de abastos, y ma-  
yores contribuyentes para dar lectura  
de ellas en sesión extraordinaria.

Se dio cuenta de dos carta, del Abvo-  
gado G. Glanic, y el Ayuntamiento queda en-  
terado.

Se acuerda se presente el soldo de  
moros foranos de contribuciones, atre-  
sadas, y se encargue del cobro por la vía  
de apremio D. Fulgencio Tous, entendien-  
do el de guardia.

Se reparte el guardia del presente  
año.

Siendo el único anexo.

El Concejal D. Ciriac Gómez pide en

suplicios  
comunes

suplica al Ayuntamiento que instaiga un expediente  
gubernativo, sobre la averiguacion de si han  
ejecutado hechos contrarios al empleo que  
desempenan, algunos de los empleados en las  
Comisiones Municipales.

Cuya proposicion es tomada en con-  
sideracion y se procede a la formu-  
lacion del expediente de da luego

Se levanta la sesion que ha sostenido  
y se convoca el Secretario que certifica

Javier Gorostizos Joaquin Villanueva

Ciriano Jimenez Salvador Rota

Franco Zubiares Jose Mestres

Javier Gorostiza de Lantay

Sesion ordinaria del dia  
18 de julio de 1884.

Presidiendo el Reyno los basí-  
ticos presidente del Senado  
se declara abierta la sesion  
y leida la anterior que se  
aprobó de la dia lectura

de la Comisión del Socorro Galestro  
del febrero 12 de cettimo visto en  
el Boletín Oficial del 16 de enero  
respecto de instrucciones de Sanidad  
y de Alimentación en vista de la misma  
que se ha de tener en cuenta de acuerdo  
con el decreto de acuerdo con lo que  
se ha establecido como regla  
de los Colegios de Clérigos que  
deben ser observados en el conve-  
niente de los mismos

Se dice en virtud de mi escrito  
de febrero 12 de cettimo visto en el Boletín Oficial  
de la Comisión Directiva fechado  
el 16 del cettimo año corriente  
contra los dos presbíteros que se le  
exigen para cada clérigo de go-  
nicio mencionado en el año 1882  
el 23, y de acuerdo con el me-  
jor informe que fuere de la real  
dad que tiene atendida la  
lucha contra las enfermedades

Puñal, por que este signo  
no atienda las solicitudes de mis  
queridos padres en lo demás niente  
en lo manifestado anteriormente  
y repetida vez en este expediente  
que que sea embargo de  
acetero cuanto mas de la Diputación  
no puede suspender el ejercicio  
niio por no desmoldar la admis-  
misión Municipal

Se presentó una encuesta de  
Santa Bárbara por decomisión de  
los delegados importantes que presidían  
cincuenta ciud. y se acusó de per-  
gollos, entre quienes se incluyeron  
mejores cincuenta ciud. por los  
encobertos que tenían en el metropolitano,  
y se acordó designar el local don-  
de los puros podrían ser fumados  
el de extracción Colchagua de un pago  
en el término de la misma

Se presentó la creación de gestos  
miméticos de guerra por el De-

ponerlo en juramento de la prelatura  
al Capítulo 1º. Frey y ministro  
al Capítulo 3º y católico prelatura  
al Capítulo 9º y en su condición  
conformes se aprestan

Quedan los guardados pres-  
titarios y los paseos en oficio  
poco que en término de 18 días  
recoger los dos prelatos para celebrar  
el juzgado menor por yuntas del  
año de 1823 al 8º

Opinado los miembros de la Prelatura  
de levantar la sesión que se fijó en  
la comisión d. Secretario

Javier Loría

Joaquín Villanueva

Ciriaco Jiménez

Salvador Reta Rose Martínez Santos Vázquez

Javier L. de Llubat

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento  
y S. Gobernador del dia 26 de febrero 1884

Reunido el Ayuntamiento y S. Gobernador, que al final constarán de sus firmas, bajo la presidencia del Sr. Diputado Provincial D. Fermín García de este Distrito de Bois, se declaró por el S. Gobernador acuerda lo siguiente:

Se dio por principio leyendo la convocatoria general que versa en el anejo de pastor en su oficio y contiene de los asuntos del Municipio

No hubo efecto

Cristóbal

1884

En la Ciudad de Langosta a  
primero de Agosto de mil ocho  
cientos ochenta y cuatro; en el dia  
de hoy no puede celebrarse señor  
ordinario por falta de mayo-  
ria, por no haber asistido mas  
que los S.S. siguientes

J. Alcalde

D. Gregorio Los Arcos  
" Joaquín Villar  
" Ciriac Jiménez  
" Francisco Arbores

Lo que se hace constar por  
la presente.

Javier Gorostiza

Javier Gorostiza

Señor ordinario del díe  
1 de agosto 1884

Promiso el dñmto. se declaro  
asistente al Señor y licencia  
anterior quedó aprobada

La más letrada de la ciud

Plago Greco

Carta de S. Gobernador Civil de la  
mando el pago de ochenta pesetas por  
inscripción en la Junta de Madrid del  
año 1883, al Dr. M. R. acuerde el pago,  
siempre que resulte no recello satisfecho  
anteriormente

On all hands  
the cordiality of  
recognition of  
the Union is re-  
newed.

U. S. San José y el doctor Crisóstomo  
en una misión fueron 27 de julio  
último manifestó que el Director  
General de Obras Públicas en decreto  
que dejó en el Gobierno que siempre que  
se dirige al Señor Ministro de Fina-  
mientos se le dé por conducto de un  
correo.

Antecedentes  
El concejal Sindico del Depto. Dr.  
Criticó primera vez el concejal Dr. José  
Gutiérrez Villeda quien presentó al Depto.  
que en opinión suya tiene establecida  
de maldad el expediente instaurado  
en la Municipalidad de parte la construcción de la Muralla  
y que defensa contra el Rio de  
Aragón, por haberse faltado a los  
artículos 24, 38, 26 ultimo párrafo  
del 113 y al artº 114; según dice  
pone el artº 121 del Reglamento

para la ejecucion de la ley  
de Obras publicas del despacho  
1877, muy vigente, por lo que pide  
se tome en consideracion esta opini  
on y meditada que se ha de ve  
nir la que procede en justicia  
el despacho acuerda que en estos  
casos como en todos ellos se cum  
pla exactamente la ley

Murillo  
Sr. Oficina de Diputacion Comun  
ica a la Comision del despacho  
sobre la ejecucion del mandado que  
según manifestacion del Juzga  
dico Legazpi no interviene pa  
ra nada en la misma, y el  
despacho queda satisfecho

Miquel  
liquido  
f. de Dr. Gregorio José Muñoz  
y con otras verdades de li  
quidos, protestando contra  
el pago que se les caiga por  
la venta de los mismos en el año  
1883 y pide se mire el expediente  
de la mita dandole copia  
de mismo, y se conceda

loma de Tolantongo Sámos d: Gref.  
Por otros salvo su visto en el examen  
to

Se supo por una carta de don  
Simón Martínez Maciello que  
que se le reclama dos cintas de  
tanto peritos por gastos de gana  
Simón Martínez que quiso sobre cinco meses en  
ellos perito de año 1882 al 83 siendo así que  
los demás guardados quedaron  
un año, que el ganado de la  
estancia perdió sus gastos y se  
le abone dos peritos por caballo y  
estimadamente que se encuentre en  
igualas condiciones que don Leales  
dijeron que perito con su ganado  
dijo que quería que no se le pide  
y si el expediente, al momento de ver  
de, no negar lo que solicita  
que en tanto es la detención que ha  
ce del ganado de don Leales díjeron  
se habrá información sobre el que  
ellos piden en esa cifra el costo  
mismo de pago como los de  
mas que se forme mero lista

de los pobres para la asistencia  
y su facultativa

que se oficie al Señor Diputado  
de las Cortes de Jaén los tres  
número de Mula  
que si procede con su autoriza-  
ción para la difusión de un ge-  
nado mandar a beneficiio  
de este hospital

Se dice lectura demandada  
de Modesto Maizoy reclamando  
el importe de la expropria-  
ción de una finca de su propie-  
dad más de tanto por ciento  
que expropriación forzosa e  
intereses desde que se le expro-  
pió hasta hoy, y el diputado  
cuerde se pague con arreglo  
a la tasa que, destinando la  
pretentión del demandante del  
tanto por ciento como expropria-  
ción e intereses, por su creación  
de el pago.

El concejal de Linares  
quien se reservó su voto  
en este asunto el concejal

d Salvador Pesta pide se preve  
el importe de la expropiacion al de  
el mandado en el termino de servicio  
dici y si el dymnt no tiene fondos  
se busquen

El concejal S. M. trae la cláusula  
a lo que tiene dicho en este asun-  
to

que se coloquen los Valles y  
viviendas en la plaza de todos, ante  
grandes los que se encuentren en  
mal estado, invitandole en su  
plic al concejal dr. Francisco  
Albouie para que se encargue  
de inspeccionar la obra y estar en  
territo determinado haciendo  
la operacion con la economia  
posible

Se dio lectura de una cir-  
cular de la cláusula Diputacion de  
po del actual reglamento de regm.  
para que nombre una comision  
compuesta de dos individuos de  
su servicio para oport los depositos a  
y M. el Rey que debe llegar a  
la Capital el dia 25 del que es  
y el dymnt encargue de nom-

brata comision

Mefisto se nombró en comision  
al Senor Mez de Presidente y<sup>1er</sup>  
Teniente D. Claudio Gómez

Oponiendo los mismos argumentos  
los Delegados, se libra la sesion  
que lo firma S.S. comunicando  
adicion por omision. El Concejals  
D. Ciriano Jimenez opino en la sesion  
al tratar del nombramiento  
de comision para ofrecer los res-  
petos al C.R. el Rey al llegar a Pan-  
plona, que no debia resolverse tal  
comision; de que estylos.

Javier Los Arcos Regio Leonor

~~José M. Villan~~ Ciriano Jimenez  
~~Santos Artieda~~ José M. Gómez

Javier Los Arcos de Urtale

Versión del dict. 8 de Septiembre 1884

Premio de el Ayuntamiento de la  
puerilidad de la Alcalde y los  
de los de los curas que quedó estableci-  
do.

Condiciones en contestación  
a las presentadas por la Sociedad  
particular de ganaderos

1º El Ayuntamiento cederá la mitad de  
la loma de la villa del Sancho o la parte 400,  
colores, pagando por ello el premio  
medio que resulte en subasta entre  
los demás concursantes, teniendo  
el ganado hasta el finito de  
que deba salir de la pue-  
dicia.

2º Que cada concursante que no parti-  
cipe negará de su gente, no  
información de los concursantes, se les  
permeterá que protejan el pro-  
ducto de cada concursante con este  
que al mismo de nobades de  
campo ni juntas que tengan

los propietarios dentro de los  
condic平es, comprendidas con las  
relaciones de tenencia comun que  
existen en cada uno de los esti-  
dos conciliados

- 3º. Que se regule el adiestramien-  
to a la tenencia e incompre-  
hension del tymplo para tratar  
sobre ello
- 4º. Conforme con ella siempre  
que no haya abusos
- 5º. No se tiene en considera-  
cion, y efecto o contrata  
lo estable por dos años
- 6º. El tymplo no indemniza  
por ninguna los gastos o  
impresos que amparen los expe-  
tos del contrato
- que se convenga e junte  
para tratar sobre las condiciones  
de la cesionaria para el  
trato e permanecer en  
ellos sin perjudicar a los  
que contribuyentes que el año

ministrador de cada uno que  
que el depósito de propios, e inyertos  
correspondiente al tercio que de  
cada uno se da al menor, cosa  
que no se ha hecho en cuatro  
anteriores, puesto que también los  
partidistas negaron

De la consideración de mi  
propio criterio devinse que se  
expresaría al concurso el nombre  
de Cereashillo, y se acuerde a la persona  
que corresponde a todos los que se  
encuentren en su calidad como

A la reclamación de los Almu-  
cileres de que el municipio les ve-  
niente de cantidad de, se acuerda  
que siendo cantidades reclama-  
das por no aguantarse a representar  
to el depositario, se procede de ce-  
derse a lo solicitado

Que se oficie a D. José dos Reis  
de Chacón para que se elogie de  
la Intendencia Militar la  
creencia de autoridad por que

Obranios

el Ayuntamiento no puede prescindir  
de los tratos que tiene con él, se  
aplicando lo que ha de suceder  
en su justicia procede

Gremio de mayordomos y  
alcaldes corresponsales de Cartagena  
número uno mandan la cuenta de la  
reunión con las modificaciones de la  
que faltaron, dejando copia  
en Secretaría

Se dio cuenta del decreto de  
la Diputación derogando al  
Ayuntamiento poder dar en concesión  
sección de los terrenos expro-  
piados, terrenos del Común

Gremio pequeño Santos Nicasio  
de los 120 que estaban desiertos de  
el Señor que viene en el dicido  
municipio

Gremio de carpinteros  
que se separó de los carpinteros  
con la proxima separación  
de los carpinteros

Se acuerda que el donación  
de Cartagena presente las

lllustra or  
camarero

Cuentos del regnado bárbaro que  
debio presentar en pris de guerra, y  
que pongo le doctor en forma, con  
libros de historia y sellos, como  
tene obligacion por el muelle qd.  
recibe

Al consejo d. Círculo juzgado dice  
que dudo que el doctor d. Círculo  
reuento de la Ley no se me recuerde qd.  
notorio de conciencia pero, debiendo hacerse  
y el qd. qd. este conforme  
con la opinion de d. Círculo  
que Mayo

que se mande copia por correo  
directo a los Cabildos Civiles dentro  
de provincias copia del acuerdo tomado  
as entre los representantes sobre la obra  
despuellos, para que tene  
a bien, o mande expedientes qd. se le  
vante la sesion

Jairis Lontario Gugino Loskneos

José Agustín Villar Domínguez Robles

P. Martínez

Jairis Benito Urdiales  
yo

Sesion Extraordinaria dedicada  
a la convocacion de Sres. Alcalde  
de Valencia que el Señor  
D. Climent Gallego no contesto de  
su presencia en la agu  
da dedicacion a Ofrecer los  
regalos a S.M. el Rey dandole  
gracias al ministro portador  
de su nombramiento de Comision  
de la Corte de los Ejercitos

La ciudad procedio a nombrar  
un individuo que correspondiese  
al Presidente, y no procediendo a ser  
el Dr. Teniente Alcalde por estremo  
de su familia indijunto y  
siguiendo el turno de mrs  
ciudad, se nombró al concejal  
Dr. Joaquim Villalba por  
nominación del Ayuntamiento

Y siendo el mismo

asunto se librante la Señor que  
se firmen S.S. conmigo el Secretario  
Federico Lecanda y Joaquín Villanueva  
Fernando Abascal y Salvalárate  
Saturnino Gómez

Sesión extraordinaria de Tlalnepantla  
punto de Blasito y Moyers continúe  
juntar de 16 de Agosto de 1884.

Reunidos en S.S. que al final  
constaron de sus firmas, el Señor  
Alcalde presidente D. Jacinto Llorente  
et, se declaró abierta la sesión.

Se dio principio por la lectura  
de la convocatoria, en lo que se  
siguió y en conformidad al art.  
99 de la Ley Municipal se observó  
que alguien que sea el sucesor  
de los asistentes se tomara acuerdos  
y en su consecuencia

El Sr presidente ordenó al Sra  
la lectura de las condiciones que  
la comisión formuló para el  
amplio de las concurrencias y dicas  
tidas por los concurrentes una ju-  
nta, fueron aprobadas por los con-  
currentes, en las modificaciones si-  
guientes s'adicionó:

Art. 17º Que si la carne que no tiene  
condiciones de suficiente gordura

un carnero podra venderse por  
varato y si vencido a la lluvia al su  
coco, esta consideraria se tendrá  
al amudatario por tan solo una vez  
que de ningún modo si siguiere alu-  
sando; declararese por convenciente  
incurrible en la localidad

Año 8º El precio de brasa sera el precio que  
dis que se vende en Estella, Mendizorroza  
Puentelafalla

Año 16 Los cabritos y corderos pagaran como los  
demas corderos, retento y cinco centimos  
de ní en Kilo; entendiendo lo que paga  
ser de cinco Kilos, dolosual

Año 20 El que cesare en la venta en el mismo  
tiempo que lo haga, deberá sacar el gasto  
de los gastos de camionero

Año 21 Por todo concepto yertas, impuestos y  
deudas, se fija como tipo cincuenta y  
ochos mil ní en animal, o sea catorce  
mil quinientos pesos.

Sr. G.G. o pco Pablo Barlogui, Itauan  
García, Vicente Sagüe, Blasido Jiménez,  
Paulo Arredondo y Federico Orozco, no estan  
convenidos con la condición de que  
no creen debe pagar impuesto el

reino que mata reyes para  
necesitar en el tiempo de négocio y un  
dinero

Los concurrentes añaden, que  
en algún reino se le desgracia  
en algún locuro, se gracia de  
impuesto; pudiendo rendirlo en  
el juicio del rey se ha ven  
dele

Fuendo el juicio dicto a  
levanto la reina firmando  
los de garantías

Jairis Los Arregos Joaquín Bissac

~~Santos Antíodo Juan Co Troncoso~~

~~Pere Maestre~~ Pascual Sayal

~~Gaudio Tarrats~~

~~Manuel Murria Modesto Caratogui~~

~~Jacint Nonay~~

Vicente Sagries José Benítez

~~Pereado Botranegro~~

~~Gregorio Santisteban Roque Jimeno~~

Darsteller Farasol Sanguinela

~~Alvaro Oñate~~

~~Francisco Gutiérrez~~

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento  
y Junta de Catastro de 22 Agosto 1884

Reunido el Ayuntamiento y junta de catastro bajo la presidencia del Dr Alcalde, se declara abierta la reunión.

Fueron leídos los trámites de las comisiones de comercio, industria y arte, y después de discutidos, se acordó imponer los capitales que aparecen en las relaciones presentadas por las respectivas comisiones, las cuales se tendrán presente para la impresión de los presupuestos del año actual; quedando las caballerías y el sueldo en el año 1885 y sucesivos, fijando el mismo objeto, se le dio a la reunión firmado el Sr. Dr. de que certifico.

Fairis los tráns. Eugenio Loukens

Don A. Tobanier Por Maestro Pascual Sancet

Saturnino Sanz

Plácido Martínez

Hernández D. Gómez

Martín Díaz

Fernando Eberle Marcos Gabaldón  
Pedro Flavio D. Gómez

Catastro

Sesion ordinaria del dia 23 de

Agosto 1884

Representacion para depositar  
los encuentros memoriales de julio  
ultimo importante dispuestas  
y cuadraente y media cent. al Capitulo  
primero, y veinte y dos encuentros  
cent. al capitulo once y estando  
en forma se acuerdan

Al segund. en visto de que  
se encuentran en ese estado el

pabellon  
balcon del pabellon que se coloca en espaldas  
Ayunt. plan  
actores del municipio en la parte de  
toros, se acuerda hacer mas

Ata mit. de Cipriano Leloy  
solicitando se le tome los 1780  
reuniones  
que debe entregar como  
estendencias en el año 1883 de  
los anteriores de becerro, en cada  
villa, no ha llegado lo solicitado

todos

Se acuerda se le den

Liquidación  
de los gastos

Año de  
MCMXVII

Este es el informe de Esteban Ley, que el año cumplió el día 9 del actual, cuando presentó el año

Se acuerda se encargue de la liquidación de la sala enclavada con su glosa y clausura del local del Ayuntamiento como parte del año, fidejicio

Se presentó una cuenta de Santos otra importante trece partes y veintidós centavos por liquidación del tambo, y el Ayuntamiento acuerda el pago

Al Ayuntamiento acuerda la liquidación de la parte en el próximo Sábado a las 10 horas del Stº Domingo

Se libra ante la señora presidente  
y se cumple el Señor

Juan Gerardo Gutiérrez Tabalay

Gregorio Latorre Joaquín Villaseca

Fernando Adolfo José Maestre

Juan Gerardo Gutiérrez Tabalay

Sesión ordinaria 29 de  
Agosto 1884

Primero dictaminó loyo  
la presidencia del Sr. Márquez  
Meade, se declaró el dictáte la  
sesión.

Se presentó a votos de la Comisión  
de puente el año anterior  
tanto en capital 127976 pesos  
de los propietarios que administran  
mitulan por 81,7377 pesos.  
de los Señores que no administran  
también por 81, correspondientes al  
80 anual, al 26,80% en el cálculo  
anterior se consideró se pase para  
la sesión al señor Ministro de Hacienda  
el Dr. Charles Gobala y sus  
sucesores conforme se consideró  
la proposición al 26,80% según  
corresponde.

Se dio cuenta de una  
comunicación del Señor

Contribución

Gobernador Civil trasciende la  
del Gr<sup>n</sup> I Director Gr<sup>n</sup> de Obras  
p<sup>bl</sup>icas manifestando que en cuan-  
do se termine el expediente del  
~~Murallón~~<sup>Muro</sup> de defensa en este Ciudad  
el cual se esté tramitando, informar  
podrá por medio de manifiesto al S<sup>r</sup> Ministro  
de Fomento, pudiendo tomar las metas y  
demas que con conocimiento p<sup>nd</sup>an  
los gastos grande ocasiones de  
encaute del Municipio, el tiempo  
quedado en la obra y en su tiempo  
se formen las metas que deca<sup>an</sup> se  
ejercer

Se dio encaute de una mitad  
de D<sup>r</sup>. Vitoriano F. P. M. presidente  
malante y comisionado por el tiempo que  
mataron a le teste para cumplir el con-  
ciso. " como sembrante en el actual  
de la matanza de Cerdos, por  
que se la iban a moltar mucha de  
que se pudi<sup>d</sup>a por su gran visión  
de meter ceros desde el 18 de  
Mayo e principios de Mayo

y el diputado demanda su lugar a lo que solicita, que corrupto el compromiso, puesto que no expone varon alguno que la felicite, no podian darse tal de lo que la ley establece.

Muabante se dirá la otra mitad de Gertrude Villalobos solicita de Rebeca en su calidad de propietaria regalios que se le originaron no permitiendo la matanza de cerdos desde el 18 de Mayo a 21 de Octubre del anterior año, y que quedase nullas las solicitudes, si el diputado permite la matanza, y se demande en su lugar el que solicite, puesto que no tiene de pertenencia lo que la ley prohíbe.

Otra reclamación verbal de los vecinos de Huanca de 125 personas por retención de díctas casas que son

información  
con aña  
Guia Civil.

por la Guardia Civil y se acuerda  
de pedir datos a los acreedores del  
vencimiento de la manzana del  
constituto y si es posible expedir  
se desde luego regalo hasta el  
ultimo trimestre

que pase a la Comuna del Tres  
de la mañana de la noche que viene  
que appare por la razón el  
constituto de Ciudad Jiménez los  
cuentas de Carrizosa de Alcalá  
<sup>Alcalá de Henares</sup>  
<sup>no</sup>

Mayo 7º 1888  
En virtud de la orden fui  
mandado Sra. comunicar a sus

Jacint Lorános

Tomás Taboada

Jugos Lorános

Joaquín Villan

Fran<sup>w</sup> Taboada

Salvador Taboada

Jacinto de Urdiales

Unión oclínica del clie  
s de Setiembre 1884

Premiada ultimamente ba  
jo la presidencia del Señor  
Mecerrey, declara acuerda la  
Unión glásica la siguiente que  
no aprueba

Sedie cuenta de la comu  
nicación oficial de la cláusula  
disputada que copiada en  
la letra dice así: De acuerdo  
acordado tenido en una junta  
aprobada por todo periodo permanente aprueba  
la disputa entre los partidos de la Diputación Provin  
cial 1878 al 79 en cuenta de propios, constitui  
ciones, provincias y concejales  
de carbono de su ciudad,  
correspondientes a los años  
de mi ocio ciento setenta  
y ocho a mi ocio ciento  
ochenta y dos inclusive;  
y los de conciencia de mi  
ocio ciento ochenta, ociento  
y uno y ochenta y dos, que  
dando mi efecto resive

progresos hechos por los señores  
de Vizcaya y sus decretos ultimos  
de los presidentes de empresas y  
agencias establecidas a don Pedro  
Juan Sam - lo que se comunica  
en el punto de consumo -  
Dijo que es el Sr. M. A. Campilone  
primero de Setiembre de mil  
ochocientos ocho y cuatro  
y para Lappicke Spacken  
interior - Al Regmto de San  
Juan - El Municipio quello'  
introduce

Al dis lecture del Cuento  
de los Encuentos del 2º trimestre  
de la universidad presentado por Dr.  
Luis Jimenez Contreras del  
sigundo en su visita de segundo  
que el autor presentó el libro  
de antecedentes y salidas con la mejor  
tención en metálico, hace figura  
el peso de los papeles y numeros de  
los y el numero de veinte  
de lana y peso de los mismos  
se presentó la Cuenta

de gastos en comidas y fiestas  
que cuando paga por este con-  
tado la Comisión que con el pa-  
riente en estudios del Ferrocarril  
el gasto de esos éste intocable  
Acabó gasto Dijo también que los  
comidas comunes son más importante en la tasa de  
Francia que en mi descubierta y tiene  
de tiempo pocos o cuantos días cent. y se  
examinada la cuenta con  
los comprobantes de gastos  
los comprobantes correspondientes  
a la extensión del libranciero  
Se hace cuenta quedan  
en poder del Tercer Oficio nueve  
botellas champán y se dedi-  
cian a Dardos, que más importante  
cuenta tiene y como pocos  
cuarenta cent.

Acabó gasto  
menor.  
Se puso en cuenta  
de gastos menores de tipo de  
importante al capítulo 1º  
ocho pocos o no más al  
capítulo 2º tercero y en estos  
pocos diez y seis cent. y

que se pague la renta y gastos de  
los capítulos II, y el quinto los  
expendedores

que se pague lo que se le  
atende en legumbres

que se atienda el bosqueo del  
camino de Ordóñez

que se pague el cobro de  
los dos presos por el cobro de gana-  
de mando de los prisioneros q.  
lo tienen, para la vía de expensas

que se pague lo que se exige  
del viaje a Bustillo y otros  
caños preguntando a ellos lo  
que deben pagarles, y que se per-  
mita la comisión del documento  
de la ecuación y venmos a oír  
el vecino Pedro y d. Francisco  
García de Ordóñez dice empapelar  
los caños

que se haga a punto a los  
ganchos para tratar de  
los ganchos

que se pague lo que  
se exige de los ganchos  
del guardia.

pago al repartidor  
M. M.

mejoramiento  
Ordóñez

yerbaz

pago de  
viage a  
Bustillo

yerbaz

Yerbas se opone a los ganaderos que  
que segun organado q.  
tienen en esta jurisdiccion qd.  
deben venderse segun el  
de estos de la dñda Jurisdiccion

de 24 de Octubre 1881

Ojivido al cargo de la nota  
se le da la version que le fiz  
me lo corrijo el Secretario

Javier Llorente Gómez Taboada

Joaquin Villar Fras<sup>co</sup> Robles  
Salvador Díaz Saturnino Sangu

Javier Llorente de Chata  
J. C.

Sesión ordinaria del  
dic 19 Septiembre 1884

Premiso al dñmto seyo la pre-  
sencia del s.º Teniente Maestro  
d. Claudio Fabre doctor abogado  
y Señor y licdo el acto anterior  
quedó suspendido

Se dic creóse en m escrito pre-  
sente de probabilidad d. Cirilo Espino-  
za que copiado a la letra dice ci-  
M. S. C. que pone el dñmto al dñmto  
de este problema, con todo su respecto a  
la corporación municipal espresa que  
en sesión del 1 de octubre de este año dijo;  
el concejal sindic al dñmto d. Cirilo  
co gresca y el concejal d. Joaquín  
Villan Vaca presidente del dñmto que,  
en opinión suya tiene carácter de  
maldad el expediente instruido por  
la construcción de la muralla de la  
fence contra el río de estegon, por  
haberse faltado a los artículos 24, 28-  
36; ultimo párrafo del 113, y al  
artículo 114; según dispone el artí-  
culo 121 de reglamento para la ley

curacion de otras primitivas,  
ley del 6 de junio de 1877,  
muy vigente, punto que pido  
se tome en consideracion este  
opinion y medite de que se  
re denuncia lo que procede en  
justicia

Este juicio copiado a la  
utica como se estampo en  
el libro de decisiones del Ayuntamiento  
año seguido obtubo el acuerdo  
de la corporacion que copiado  
dice: El Ayuntamiento acuerda que  
en este asunto como en todos  
compte cuanto pertenezca la  
ley) Obligado el Ayuntamiento  
no retroceder del acuerdo  
anterior, tiene el deber de  
cumplirlo pidiendo a la  
direccion de Obras primitivas  
de Madrid se declare la  
nulidad de la subasta y del  
expediente instruido en su  
licitacion en la contraloria  
tramitado en Jornadas,  
y la licitacion que prosthase

catece de derechos que se mire, y  
la suspencion acordada en el dí. 8 de  
Noviembre 1882, no subsi-  
tance el defecto; ni prove en este caso  
viable el expediente que se tra-  
mite hoy por el ministerio de  
Fomento, por que todo terminado  
se tiene legalmente por que la  
confrontacion de los libros no ver-  
ifi estaban conforme a la cesion  
no se vio por la parte de título que  
domicilio, y vierte la cesion no con-  
frentada contradictoriamente ha-  
yeronse se prejudicase el legitimato  
si se establece constituyere en  
dise una clausula, sienca de ello yes  
provisoria los concejales que lo  
anterioron, y muy sienca depon-  
ible los concejales que conci-  
tieron se faltase a la ley, por qd.  
no baste decir cumplida la  
ley, pde luego no condicione  
clausula se pude hacer la cum-  
plir, por que eso no dice mas  
que nadej por eso el que ha-  
ya declinando todo vez

pronosticidad del prejuicio  
que el tiempo proclama tanto  
de aprobarse la subasta que  
se le construcion de nuestro  
estado, declina todo lo des-  
pronosticidad que le proclama  
el cabecero que quiere se pida  
la nullidad de la subasta a  
la Direccion de Obras Pueri-  
cas, y se sostenga la nullidad  
pidiendo a los testigos  
si fuere necesario, por que es  
moral, un opinion que que-  
rescible, y puede ser un  
de prejuicio al precio de la  
faccion a los fondos munici-  
cipales cuando no se ha he-  
cho contradictoriamente  
por persona reconocida  
bastante por su titulo, por  
que si juzgo hacerlo por  
otra persona allanil y  
cartero, si es que se vino,  
es lisona si manda la otra

biente nuevo, no pudiendo fijar  
mas este ultimo, por que el signo  
cometió la falta de declararle su  
quedan doce copia de su informe  
cosa del expediente, por que bien  
el contener defectos que proceden  
y la promulgación de la que se procede  
decid por malos que quedado los co-  
municados secretarios

Por lo expuesto a V.S. suplicante  
que considere la dirección de Oficinas  
públicas solicitando se declare  
por el Ministerio de Fomento la m-  
lidad del expediente suspendido  
apurada la gestión administrativa  
se estable la contenciosidad  
en pleito en defensa de los intereses  
de los municipios si se ha de cum-  
plir lo establecido por el signo  
en virtud de la de Reporta ultimo  
Sanguino dice de Superintendencia  
ciertas observaciones —  
Pisano Jiménez — M. signo  
de Sanguino

Visita las personas que dieron  
en la pretención anterior al Señor

Sindicio Dr. Cúriano Jimé  
nez, delegado general por  
ministridad, se comunica a  
la Dirección de Obras Públi  
cas de Madrid como autor  
teniente a la Comunicación  
del 10 febrero 11 de agosto al  
piso, trascrito por el Señor  
Gobernador en 20 del mismo  
los defectos puestos que deba  
declararse terminada de  
la Instalación verificada pese  
a la constucción del citado au  
muto, implicando la la causa  
de que se vuelve a admitir  
nuevo expediente con base  
en lo de reglamento para la ge  
neración de Obras Públicas de  
6 de julio 1877

Han sido comunicados por  
el delegado de Oficinas de Obras  
y Ministerio de Fomento  
a la vez, notificándose la pe  
tición que se hace a la Di  
rección de Obras Públicas  
un Jefe Superior

del Domo, a fin de que de P. S.  
anule el expediente y subcalle este  
dijo por estar fuerte de la ley; Al Señor  
Gobernador se dirá que por la condicione  
de la prisión anteriormente dete-  
nida se le oficiará una misiva pese  
que de Curro se habrá citado y ofi-  
ciado que se designan a la direc-  
ción de Oficio públicos y se dirá que  
yo de formanto, Nacim delos enpe-  
nul sellado

Se dice lectura de una carta  
de Dr. Chiribán Molina pidiendo  
el pliego de 780 pesos para sufragar los  
gastos del pleito con otros gastos  
que se le pide anteriormente tiene ya  
muy altas angustias y se acuerda de  
que de los fondos que tiene don  
Dios don Cesar de Chile facilita  
los 780 pt. de Dr. Molina

que manifieste a Guardia Civil  
del Proyo. la voz de la comun  
que tornaron los vecinos y q.  
en su rostro no lo expresó y se  
pare pese a esto a todos al de

posterior

Se anuncia que en la constitución  
del año anterior no se  
tomó mas la decisión que el 8º  
lo mismo que el siguiente le  
siguió la disolución, que se  
publicó por el bando, haciendo lo  
expresado que se inscribe al  
mismo en otro sentido.

A la mitad de 1870 Modesto Gómez  
se anuncia como se solicita,  
anteriormente al Señor para que  
se le responda.

Se anuncia que a la elec-  
ción de constitución del  
año y los años anteriores 1873, 74, 75  
y 76 se ha seguido la disolución de  
la constitución de 1870 para el Senado  
y donde se terminó por el Señor  
Modesto Gómez de Venecia de la liquidación  
que existe, haciendo lo  
que se expuso, que el siguiente  
señala perjudicado con la  
liquidación, que pasó la  
disolución, caso de que  
se hubiere de cumplir

que por el próposito de los  
electores se cumpla y guarda

Morros de  
contyquanes

yerbaz

Mayoreo de  
comunien

plazo de la  
Máxica

yerbaz

de unos años que se encuentran  
adundando los bosques, protegidos  
de apóstoles, si se les quisiera sacrificie  
rion a su debido tiempo.

Que se establecen las garras del  
ganado menor.

Se presentó el expediente  
solicitudes sobre medios libe  
dos e cales por el Mayoral de la  
vivienda de Yagasa; y se acuerda que  
no desfue oficial de la otra demarcación  
a lo punto de abastos y que se lleve al  
Edificio y Mayoral de Estación

que se pague a los municipios  
cierto número pesos por cada to  
cada término en las fiestas ultimas  
que le pague a los grandes y  
pequeños pastores por cada uno los  
ceriles que tienen vecinos en el  
año 1882, con objeto de obtener, el  
poder en el un depósito establecido en  
la Edición Municipal.

Que se negocie provisión  
a los ganaderos para que paguen los  
al municipio \$200000 pesos  
a más de lo que que pague el  
municipio en 29 de setiembre del presente

ano y terminarse en 29 de  
Junio 1888, quedan pactu  
ados los términos del régimen  
en los cuales en las comarcas  
y que situación de terreno  
en otro tiempo pactó por  
moción de dichas comarcas  
entre dichos en los pactos  
en tales propiedades y plegando  
les un efecto provisional a  
lo convencido anteriormente  
entre el ejecutivo y los pro  
pietarios

Sugiriémos que el total  
de terrenos e pasturas se  
devisen volcadas y que en  
viernes fueran del régimen  
y otros quinientos veinte  
por los pietarios en uso de  
yerbas; que tanto cantidad  
se dividan que distribuya en  
tre los pietarios; acordá  
tiendo que no entrepre  
nades las yerbas de causie  
ra.

Al concejal don Juan<sup>lo</sup>  
Molinos, no este con  
forme con lo propuesto

cion sentencia, y que el Ayuntamiento  
tambien es quien debe armonizar  
las contradicciones, y no dar atribucion

a otros

De todo lo cual se formaria  
lo presente que le firma S. con  
migo el Secretario del Consilio

Quintin Dabatay Joaquín Villalba

Ciriaco Jimenez Tomás Tobanier

José Maestre Salvador Reta y Tomás Ramírez

Javier Gómez de Velasco

Sesion ordinaria del 3 de Octubre

de 1883

Reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia  
del Sr Alcalde, se dedica a revisar  
la sesion precedente la anterior, quedando  
aprobada.

El Depto manifestó tiene conocimiento  
de la contricion, q se ap. y el Ayuntamiento  
trata para que si no hay letra contra  
Pamplona, mande el mismo a presentar  
en el pago en la Dip. del Ger. Presbiterio  
con el 2 por 100 por revisión como se  
entrega al celiere cuando este lleno los  
fondos.

El Ayuntamiento acuerda publicar bando  
avuncionando al vecino que desde el dia  
8 del corriente se accede al apartado  
a los nuevos q el pago de contracion

Del actual año lo señales que el Ayuntamiento particularmente  
se le oponerá si no paga para diez días  
el Ministro; que el Oppositor desfogue ingre-  
sará en Depósito para recaudación  
a los que practiquen el trabajo.

Dice para las reclamaciones del co-  
tacto en piezas que no han tenido, se  
llame a los que recomienda los técnicos y  
se averigüe de piezas sean

Dice a notifiquen a los de los señores de  
1882-83 de los que oponen, y digan con ver-  
dad lo que tienen.

Dice el Lunes se llame a los ganaderos  
a revisión para ultimar la ejecución de ganados.

El Alcalde presento al Ayuntamiento los pro-  
yugestos que deben regir en el año 1888 y el  
Municipio acuerda su cumplimiento sin disponer  
el reglamento.

Dice a publicar bocales para que elve-  
nlos procedente relación de breves entre del 15  
del actual, comenzando el que no lo verifiquen  
con que sea cualquier el resultado de la baza  
no tendrá derecho a reclamación.

Se declararon varios Memorial del catastro.  
Se presentó la cuenta del amplio de la plaza de toros  
importante 849980 cént y se aprobó.

Dice en lo sucesivo si en la plaza de toros se quieren  
hacer algunos tablados, serán los gastos de revisión de  
constructor, fueron aprobados por cuenta de gasto  
mínimo de 1000

Dice se retira el cartel en el provincial  
y se publica, y se pone a continuación

Javier Loría López Gutiérrez Sabala

Juan José Martínez José Quintana Ciriaco Pérez  
Fernando Robles José Martínez  
José Martínez  
Javier López

Sesión extraordinaria del  
día 6 de Octubre de 1884.

Reunido el Ayuntamiento bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde, con  
asistencia de los S. C. ganaderos,  
que al final contaron de sus  
firmas.

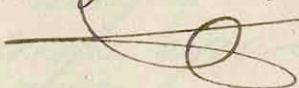
Llamado a este acto el reo  
jefe de concierto del Ayuntamiento  
sobre designación de yerba pa-  
ra el ganado de ello, dice: De  
el numero de ganado destinado  
al abastecimiento de las comi-  
ciones de los pueblos que en  
su concepto puede mantenerse  
en la ventaja necesaria para  
la ciudad de la carne, es de ocho  
cientas cabras de ganado menor  
en la extensión de Llerma, compren-  
didos entre la Oquella y el río tra-  
go, pasando la linea divisoria  
por el molino de la Oquella, ramón  
salado, cantera o donde, disponen  
desprendiendo todo lo comuni-  
car de Viloria al Socorro, de allí  
por las líneas divisorias de la  
comarca de Llerma y muga de  
Javier, al comprende hasta el

no Mayor.

Hoy mismo opina vecindario la  
Sociedad de carnicería los precios de  
la mitad del ternero considerando con  
el nombre de Socio

Cuya ~~información~~ la pre-  
tendió el citado mayoral firmándola

Juan Ayarza



En el dia seis del mes de ene-  
ro año de se signó la sesión ordinaria  
el Ayuntamiento y C. ganadero de la  
sociedad particular que apare-  
cen de sus fines, convienen  
en quedar la mitad de la  
comalizo del Socio al precio de  
doce reales y cincuenta y un  
centavos por caballo de ganado  
menudo y lo de Santo Celdonio  
o diez reales sesenta y seis centa-  
mos por caballo, y reglén el  
costamiento la mitad de la  
comalizo del Socio los de ciento  
cincuenta caballos y lo de Sto Ce-  
ldonio de trescientas cincuenta  
caballos y la mitad del Socio lo que resta del pre-  
minto. Entienden que el mien-

do de los comallos expresados es  
por un goce que principió en veinte  
y nueve de Junio ultimo y terminará  
en veinte y nueve de Junio del año  
siguiente. De mil seiscientos cincuenta  
y cinco ; sujetandose a las usos y cos-  
tumbres y demás condiciones generales

de que se formaliza lo presente que  
firma bboz convocado, de que certifico  
Javier Lor Amor Camillo Fabat

Joaquin Villanueva Jagorio Landa Ciriaco Jimenez  
José Maestre Bernardo Bornay  
Jorge Miguel Jimenez

Javier Baudry Por Manolo Pablos  
qui que no sabe firmar, lo hace Jagorio Jimenez

Javier Landa de Landa

Continuando la sesión anterior  
el Ayuntamiento acuerda bboz  
roquer al público subasta el  
amendo de los comallos restau-  
tes, por un goce que principia,  
no a comer en primera del mes  
de Junio y terminará en veinte  
y nueve de Junio de mil seiscien-  
tos cincuenta y cinco, bajo el

acotamiento y precios que se  
indican

	Cabras	Precio M.R.
Yerdo	280	10,93
Orquideas	400	9,
Penalto	220	9,
El Real	280	12,
Vieja	260	10,
Partoniro	270	11,

Dijo el amio a publicar  
en el Boletin Oficial y se mande  
venado, cimbalanes para la m  
vista de jueves veinte y tres del  
actual a las tres de la tarde

y siendo el mismo el  
jefe u levante la resolucion y se  
firme con certificado

Jairis Lothrop Gobernador

Jeronio Loutan Joaquin Villan

Ciriaco Jimenez Jose Maestros

Juan Gómez de Bustamante  
10

Y en el dñe 10 de Octubre 1884

Presente el Ayuntamiento del Municipio de  
declarar al Señor Presidente de la Junta  
del Censo que lo apoyan

El Ayuntamiento acuerda que la publicación  
de los bando para que los vecinos se quejen  
se ha hecho punto segun demanda  
a la formacion del ultimo catastro  
presente redencion en el término  
no de tres días en Secretaría sin  
prejuicio de pagar desde luego los  
cuentas que tienen marcadas en las  
partes que tienen respectivas, e condición de  
verificarse de lo que se menciona  
que no justifique su redención  
que no justifique su redención  
se les obligue a la indemnización  
de los gastos que  
casion de prejuicio y gastos que  
en ese tiempo se ocurriese para  
entregar de sus respectivas hogares  
y pueden hacer a Secretaría a este  
de otros e doce de trece años y  
pasados el término señalado no

De acuerdo a la demanda  
Se dice lectura de los oficios  
de Su M. Gobernador transcri-  
biendo el del Oficio y Director  
Gen. de Oficinas publicas en con-  
tencion a que se clausuró el do-  
cumento que firmó el ministro  
dijo de acuerdo al Ministro  
de Gobernación por las razones  
de este ministerio en que se pidió  
de se cumpla expediente y se  
le diera del resultado y S.S. que  
de acuerdo

Se formó la lista de personas  
para la audiencia facultativa  
en la forma siguiente

Varones

<u>Mayor</u>	<u>Sr. Miguel</u>
Juan Matías Pote Gómez	
Angel Ruiz	Machín Rada M.
Victoriano Soler	José Vidal
José Antonio Núñez	Mario Ruano
Oscar Palacio	Aldana Lobato
	<u>Matías Brano</u>

<u>Sonatas</u>	<u>Wombles</u>
Ognemis Apóstolus	Hijo de Tomás Glano
Ognemis Señor	V. de Gregorio Olmos
Bone Evar	Candido Sanzo
Xquinong Arive	Felix Atunete
+ y una Sonade	
Roman Alvarado	M. Santos Solana
X Bernardo Sli	V. de angel Bayader
Wanacice Tabor	Y. de Blas Mayor
Victorica Amilys	
Pie Olmo	Wan. o Vincencio
X Waltero Munozqui	Mariena Poco
Jocquin Picote	Juan Quintero
Y elijer Owo	Ley Torres
Santos Aquinain	V. de Matias Villanueva
Dabid Soto	Antonio Camborain
Yuanotbaestec	Marie Nieta
V. de Benito Ripedo	Momel Abouier
Cludia Petri	Vicente Lloegoyen
<u>Prelado</u>	
Pau. Amendain	Jelije Libiano
Yue Melchiorado	Uiquez Costles
Belenido Muñoz	Jufera Chenes
Tomas Tomez	Tom. Barrios
	Ramon Loco
Jelije Chawanen	Maria Garcia
Yestimuritir	Yue Mjori
Luisa Poco	Zoubetanguzen
Cesario Ruiz	Gavira Blas
Amor Atabao	Matulina Dolcesocia

Lombra

Fernan Villalba  
Felici Muillo  
V. de Selection Giro  
Francisco Benito  
Manuel Garcia  
Luisito

Marcia Serradell  
Juan Gómez  
Gregorio Madero  
Juan Montoya  
Jose Gómez  
V. de Selection Lamea  
Angela del Progo

Oliveros

V. de J. Gómez Canedo  
Fernan Olano  
Gobernación  
María Yáñez  
Cecilia Barrios  
Maricela Lamea mayor  
Gregorio Plaza  
Góbel Muillo  
Gregorio Valencia  
Selection Plaza  
Martínez Alveiga  
Fernan Mayor

Nimba

Manuel Serrano  
Luisito de la Hoz  
Pío Muillo

Benigno Juanito  
Juan Sotoces

Pedro de Tomás y  
Reitano

José Martínez  
Fernan de Barrios  
Refael Bocagui  
Francisco Gómez  
Juanita Gruta  
Leon Aburto

Medio Villa

Pedro Cambotain  
Gregorio Saín  
Bartolome Muillo  
Domingo Matilla  
Selection Matilla  
V. de Tomás Carre  
M. de la Hoz  
Manuela de la Hoz  
Antón Martínez  
Antón García  
Catalina Carre  
Selection Chavatua

Nombre	Nombre
Maria Antonia Falcon	<u>Yantiego</u>
Francoise Glende	José Bode
Zoegmu Bertha	Giovanna Jimenez
Maria Gómez	Zoegmu Odilia
<u>Obreante</u>	Olegario Zubizar
Juan Martín	Chedric Bandres
Juan Serrano	Orlando Latorde
Juan Luis	Manuel Gómez
Antonio Alvarado	Javier Chinchilla
Agnecia Alvarado	Yuria Zalcedo
Alberto Garcia	Vicente Muñoz
Teresa Sabora	<del>Adelmo</del> Bandres
Angel Garcia	Opalee elvira
V. de Jose M. Ruiz	Bartolo Cativeros
Miguel Llorente	Le Serrano
<u>Amadeo</u>	Meseta Ariete
Genitina Vicente	McKee Gómez
Gregorio Vicente	Vicente Gómez
Zoefra Trujillo	Laura Ruero
Claudia Rute	Clodoaldo Odilia
Vitoriano Sopen	Mariam Chinchilla
José María Elías	Domingo Chinchilla
Mariam Quero	Leandro Chaconen
<u>Wences</u>	Sebastián Muñoz
Ramon Martínez	Pilar Potes
Marta Martínez	Bettina Flores
Romana Saram	Wimenes Lucca
Ortiz Gibanen	Clotilde Bandres
Sabina Vicentigo	

Nom	Signature
François Béteau	Maurice Mectegui
Philippe Landry	Jeanne du Villerme
Édouard de Lour	Marie Volante
Antoine Mectegui	Véronique Zou
José Ovante	Marie Le Solde
Gérard Bédard	Vincente Tolocida
Yves Martineau	Patricia Garcia
Bernard Gauthier	Jeanne Marcotte
Marc de Melville	Maurice Melville
<b>Stéphane Potvin</b>	Antoine Blanche
Isabelle Cambon	Jeanne Cerey
Jean Comeau	Wilfridette Martel
Yves Bruneau	Violaine Ost

Le 25 octobre 1870 devant le  
notaire public M. Morin le concessionnaire  
de l'asile Saint-Joseph de l'hôpital pour  
vieillards au 47<sup>e</sup> arrondissement, j'ai  
été les personnes principales de  
cez

Le dis lettres de nos mains  
les deux dernières députées  
au 28 de l'octobre ultime  
dans lesquelles nous avons  
minimisées de la dernière partie

y se considera que se dejen los  
deciblos citados en el cito y solo  
misione en legal forma a D.  
todo Peso de chicle por que  
se oye los espuedos de los y ma-  
ver que avie de necesidad de  
los se veran verificadas

Los Ss. Cargadores D. Joaquín Villar D.  
Ciriacos Jimenez y D. Fran<sup>co</sup> Abreus, ma-  
nifestan que la lista de pesos de-  
ben servir para el año pasado y que  
contrario sean inservables los misiones  
de los Ayuntamientos particulares.

El Ayuntamiento opinao debe darse efecto  
a lo establecido a la lista, sin que  
por esto se evite de lo que se propone  
alivio que pueda alcanzarse.

Siendo acuerdo de la Llora  
y levante la sesión permanente, Ss.  
de que certifiquen,

Joaquín Villar *Yardino Sabatay*  
*Y V* *Jose Mautis* *Ciriacos Jimenez*  
Fran<sup>co</sup> Abreus

Que son incluidos en la lista Ciria-  
cos Jimenez, de que certifiquen

José Benítez Chicle  
*S. B.*

Reseñas de Trabajos Mineros de Coquimbo

Procesos		Celdas Metálicas		Celdas Metálicas		Celdas Metálicas	
Res.	Nombre	Res.	Celdas	Res.	Celdas	Res.	Celdas
1876	Res. de relleno	Res.	Can. Vino Sid. Alb. 100%	Res.	Res.	Res.	Res.
1876	Res. Res. 321 m3	39213	322652911	5929	15223	Res.	Res.
1875	Res. Res. 321	5911	16662	"	"	Res.	Res.
"	Res. Res. 321	223	Colby 612	1324	"	Protolin, br. relleno que	"
"	Octubre Res. 50%	11704	"	41.129	328 926	continua este etapa.	"
"	Res. Res. 155	7426	"	3286	"	total sucesivas por 5%	"
"	Res. Res. 86	1660	"	11822	"	-fueron sucesivas	"
1876	Res. Res. 25%	"	"	7019	"	"	"
Total		69137	37246 220.324	1431	2259 15223	Res.	
El total		de aguas de relleno mandados al Río Atacama		Celdas		Celdas	
y su parte		que		Celdas		Celdas	



copia de los originales que  
dron en la.

Lauquén 17 Oct 1886

Vos Ds.  
El Alcalde El Secretario  
Fernando Sabatoff  
yacinto Peres  
de Bustamante  
vo

Sesion ordinaria del dia 17  
de Octubre 1884

Premiso el dipmto. bajo la pres-  
idencia del Sr. Maestro de escuelas  
ta la Sesion plenaria del Cto. de la Pro-  
vincia quedó aprobado

En forma de decreto de exp. lo.  
diputacion auto dictaminado  
nro de 5.º por Maestro de escuelas  
el dho dipmto dice: Que los docen-  
tos que tienen la encar-  
sion de jefe Maestro y general  
no que se les demande  
dimisio que paga son con  
to de justicia y decoro, en una  
tua de que 08. acordó. el

atencion de los miembros de conserje  
de la legislatura, y que si en 27 de Junio de  
1833, el clero V.º la providencia de que  
hacía mérito votó v.º e.º a su favor  
y se informado, en 17 de Febrero del mismo  
año, decido que el Señor obispo convocó es-  
te concejo que es, sin que sepan los si los  
dioses lo convocaron o no, pero que dicen  
que el arzobispado de Guadalajara dio  
toda su preferencia al cumplimiento de la junta  
no Leyaz contra diciembre lo más  
pronto de que era arzobispado, siendo  
en ellos sus entornos no le pidieron hasta  
finalizado el año, en ese motivo que  
bien no de argumento, pues cuando se le  
pidió el auxilio para el estero, se encuen-  
tra de se desprendió el apremio, contra  
los pueblos que agradecieron claramente

los del tal asunto

Contestando a las preguntas  
se que procedió este organismo por medio  
de su elección de estero que se vide de que  
nunca, en virtud de la providencia que ha-  
ce la ley y Reglamento de la Diputación  
1869

dº que este organismo no nació

gistradas en su archivo pertene  
ne to decide el expediente de Recan  
tación de acuerdos de Juzgados  
tanto como que no hace efecto visto  
que no cumple con que se me señale  
del citado Reglamento de 1869 co  
mi ley

8º Que en improcedente la ele  
cción de lo que establecían  
nado en remate público, auto  
dictado por V.C. porque tal de  
transcribir a los fondos munici  
pales y sujetos a la correspondencia  
lística circunstancia que  
con mayor fundamento se ha  
dijo a la vista de los oídos, Municipio  
pues, y pese mas antecedentes V.C.  
los tiene en el expediente de inde  
xon que obra en improcedente

Se firmó para dirigir las con  
diciones para el examen de  
los licenciamientos y presentaciones

Pese la dirección de los pre  
sujetos corresponde justificar  
su propia a D. Valen  
tín Domínguez, d. Cesario

Atencion, de Buena Cope, y de los  
Lecces y por sortes los Señores diputados  
de, Dr. José Oliveras, P.M., 20 Octubre  
de 1868, Domicio en la calle Ovazza,  
Hauso, cfr. Martin, Calle de la Salle, Santos  
Banderas, Fermín Jiménez, Jacobo Brui-  
zot, Faem de Cárdenas y el doctor Beurle  
qui

Que el número de concierto que  
puso los Encuentos del Trimestre expidió  
Agosto 17. Siembra del presente año

Que los vienes ordinarios de  
llegado lo saca a los dos de la tarde  
en los viernes

Y siendo los mismos asuntos de  
levantar la sesión que se fijase S.P.  
conviene al Secretario

Gaudio Sabaté Joaquín Villanueva Jiménez

Fermín Jiménez José Maestre

José Benítez Cladera

En la Ciudad de Langreo  
a veinte y cuatro de Octubre de mil  
ochocientos ochenta y cuatro, se  
hace constar no ha habido  
sesión en el día de hoy por no  
haber existido más que los Sres  
que suscriben

Para la de freguenseos  
voto con asiento D. Miguel Arias  
por su madre y D. Francisco Gómez  
Martínez

De que se formaliza la  
presente que firmo S. F. d. q. p.  
certifico

Francisco Taboada Jefe de Hacienda

Ciriac Jiménez

Joaquín Villanueva

José Maestre

José García Benítez

Ys. Chistola

Sesion extraordinaria desde  
27 de Octubre 1884

Premisa el dipmto. Legislativo  
presidencia del Senor Meade  
se declara clista la sesion

El Senor Meade en su presencia y  
otras de las leyes de una comuni-  
cion del Señor Gobernador la  
vii manifestando, se encuentra  
en el Gabinete el expediente  
del ministerio donde el Senor  
Meade como presidente de la  
corporacion o persona que el  
expresado Meade delegue que  
de tomar los mites que lleva en  
cuerpo del mismo, y el dipmto.  
acuerda, que por el Señor Meade  
de oficio al presidente del distrito  
dijo Gobernador con copia  
del oficio este de, manifestando  
que todo ver que en la Secreta-  
ria no existe como dice el es-  
pediente original, para que  
puedan este defecto ser necesario

logia litigio del mismo,  
y consultese si la logia <sup>se</sup> pueste  
en la autorización de un  
Gobernador civil, ó en otro  
caso se autorice por medio  
Tercio con dos testigos

(Se puso sobre la mesa)  
La cuestión de acuerdo de  
los corredores, resultando que en  
lo subscrito celebrado ayer en  
ultimo no pudo postular, y como  
de acuerdo quedó en lo que este  
obligado a tener producida  
en su oficio la medida de  
que en legítimo oficio, el acuerdo  
de cada movimiento o  
subscrito los corredores pese los  
otro dice desde que aparece  
en el comunicado el boletín  
oficial, el día de la tarde  
bajo los tipos siguientes.

Pdor.  
Cáceres

Lectura a ——<sup>7</sup>

Acuerdo a 6<sup>ta</sup>

Péndulo a 6.7  
U. Prece a 8

Ovina a 7  
Pastorina a 8

Al final de los mismos asimismo  
los titulados, se levanta la se-  
ción que lo firmó S.º Commis-  
sion de Secretario = Se une sobre  
puesto = 1e = a = Comendado =  
cion = vto = a que califico

Javier Gorostiza

Gustavo Taboada

~~José María Lorteta, Joaquín Villar,~~  
~~Ciriano Jiménez, González~~

Javier Gorostiza

Serio. ordinario del día 31 de  
Octubre 1884

Permiso de exento basé que  
videncia del mencionado declaro  
abierta la sesión y licitacion  
término quedó aprobado

A la reclamación de José  
Mendoza, por que se le cintos

en poco han traspasado partidos  
que aparezca en su favor a deje  
vicio de la villa, se considera basta  
antecedentes para la prisión de  
nun

de los encargos de la Corte del  
Gremio Minero respecto a plazos  
de trabajo, fechas 07 del actual, y  
entendido el mismo se considera se  
está vivo en ~~Scand~~

de los encargos de la Corte del  
D. Teodoro Gómez de la Corte suscrito  
a los señores de Haciendas que  
no tiene de la Diputación lo  
que defectuoso 387 reales que  
corresponden a este municipio  
y no pagados al 13100, plazos  
y que proceden de la liquidación  
en virtud de los citados mu-  
nicipios y se considera que aquella  
esencia la ocasión de mercenar  
a Campillo persona de con-  
fianza, particularmente  
para tratar los señores defectuosos

de los encargos de la Corte suscrito  
con el Dr. Teodoro Gómez de la Corte  
en virtud de la que se le diri-  
gió en 27 del actual sobre el asunto

mediante del mandado, mas  
faltando, que viene Sancho Gómez  
dijo mi escrivano si necesitase autoriza-  
rato la copia que se que; y se cum-  
plió manifestar a don Pedro, que  
nunca nro oficio sido tenido por  
mi autoridad, es inocente como  
dicho oficio, que nro vicejefe del rey  
cuyo de Fomento lo autorizó con  
el visto de Gómez Melchor, entonces se  
dic oficio, que es lo que se trae  
y dio lectura de nra comunicacion  
de 2 de abr. que en su solicitud  
se convocó a juntas a mayores costos  
bajantes, en 28 de junio de este año,  
y el dicho Melchor entiendo la corporación  
nada contestó no conviniendo oportuno  
no ceñir a lo que solicitaba, y da de la  
trunc de la segund comunicacion fecha  
14 del dho año en la cual se insiste  
que el dho punto entienda agradable  
lo contestado que dice el dho Melchor  
y lo que produciere que se den  
de comunicacion que lo gancion de dho  
Pedro Melchor y Gómez Melchor cum-  
puso ganados en la media cuadra del  
piso vedado para el ganado de dicha  
casa, se cumple que siendo los tenedores  
de los vecinos, se tengan la  
comunicacion, se les notifique enfor-  
ma lo que pide que dejen de entablar

por ganchos en los corredores, comunican-  
doles en la notificación que haga después de  
terminar en Wan, se les exigirá encuen-  
trar expuesta dicha orden y se procederá a hacer  
defunción suelta

que se sigue representando del local q.  
nog se coloca q. se tiene de acuerdo q.  
sejera efectuada la justa en contra  
de señales lo siguiente  
*Atleticos = Divisiones Lorca y  
Pello Guerra, Club Social = Comisión de  
caza García, Remon Marquez, Socio Jefe  
2º, Diputación, Peñíscola, Alcaldía, Gober-  
nación, Hacienda, Cada dirección = Que  
se conozca q. justa no se celebre a los  
mismo; que se pague a don Lino sueldo  
los de oficio del capitán q. tiene en el Pto. q.  
que se le amuele la cantidad de por vida  
que se pague a los vecinos los intereses  
vencidos en el año ultimo q. cobra los del  
préstamo de los S.F. de Campomanes*

que se pague el saldo del préstamo  
del tiempo q. ha mediado desde el d<sup>o</sup> de julio  
que se hizo la liquidación d<sup>o</sup> de setenta  
q. se devuelvan las cantidades q. se le  
pague a Her. y Gómez con la condición  
que se mantenga el general q. que  
se pague a don Lino diez pesos por  
la falta de ejecución de la medida

Frienes serán objeto  
y durante la sesión prima  
d<sup>o</sup> de que certifiquen

Javier Lorca

Cristiano Tabalay

José Quirós Villan

Cirilo Jiménez  
Juan Arboledas

Pere Martínez

Javier Barraza

Castellano

Sesión extraordinaria del 3 de setiembre  
de 1884.

Budgeto para 1885

Gastos	Pto. col.
Sueldo del Dr.	1128
Análisis de vid.	847 00
Vº del quincho Gomí	272
Titular de Medicina y Cirugía	1000
Tel de Farmacia	1000
Capellán del Ayuntamiento	280
Cuadros	280
Buenaerado del Ayuntamiento en Pamplona	180
Aloj. 2 Alquaciles	1188
Aloj. 3 Servicio	1642
1 Suplante	100
Aloj. Maestro	3000
Aloj. Hermanas de la Caridad	600
Alas de del Hospital	800
Al Sepultuario	200
Al Depositorio	500
Al Recogedor	120
Material de escuelas	300
Breúces de niños y niñas	180
Material de Dras y francesas	600
yo de jardines	180
Petrolero para el alumbrado	878
Reparación de las Escuelas	200
yo de jardines	100
yo de edificio público del Ayuntamiento	500
Tel del cuartel	200
Abolados y ornato público	200
Fracciones civiles	200
Tel Religiosas	350
Gasto de quillas	600
Suscripción periódico Oficial	1000
Elecciones	140
Brindis a matadero de animales carnes	200
Locos y conducción de polos	100
Para pleito	80
Pago d. intereses	1000
Juguetes	6000
Carreras de toros	3000
Para muerte la vida de la deuda	600
Mantenimiento de jura polos	120
Escuela de Perques	1409
Suma los gastos	<u>38386</u>

<u>Ingresos</u>	<u>Pd. en</u>
Hacienda plena mercados	500
Pago del quinado mercado	160
Arbitra comisiones y arrend	6000
Bautizo del campamento	1000
Pago de yendo de comisiones	500
Pdo del quinado mercado	2800
Mercado de tercios brindado del corum	1000

### Ejecutado

Saldo de capital o depósito que tiene.	
el igual en el Crédito Nacional	1000
Impuesto sobre los lanares	11000
Suministros matanza de cerdos	2600
Por concepto municipal	4826
<u>Total de los ingresos</u>	<u>38386</u>

Reporto los ingresos 38.386  
de los ingresos 38386

### Fiscal

En virtud de lo dispuesto en el art. 99 de la Ley Municipal de gente, como reglamento comun estatal, se procede con lo establecido, al lo procedente, a la disolución de las partidas de ingresos y gastos del presupuesto que debe regir en el año 1888 y después de leída la partida cada uno, fueron aprobada. De modo luego por el Sr. que suenten sin más quedar

asumidos al la present

El St Consejo de Cívicos firmaron  
salvo su voto en los partidas de canta-  
go obviamente de quinto y tral-  
itar lo nuevo de probador.

Fuendo el mismo objeto de  
levanto lo nuevo firmando los doyos  
certifico

Javier Los Arros Javier Los Arros

Joaquín Villan Joaquín Villan Cívico firmante

Fran<sup>c</sup>co. Tobón Fran<sup>c</sup>co. Tobón Pize Maestro

Jacinto Benavides Jacinto Benavides

Sesion del dia 11 de Noviembre  
1831

Premio de 150 mil pesos  
a la Sociedad de la América abierta  
la sesión y licencia de los señores que  
dijo apuvallo

Se dio cuenta de la sentencia de  
que por el juzgado de la mitad dictó  
en el pleito de tribus, anulando la  
vereda de los tenenos hecha por

D Gregorio Pio e Dr. Mariano  
Garcia y Dr. Jorge Gro, y sus ces-  
tas del ministerio. Mismo sobre el  
mismo asunto; y estymo que  
de acuerdo

El consejo de sus juntas opina  
que en la virtud de derechos  
y de la inscripción emitida de  
la escritura de venta que tuvo D.  
Gregorio Pio e Mariano Garcia de  
Jorge Pio, el estymo delegado  
dejó de serlo como mandado  
la ley de los dictámenes conformes  
de acuerdo, todos los gastos que se  
pagan ocasionados que se oca-  
sen al estymo, lo pide al Pregui-  
tador de la propiedad de los dichos  
bienes, por haber faltado a la  
ley hipotecaria y todo su contenido  
varia. Mi mismo opino que el  
estymo debe sustituir los derechos  
contra el Ministerio de Hacienda  
de sion virtud de la mencionada  
ley al efecto que no habrá men-  
to en su sustitución de los derechos  
que no que esté más allá  
que el estymo de los bienes

res de Sangre y su valor pagado  
en valor de año 1846 y por el que  
bueno en el acta de Sangre se  
permite la legación pertinente de  
la sentencia arbitrial de formance  
que se fija cuando no buscasse en  
la Audiencia de Santiago o en la de  
Zaragoza o en la Secretaría General  
del Poder, al concejal don Gillet le  
cambia a la opinión del Señor  
Alfonsino este conforme dispuso que  
terminase el pleito

Officio de la Procuraduría General de la Nación  
versus el Dr. Luis Lleras Caicedo, ex Ministro de Hacienda y Crédito Público, acusado de peculado en la contratación de la construcción del Canal de Panamá, y en su calidad de Presidente del Comité Ejecutivo de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Pensiones de Víctimas de la Guerra, de haber autorizado la contratación de la construcción del mencionado canal con una cifra que superó en más de \$ 100,000,000 pesos el monto estimado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Pensiones de Víctimas de la Guerra.

les defensivas  
Se autorizó el Dr. Ciricio  
que en su oficina  
sean puestos que no  
tengan comunicaciones con los vecinos  
ni se escuchen en los mismos, auto-  
rizandole que señales a la persona  
que haga la operación

for movements que ever conser-  
te of great value for the study of  
mechanical principles

Se dis crente clemente  
que el díjitallo e lortu por este  
distrito, recomendando la elección  
de un vecindario el experimentante  
intendente dirigido al juzgado  
para actuar el resto del Gran  
Golpe y a su momento que se enterre  
de lo q. el díjitallo de la autoridad

do  
Se this exenta de la autorizac  
cion de la diputación para el ejercicio  
de la alcaldía y el gobernado  
quedó entendido, señállandolo por este  
punto en la reunión que se celebra  
que procede el comienzo del gober  
nado oficial a las tres de la tarde  
el concejal de gabinete opina  
que en el caso de no haber postos,  
se considera el nombramiento cesante  
de la alcaldía municipal, m  
ás enunciada se celebra el  
concejal o jefe de gabinete

# Festiv! - Concerto del Leone

to de la Dignacion en el expeditio  
te del Dr. Sebastian Oyega y Louron  
tes, y el encargado de orden que por este  
ano se pague las dietas y gastos por  
ganancias de sueldo y labo, que dase  
el año siguiente a la cantidad en la  
contrahencion sin otra paga de gastos,  
el dia 1<sup>ro</sup> de mayo quedo establecido

Punto sobre el Tejete el menor  
vicio de organo Mendicar, se concede  
el Weyman del Tercero o'plantacion  
en el cementerio comun, e ira  
vista de los de vecinos de esta Ciudad de

Se da en cuenta de los gastos menores  
de la fruenda mas grande del presidente  
el Cap<sup>r</sup>. 80 veinte y ocho quinientos veinte  
y dos cent. el 8<sup>r</sup> mes de junio y el 1<sup>r</sup> de mayo  
quintos veintidós en lo estando con  
firma se cumple

Se incluyeron en la lista de Gastos  
Magdalena Madularia, Regine  
Proefit, Sebastian Pizoguen y do  
nato Chaves

que el numero de los  
votos de los que se pague

ci la última diligencia se de  
me constipación de los años que se  
han sucedido considerando en concepto  
de verba de Dr. General Bohr's

Se presentó la cuenta de cobro  
vía del timbre que comprende  
los meses de julio, agosto y setiembre  
del año actual y se acuerda que se  
puso en examen el principio de  
cada prima

que se sigue en práctica estable-  
ciéronse las que están en arriba  
para el que viene próximo cubriendo  
el pago a C. J. Miquel y P. Pastorino  
y C. J.

Se llevante la sesión que se fija  
me S.º convenga el efecto = se  
lea lo entre corado = sea vi  
quedada

José Llorente Enrique Sabalo

Joaquín Villanueva

Manuel Jiménez

José Martínez

Saturnino Parra

Juan Martínez

José B. de Velasco  
Yo B

Sesión extraordinaria de la  
Añ 1884.

Reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Prof. Alcalde D. Ciriaco Fabalo, se declaró abierta la sesión.

Conforme a lo convocatorio se dio principio a la lectura de los comunicados de impuestos que rigen en el año actual, con objeto de rectificar para el nuevo año los del año de mil ochoscientos ochenta y cinco, y el Concejal D. Ciriaco Jiménez dijo, que resultando extraordinariamente la reforma de tarifas que constituye los impuestos que se arriendan, urge obligatoriamente al Ayuntamiento informar en lo relacionado a Dña Calorna en el numero que establece entre la Diputación de Navarra, como pudiera fructuar el tiempo sin arrendar los artilleros, y sufrir perjuicio el Municipio, opina debe ser un responsable al que se oponga o su retardo, y dichos se declaran en sesión permanente el Ayuntamiento, intérnamente se velarán las bases que establecen

de presentar a la Diputación  
para su aprobación, antes de ser  
cer los mismos.

El Ayuntamiento a excepción del  
Concejal D. Paul. de Bois, esto  
constituye con la proposición  
del Concejal Sr. Jiménez decla-  
rando en sesión plena  
mente hasta la terminación de  
la reforma que se proyecta.

El Concejal D. Paul. de Bois  
nos refiere para lo no pro-  
visto de la formación de las  
nuevas tarifas, en que faltaron  
algunos artículos que debían  
darse, y todo ir en que fija  
la dirección a las tarifas en  
el año último se llamo el  
punto Municipal, se llamo  
en el año actual el mayor  
sobtributante en el que de  
que se trata.

El Concejal D. Santos Sotillo  
da constancia en que  
dirige las tarifas hoy vienen  
que no llevan mención de la  
parte de mayores contribuyentes  
y por demás los Concejales

en el lugar que les toca, a fin de  
recibir que no leya Decreto de  
de mayores contribuyentes  
basta ultimado

Precio

Cada 11,77 litros de vino comum	" 50
Cada 11,77 id de vino y guerra	1 "
Cada 11,77 id de aguardiente	+ 12½
Cada 11,77 id de vinagre	" 25
Cada 11,77 id de miel y canastil	2 "
Cada 12 botellas de queso y cerveza	" 25
Cada 11,77 litros de espíritu de rincón	{ 600
Otros de industria	
Cada 14,75 litros de aceite	" 85
Cada 200 litros de petróleo	8 "
Cada 19 litros de río	" 50
Cada cerdo de 2 semanas	" 25
Cada cerdo de 6 al 9 docenas	+ 38½
Cada id de 9 a 12 id	" 50
Cada id de 12 a 15 id	" 62½
Cada " " 15 a 18 "	" 75
Cada " " 18 a 21 "	1 "
Cada " " 21 a 25 "	1 25
Cada " " 25 a 30 "	1 50
De 30 en adelante	2 "
Cada 100 pañuelos preciosos	" 12½
Cada 13,392 kilos de bonito de mar	" 12½
Cada 13,392 " de esteanino ó sus similares	" 50
Cada 100 colas de olivo que entran piso movido en este que se procede de	+ 20
piso ó lo más de su importación a este	
Cada 13,392 kilos multidos de cerdo	2 50
Cada 8 kilos de manjares preciosos ó salados	" 50
Cada cerdo ó calvito hasta 8 kilos	" 25
Cada conejo perdiz, gallina, lata, pollo y demás	" 05
Cada 12 pavo.	" 05
Cada 12 huevos.	" 25
Cada 12,13 litros garbanzo	" 25

Cada 28,13 litros de aceite	"	15
Cada 12,292 kilos de concha, merluza fina	1	80
Cada " a de berengue	1	"
Cada " " a sardinita	"	80
Cada millar de sardinas muertas	"	80
Cada 12,292 kilos de pescados de río	1	"
Cada " " de esparrago y celos	"	75
Cada cargo de carbón cal <sup>a</sup> mayor	"	10
Cada " a " " de menor	"	05
Cada cien " " " a carro	"	05
Cada cargo de leña cal <sup>a</sup> mayor	"	05
Cada 10 " " " menor	"	02 1/2
Cada botella de leche	"	01
Cada Kilogramo de queso	"	10
Cada 100 panecitos secos	"	05
Cada cato panecito y tocoto	"	01 1/2
Cada Kilogramo de orejones para el horno	"	10
Cada " de fideos y de la pasta	"	05
Cada 100 almendras	"	80
Cada " de anillas	"	40
Cada " de piñón	"	20
Cada " de frijoles en mano	"	25
Cada 1000 lecholitos castaña	"	40
Cada 100 de miel	"	32 1/2
Cada Kilogramo de fruta	"	05
Cada 100 pastas y dulces secos	"	10
Cada 100 galletas	"	10
Cada 100 de cera	1	"
Cada vaina aceituna	"	05
Cada 12 horcos de cololla y opí	"	25
Cada 100 de plátanos	"	02 1/2
Cada 100 manzanas y limones	"	05
Cada grana de tabaco y pipos	"	10
Cada 100 de polvos	2	"
Cada 100 de barniz	"	80
Cada 100 de más de 100 gramos que se provean al proyectario de lo	"	28
Cada	"	
Cada lecholito de los	"	10
Cada 100 de arroz	"	12 1/2
Cada 1000 muertos	"	15
Cada 1000 otros	"	12 1/2

Los Ss. concejales. Los Mares y Villar  
opinaron d que por cuestión de vino  
debería pagarán veinte y cinco centavos  
El concejal Jiménez ene debe pagar  
dese centavos y media por cuestión de  
vino

Los Ss. Dr. y Artesa creen deber  
que en el circuito certámenes el  
punto al aguardiente por cuestión

Festa tarifa se pondrá con la  
condición puesta en lo aproba-  
ron de la tarifa por lo Oficio Dijo  
tales en el año ultmo

Friends a mis objectos, a tener  
lo que se me que pague Ss. acuerdo  
firmar

Eustasio Javalí José María Londoño  
Joaquín Villar Ciriaco Jiménez

Santos Astudillo José Antonio Robles  
José María Cienfuegos Chacaltaya

Sesión del día 28 de octubre  
de 1884

Primero se expuso la base  
legislativa que el Comité  
de Trabajo del Congreso establece,  
diseñó el dictámen que se le dio  
y en su anterior quedó ignorado

el concepto del Poder Ejecutivo  
que indica que el diputado  
presente con fecha 16 de octubre  
ante la Cámara que le ha  
reuido las enmiendas del Comité  
de Justicia, Reporto y Sustentó del  
presente año, de la Comisión  
de Comercio que acompañaba  
y opinó sobre el dictámen elegido  
en la Comisión de Comercio  
de la Cámara, en consecuencia  
se acordó que el diputado consti-  
tuyera quinientos mil pesos

que dio cuenta de los cuatro  
que presentaron la Comisión  
de Comercio que estaban  
presentados en el pleno, los

que la parte contraria, con la  
Clérice Andicain, y de suyos que  
de' antecedentes

El Oficio del Ayuntamiento puestu  
te terminado el trabajo de clasi  
ficación de los terrenos comunales  
los tomados por los vecinos import  
ante Cincuenta hasta Sobedes  
de los que quieren tener que deduc  
cir bastantes, manifestando que  
el depositario se encargará de la  
actualización y los de ellos por mu  
tuo por ciento; al principio de  
ferencias el ejército por el trabajo  
que se ha tomado.

Ayuntamiento en conveniencia acuer  
da nombrar parte a cargo a D<sup>r</sup>. José  
Andicain mediante el despachado  
y los apuntes, pagando el mis  
mo los gastos que ocasionen y los  
que reciba debiendo D. Felipe  
aprender en los dos oficios que se ha  
encargado, mientras los Sobedes no  
apresurarse caso que ambien  
necesite que se resuelva

Que se resuelva



al de que se han querido reclamar en contra de la anterior  
operacion no pese por ello, si no te  
requeires de la certificacion firmada  
por los regimientos

Como consecucion de acuerdos  
defensivos 23 de mayo del actual  
año, acuerdos entre ambos, que los  
mismos en terrenos comunales  
pagare cinco 40 por solada  
por cada año que los coseche

Jue de Mayores de Comunica  
pase a la Consellera de Gobernacion  
a señalar los plazos de la misma,  
avisando el efecto a los pertinentes  
partes

Representaron interesados por  
Jeronimo Castillo y Anaya  
Miguel Soleritando titulos en el  
Comendario pese tener cada uno  
de por si importacion en el  
mentorio; y se acuerda conceder  
los a condicion de que se lle  
gase a hand nuevo Comendario  
no tendran derechos e*g.*

en el qual se los mas que tienen  
para ello, y que en van de los dos reales  
que por pris encerrado que se venie  
pegando, paga cada uno de los diez reales vi  
por pris encerrado no cum. Que te  
abre segritos de los partidores que  
se conuden y cantidades de terrenos,  
libando en suerte de cada

Que sin minimo se concederan  
nuevas partidores en el cementerio  
sia en las condiciones que los anteriores  
se, o en canticos lo soliciten ó sea entre  
frente concedida a Fr. Juan de Casti  
llas y Ant. de Miguel

Que la concesion se entienda  
que mitemos no resuelve otra cosa  
el tiempo, como de la legimitade  
se entienda para los custodios  
de la familia del coexpresien  
te o. linea directa y en la tumba  
sea de numeros y primos estra  
natos

Que en virtud de mas no  
viles presentados por los enemigos  
grandes Vidores Junc, Trib. Men

Mision, Lien del Prado y justicia  
Misericordia; todo ver que no hay  
queja en contra de los mismos,  
quedan elegidos para decir  
entendido

Sueldo depositario para pase  
la proxima semana que quisiere  
aprender regalos que de dic y be  
yo que condiciones se producen  
los estes depositarios en que cada este

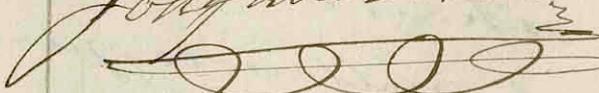
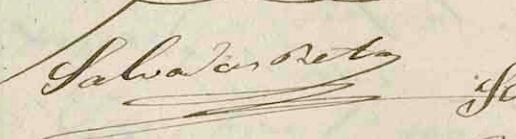
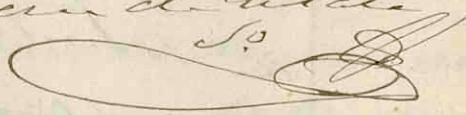
Que se mida en la lista de  
potres e Francisco Leon

Primer de mi negocio e  
para el Domingo proximo e  
tarde de la tarde sacando en  
procesion a nuestro patrono  
San Sebastian, se cende, que  
siempre que no cuente con el pa-  
re de su ministerio, que le ha  
de

y siendo los mismos am-  
bos los herederos, se llamar  
te te unen que te fijan  
en servicio comun

el Secretario que certificó  
Le presento una lista de mis iguales  
acompañando el presente la demanda  
dijo Tratado, por la vecindad de Rio  
Cofre en donde nos informan que se  
dan tercias partes del vecindario, policí  
as de la vecindad, y otras que no  
se ian en el municipio, y esto es lo que  
dice en su cargo en favor de los policí  
as que fundan la ejecución, y  
que demanda de que se certifiquen

José María Lombaro

José María Villar Ciriaco Jimenez  
  
José Maestre  
  
Salvador Soto Saturnino Saenz  
  
José María Gómez de Esteban  


Sesion extraordinaria de diciembre  
y de diciembre 1886

Reunido el Ayuntamiento  
la primera parte del Santísimo  
de y declarar abierto la se  
sión

Se dio cuenta de que

mitancia presente de sueldo  
Máximo Bienes Vecinos de  
Petrer y deudas a su nombre  
recibidos por la misma Administración,  
para que se adjunte informe  
sobre los estímulos determinados  
en la reunión de octubre de  
la Universidad el ministro res-  
ponde: Que el desarrollo no  
tiene destino a solicitar abono  
según protocolo adjunto tarifa  
que es concepto de naturaleza  
de acuerdo con lo establecido en  
el año 1880 y establecido para  
fines de la población, pues  
señaló que las reglas expre-  
sas y otras establecidas dependerán  
de la tasa de vivienda de acuerdo  
a lo establecido en el decreto  
de 1880, en virtud de la con-  
veniencia concedida por esta  
Administración para 19 de  
Noviembre del 1880 y que lo que  
se dice en la sección de  
la tarifa adjunta con los

modificaciones siguientes - que de  
beán ser incluidas en las condicio-  
nes que se formulen para el opor-  
tuno aviso - 1.º Que los dueños  
puedan pregarse en igual forma  
por todos los miembros de su  
clase sin el límite ó la ventaja  
que tienen los vecinos los  
dueños.

Alme vien; la Tarifa  
aprobada me dice, por cada  
lh<sup>1</sup>/2 litro de aceite pagare cada  
petrante y en su continuo despacho,  
mismo no me paga de mas, que  
con arreglo al decreto de la misma  
Diputación.

Este Atmt. nota que no paga contribu-  
ción directa como los demás vendedo-  
res de aceite, teniendo estable-  
cimiento según confesas del cual debe  
pagar cuando menos la contribución  
de mil ochocientos ochenta y cuatro

Se obs. encoste de que la misma  
Diputación ha fijado dentro de  
noviembre ultimo, habiendo apro-  
bado la Tarifa de los asientos



de los que bebemos cada dia, que  
en concepto de los botelleros deben  
cumplir con su publica deber  
que para el año 1888 quedan los  
siguientes establecidos

Al S. Oficio de la Provincia de la Concepción  
se le ha hecho la propuesta por parte  
de la Comisión de Vino lo que  
ha sido aprobado en la reunión de  
los señores diputados y se ha  
ordenado que se haga la publicación  
de los artículos de la ley, separando  
de ésta la primera parte  
de acuerdo a la importancia del vino,  
siempre que haya posterior acuerdo  
de la Comisión por este artículo, que de  
buen acuerdo se haga la primera parte  
de acuerdo a la importancia que los  
diputados y la provincia quieran  
que se haga la publicación de la  
ley, se hace la publicación de los  
dos los artículos de la ley en la  
mismo forma que se hizo el  
año pasado en medida de lo  
que han sido establecidos, si quedan  
de salvo de la modificación  
de acuerdo a la disposición,

de hacerlo precisamente en asientos, en que  
pueda el Ayuntamiento administrarlos por si, al  
menos que no haya persona responsable de  
la periodicidad que pueda sufrir la actividad  
municipal.

El Ayuntamiento acuerda como lo proponen  
el Concejuelo D. Ciriaco Jiménez en dividir  
se y que se subaste lo primero el vino  
corriente y que el tipo de la subasta del  
citado vino corriente que se introduce  
sea de quinientas pesetas, teniendo lugar  
esta el domingo catorce del actual y hora  
de las tres de la tarde; que á las condiciones  
de subasta de dicho líquido se añada la  
ligüiente: "Se verá obligación del intro-  
ductor de vino corriente hacer la manifes-  
tación al anundatario <sup>al anundatario</sup> avisando este de-  
jando el vino en concepto de depósito fren-  
te á la puerta delantera de la plaza-  
mercado mientras tiene lugar el preste  
de avin ó manifestación, y lo que sea de  
trámite respecto de dicho líquido se  
sea libre de pago;" permitiéndole que el  
anundatario del vino corriente de introduc-  
ción pagará al finalizar el anuncio lo  
que resulte en la subasta.

Que al dia inmediato de la subasta  
del vino corriente tendrá lugar la de  
los artículos de vivero y andar correspondientes  
de tipo la cantidad de dos mil  
setecientas cuarenta pesetas, y si no  
hubiera postor en la primera candela

se incluirá en la subasta de los art.<sup>s</sup>  
de beber y beber la del año d' dicho vino  
que se subasten los art.<sup>s</sup> de comer sin  
los de tipo para la subasta la cantidad  
de cuatro mil pesos.

Que el Domingo catorce del actual  
y a continuación de la del vino el  
cántaro Jarapito o' conelucie de  
vino bajo el tipo de cuatro mil que  
mientas pereta, y condiciones del año  
último con la adición a la condic.  
cion catorce, y si cobrará de lo que mi-  
da en venta a revendedores de la loca-  
lidad que les pendan al promover,  
quedando agregada la cap*tula* que  
a que dice así "últimamente si por  
causalidad o' por malquin evento se  
anula la subasta, no tendrá de-  
cho el arrendatario e reclamación de  
pejines, pagando al ayunt. s. i' pror-  
rata del tiempo que haya corrido de  
jarapitos; que el jarapitero esté obligado por  
los ~~cuatro~~ <sup>diez</sup> mil a subir los peajes de la bodega a los  
<sup>aproximados</sup> que el estado dia Domingo catorce del  
actual y a continuación de la subasta  
del cántaro Jarapito tenga lugar la  
subasta de la matanza de cerdos be-  
jo la portada de 80 mil trescientas  
cuarenta peretas y condiciones obstan-  
tes en Secretaría

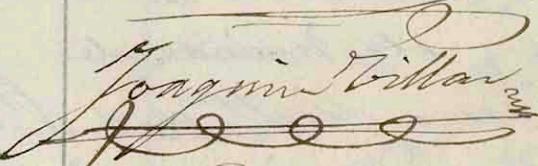
Que los amigos de comer bever y beber  
así que el de la matanza de cerdos es up

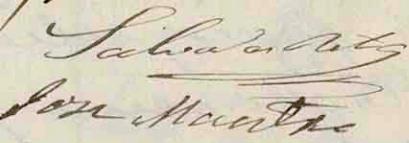
mon hecho del acuerdo del vino comun  
y garapito, pagaran los arrendatarios lo  
que resulte en definitiva de la subasta,  
por lementos ó sea el treinta de Junio de  
1823 la mitad y en 31 de Diciembre del  
mismo año la otra mitad; que en res-  
pecto á los artículos de vinos vecinos y andes  
se expedirá copia de las Tarifas al pí-  
blis para que con conocimiento de con-  
sa sepa cada uno los derechos que tiene  
de que satisfacer, cualquiera infracción  
ilegal sera castigada y multado el con-  
traventor por el G. Alcalde dentro de las  
atribuciones que la Ley le concede.

En atención á que debe satisfacer  
el pago que se adeuda á las cárceles  
del partido se acuerda que con des-  
cuentos del importe de los recibos del mi-  
nistro á presos pobres, se paguen las  
621 pesetas 60 cév, mandando dicha can-  
tidad con expre al Procurador Molina  
para que haga el pago

Levantando la sesión y la firma G.P. de que  
certifico

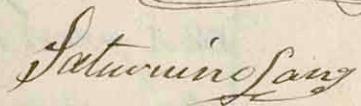
Juan Loría

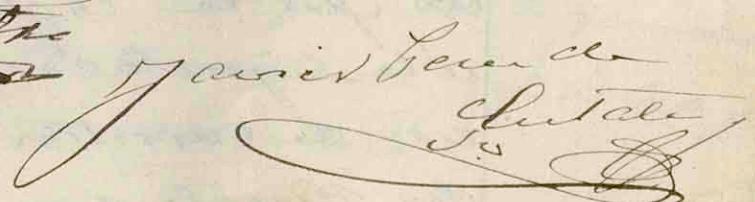
  
Joaquín Villanueva

  
Salvador Ruiz

  
Tomás Martínez

  
Ciriacus Jiménez

  
Saturnino Sánchez

  
José Gómez Gómez de Gutiérrez

Suiva el discurso desde  
el 12 de diciembre 1884

Premiado el viernes 6 de  
diciembre del año 1884  
declaró acuerdos teniendo los  
de la anterior quedó como  
se sigue

Se dio cuenta de merecito  
de d- Magacita Lazar Vaca  
del Municipio del Pueblo Corral de Mo-  
ria Manuel Victor Caprieto  
solicitando el abono de 128 pesetas  
que le faltan que percibió co-  
mo sueldo en 1881; se acuerda  
expiar a la Hacienda Diputación  
monto que aparece en cuenta.  
M. de Junio de 1881, y el de diciembre  
de 22 de Octubre del mismo año  
y la autorización a la Diputación  
con estos antecedentes el Alcalde  
dejó a la resolución de la Se-  
guridad, este incidente

Se leyó una misa del P. Adams  
del pueblo de Jauja solicitando  
que la Corporación pida  
a la Diputación, la construcción  
de un corredor de este al-  
dicho pueblo, que acuerdo ma-

nijular: que siempre que la cam-  
bra sea para echarla con la de  
tiernas, habilitando el frente de  
frente, pondrá su espiga mural y  
material, solicitando entonces la  
construcción de ella, pidiendo por el  
incluido pueblo a favor

Dijo se diga a Frn. en La Marta  
que la comalina e inclinarán los  
terrenos de su propiedad, el pago  
no por el Moro que se le recaude en  
la comalina a regla de proporción  
de lo que pagarán los otros amos  
solarios, y el siguiente le aliviarán  
también a favor de la que  
proporciona la comalina, comprender  
en lo pactado con los demás  
vecinos.

Se pactaron los gastos que  
serán de más importante al capitular  
 $1^{\circ} = 21,80$  pesos, al  $2^{\circ} = 12,20$  pesos  
al  $3^{\circ} = 9,90$  pesos al  $4^{\circ} = 64,87$  pesos y  
al  $11^{\circ} = 50$  centavos de peso y se acuerda,

que el depositario convenga  
para las tierras de servir, el  
ociente por diezmos.

Que se eche la liquidación  
anual de lo que en este año ha sido  
quedado la comalina.

Dijo se pague lo que

catalan a Manaus Brasil  
en honor de su visita al Dr Felipe Jr.  
Meiner y Comonte 200 m.s. y en  
Bonos y Valores nuevos, el ca-  
pital del año anterior.

Yendo los mismos obje-  
tos se levanta la recorrida que  
firme el Dr. con certidumbre

Jairis Los Andes Cundinamarca

Juan Jose Arango Joaquin Villaverde

Ciriano Jimenez Jose Maestre

Jairis Cundinamarca  
Jairis Cundinamarca

Sesion ordinaria dedicada  
a diciembre 1884

Reunido el Congreso bajo el  
presidencia del Senor Mezquida  
electo durante la session que  
se le de la anterior quedo  
aprobado

que se pida un certifi-  
cado a la Deportacion de

1.- Cantidad de que el comisionado  
de quintos carga como consta  
en la cédula de Jorge Latorre

Se dio cuenta de que el cálculo  
de D. Juan Frisocin en que paga  
de la tercera Renta, por los  
gastos que ocasionen en el pleito del  
Ayunt. contra los herederos de Dn. José Acuña  
dónde se resarcirán.

Se leyó una carta del prop. Molina ha  
biendo recibido las 624 pesetas 70 cent. en efectivo  
y metálico para pago de Cárceles.

Que si ofrecio al G. Fonsi para que entienda  
que de otros días presente en Tucumán el ex-  
pediente de apremio regresado contando  
vendedores del impuesto de aguardiente,  
aceite y demás, y de otra manera se pase  
sé el tanto de culpa al juzgado, y que al  
mismo tiempo se presente a dar cuenta de  
los expedientes que tiene el Ayunt.

Haciendo al expediente de D. Miguel  
Añor reclamando ce la devuelva lo que  
pagaron por el impuesto en el año 1883,  
se acuerda reproducir el decreto en el con-  
terior informe por un escrito tanto  
vez la atención de G. C.

El 2º Teniente Alcalde D. Gregorio Larrea

no tome parte en este asunto

que se sigue - solicita me  
dejamente de animado de la ed  
mica bajo el tipo que mis  
prestos por miembros gables  
dernas y demás bajo las  
dificultades anteriores, adiciones  
de la de opus, los gables de la ed  
mica que le eddan con los  
que el ayuntamiento disponga, de  
también de remediado entre  
este con los propietarios para  
la cesión de los gables de sus pro  
piedades que estan encalzadas  
dentro de los gables mencionados  
de carnicería

Al conceylo Senor gomero  
opine como dije antes, que  
se cierra la carnicería y clausura  
los elementos y los gables, ac  
tividore a esta opinion el  
20 teniente Maestro d. Gregorio  
Sorolla

que se pide autorización  
a la diputación para la  


basta, haciendo presente lo q.  
producen los impuestos y los q.  
perceptible de producir los gastos,  
con el objeto de no perjudicar  
los fondos municipales; obte-  
nida la autorización que se  
comunice la subasta para los  
ocho días desde el comienzo  
en el boletín oficial

Que se subasta el domingo proximo  
en la estación de ferrocarril con el doce  
y la veintiuna y orden con el doce  
del horo del tipo anterior, e  
se tiene de la tarde y con las mis-  
mas condiciones; que la subasta  
sea en pliego cerrado, no admis-  
tándose proposiciones que no  
correspondan al tipo de Gabata siendo ini-  
cia sin admitir parte; que las proposi-  
ciones se presentarán desde el momento que  
se publique el bando hasta las tres de la tarde  
del domingo, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Que si no contesta d. Joaquín Atiles el  
que puebla el capital que tiene en el  
Ayuntamiento el dia 1º de Septiembre le amoneste

a D. Ciriacos, la cantidad disponible

Dada lectura de una circular de la Exma  
Diputacion en que pide al Ayuntamiento  
contribucion del Cotto y Clerg. de los años  
setenta y tres, setenta y cuatro y setenta y  
cinco, tres mil novecientas diez pesetas y  
por la ferial de los mismos años veinte  
tres mil ciento ochenta y seis pesetas para  
el dia primor del proximo mes de Mayo el  
veinte por ciento de la maya cantidad,  
el Concejil D. Ciriacos Jimenez presenta un  
escrito que copiado dice así

-M-

El que suscribe, opina respecto de lo que  
la Exma Diputacion de Navarra pide a este  
poblacion por abans de contribuciones de  
1873, 74, 75 y 76 que no puede en pago por  
las razones siguientes = Primero = Porque en todo  
liquidacion de cuentas deben interesar tanto  
tas las partes interesadas poniendo en con-  
formidad, y en la que motiva el pedido,  
si ha prestado en conformidad el Ayuntamiento,  
y en un centenario consta la interención  
en la Oficina de Hacienda = Segundo = Que el este-  
do de por debe garantizar a los estados, y  
de su Hacienda, debe tomar en cuenta  
a los pueblos todas las circunstancias que por  
su culpa le impongan, portanto en la  
liquidacion deberán estar todos los

X

pagos que hizo el pueblo á ambos partidos  
que en la Ley de equidad, hace que los pueblos  
que no pagaban de la tributa del Gobierno un  
pago igual que los que pagaron los que  
disputaban de an-pau, abonandole elles-  
mos con que contribuyeron por el derecho  
de la guerra, no es de justicia, porque de ce-  
rebro les pertenece la protección necesaria  
para su marcha ordenada, y si por la  
intranquilidad del desorden, definición  
de la guerra, pagaron muchos mas que los  
pueblos garantizados en un orden, no solo no  
estan obligados á pagar porque se les pida,  
sino que tienen derecho á que se les pague lo  
que en sus liquidaciones, se habrá a la guerra  
fijado; que las contribuciones que pide la  
Exma Diputación se satisfacerán por los ma-  
ses de los contribuyentes, se hace imposible que el  
que inscriba tiene en su poder las contribu-  
ciones, aunque los de mis voluntarios estante  
y los no expresan su per contribuciones di-  
rectas del Catto y Clerg, se pague lo cesanal  
menos alguno de ellos, porque es difícil de a-  
guilar en ese concepto se habrá provechado  
la estancia de la Columna Bellone, por  
J. José Júarez, como encargado de la Diputación  
que iban el depositario M duran daba  
los recibos. - Pedirme nuevamente cesó exponece  
que con los recibos se habían pagados y pidiere  
sindicato á los Tribunales. - Cuadra que por el

impuesto anterior, si los contribuyentes presen-  
taran los recibos <sup>de</sup> que a la pedir, la autoridad  
del Ayuntamiento se pondrá en el desacuerdo,  
y se traerá la olvidosidad de los contribuyentes,  
y si a los infelices que hubieren pagado se les  
competicie al pago por un tercio los recibos,  
la olvidosidad se hace irritante, cuando meno-  
s no convenga a los pueblos, pues la base de la  
paz, la tranquilidad, que consiste al orden  
la define; siendo forzosos conocer que se celebre  
por otras en esa forma sin expone a disgustos,  
desprendiendo el cumplimiento legal de prescripción de  
derechos por el abandono de dejarlos existentes  
tiempo. Quinto - Que el pedido prescritivo de un  
derecho, la misma Diputación lo mandó a  
un Circular de mil ochocientos cincuenta y siete,  
manifestando que las contribuciones no prescribían  
en dos años perdían su derechos al cobro, dispo-  
sición legal a todo España de aquello sin  
hasta su variación en el actual, según el artí-  
culo de la instrucción de los de diciembre de  
mil ochocientos cincuenta y nueve - Sexto que  
por los años mil ochocientos setenta y siete y  
setenta y ocho hubiesen podido hacerse  
las liquidaciones del tiempo de guerra con la  
intervención de los pueblos, y la Diputación  
alcanzaba, bajo el concepto de cuenta pen-  
tral, pedir tales encauzos

en contribuciones en plazos no muy razonables, prem  
después de pasar tanto año, cuando ya se ovió  
lo de la guerra, cesarán esas cuotas o impuesto  
que permaneció por abandono, y la conve  
niente publica recibe no más los ánimos =

Y estimo = que durante la dominación de los  
franceses al Gobierno en Yanguis, se obraron im  
puestos indirectos que la diputación debió abonar  
en cuentas a Yanguis, puestos no eran cobrables  
por la modificación de Precio de Taxas =

Dijo lo expuesto, el que inscribe opina no deba  
el Ayuntamiento pedir al público la contribución  
que la Diputación de Taxas le rectificó  
me por los años 1873, 74, 75, 76; y que no  
debe hacer demanda de Ayuntamiento que permane  
á lo que se le manda, puesta para de la Ley  
y de la conveniencia pública = Yanguis dice q  
era de diciembre de mil ochocientos setenta y  
cincuenta = Yob: presidente

El Ayuntamiento admite á la anterior propo  
sición y añade que el Ayuntamiento conste  
de impuscar las contribuciones que per  
gona en los mencionados años, debiendo te  
ner presentes los cambios de proporcionalidad y  
de vecindad que hace imposible una  
impresión

Finalizó los únicos objetos lo

trataos, a levante le vienen que le  
fisme S. J. P. conviyo el Señor que estafia  
Javier Los Muñoz Curridio Tabalaya  
Jugon Chor-Arroa Joaquin Villanueva  
Ciriano Jimenez

Sermon del dia 2 de Enero 1888

Bueno es el signo de la Cruz —  
presidencia de San Pedro de  
detesta sin embargo la lisonja y la idea  
de que la anterior quedó aprobada.

Que se opone a los pretulos de  
la Universidad con objeto de tener  
me terminar en este Ciudad el  
domingo once de octubre y nota  
de la once de la mañana de  
para tratar sobre la Ciudad de la  
Última Dignificación en que se celebra  
me las constituciones de los años  
73, 74, 75 y ~~76~~ año 76

Que se pone mi opinion al

Y dñ. Almado García paga cuadre  
que el doctor Diego S.S. lo cobra que no  
pago en el tercio trimestre de 1887 y  
que el presidente hace el cargo tiempo se  
componio suscupo

Se presentó la cuenta de gastos de  
la alcaldía más gastos ordinarios  
de los señores diputados, cuatro cien-  
tos setenta y siete pesos veinticinco  
y cinco centavos de diputados se aprobaron

Se presentaron los gastos menores  
del Capítulo primero veintidós y cuatro pesos  
y seis centavos, al Capítulo doce pesos veinte  
y dos centavos, al Capítulo 4º veinte  
y tres pesos setenta y cinco centavos, al Capítulo  
6º veinte y cuatro pesos veinticinco  
y cinco centavos que ambos se cumplieron

Que se avise a la junta de eclesiásticos  
para la formación de la contribución  
del año 1888 ultimandose

Que se suelte el peso veal pese  
el año 1888 bajo la portada de setenta  
y cinco pesos el domingo proximo  
atendiendo al tiempo que ha pasado  
de el año anterior de la entrevista con  
el diputado que paga cinco pesos  
menores

Que se halle el manicomio  
a Ramón Fernández hijo Dño



nito pegandole por gestos y biese  
cincuenta pesos

Dr. Antonio Mo y connotados jefes  
de la sección y otros de los Mi-  
maderos de la comisión pte. 1000, co-  
mo el Dr. Luis o Joaquín Villalba  
y Dr. Juan Antonio Márquez, es maestro  
y presidente opinan por el proy. de la  
Federación pte. cuando la Diputación  
cional autorice pte. de acuerdo a  
subsecretario de la Comisión, jefes  
mencionados en la Diputación se  
desarrolle el comité

... y en el año de 1850 se publicó la Constitución de la República Argentina, que estableció la separación de la Iglesia y el Estado, lo que llevó a la creación de la Iglesia Católica Argentina, que se opuso a la medida. La medida fue aprobada por el Congreso Nacional y promulgada por el Presidente Domingo Faustino Sarmiento.

Recuerdos para el clero  
que le dejó el informe del Prelate  
monseñor Mariano Beristain sobre que  
se le devuelven las causas de los que ha  
sacrificado por migrantes en el este y  
se cumplen manifestaciones regulares  
civiles lo dices anteriormente, pero  
dices algo que a este se le coloca lo  
mismo que a los demás, que  
el Prelate no devolverá tales mu-  
chos de modo que causarán, es  
tan solo como cantidad del sacerdotal  
que de otro modo tendría

que buscas local para ejerz de acitad  
y que en el caso de encender la localidad  
de los vecinos de la población en total elone  
de los vecinos que buscan para ejerz no  
pudiendo por tanto conceder el establecimiento  
privilegio sobre los vecinos que la autorización  
se le da con arreglo a los decretos de la  
diputación fechados de diciembre 1882

Sabio me informe de d. Felipe Gómez  
de encargado del culto de la Iglesia protestante  
se agregan los siguientes que se tomaron y  
encabezado, a la Iglesia que concede la credencia, e  
condición de que el gesto de derechos los obtenga  
recibimiento del establecimiento y dejado en el  
estado de hoy si llegare a necesitarlo como  
vecino para la hogar, deviendo la ciudad  
no se distingue mas que el culto los establecimientos  
que se concede habilitar. A lo que dice Villalba  
opina que se quede como este ó de acuerdo  
formando parte integrante del establecimiento  
no hay necesidad de los establecimientos, no obstante  
que pueden vivir dentro de la Iglesia.

Que los que tomaron la medida que tienen  
en el momento precedente de liquidación, el  
máximo de los que si hay fondo.

Que se responde a la petición al  
Ministro de Fomento por oficio presidente  
de la Caja de Pensiones que se deba a  
dicho Ministro presidente la autorización  
de la presente demanda. Relacionable  
sería que se firme el S.º comisionado.

Jairis Tor. Francisco Sabatay

Jacques Llor-Arbo Joaquín Villar

Ciriaco Jiménez Franco Abameley

José Martínez

Jacinto García Antonio Chávez  
J. G. G.

Sesión extraordinaria de la  
Cámara 1885

Reunido el Ayuntamiento bajo la  
presidencia del Sr presidente  
D. Javier Los Toros se declaró  
la sesión.

Conforme a la convocatoria  
se puso en deliberación la moción  
y formó de dar trabajos a la clase  
jornalera en vista del malo  
temporal que reinó ayer  
anterior, amayor el camino de Pasto  
nro y Sto que tengan necesidad,  
que <sup>a. punto</sup> cada caso y pueblo salga  
al trabajo un individuo en ca  
da uno de los días; que a los  
mayores de la alcurna una jornal  
de cinco reales y a los chicos  
trabajo y medio, dejando salir  
el trabajo con holgada; que no  
tengan de carnicería ni mil qu  
cientos pesos é calidad de rea  
tego con armas en la Caja  
cofres, pero atender a

peago de giornales; que ofrecido por  
el reumatante del impuesto al loco car-  
tular de conser entregar lo mi-  
tad del mismo en el dia a con-  
sidero de que se le admite en  
calderilla, cuando verifique co-  
municacion, quedo aceptado por  
el Ayuntamiento.

Dice el Ayuntamiento en su mando el  
decreto que le asiste para reportar  
entre los propietarios de lo terreno  
que se arreglen ~~al dote~~ en la forma  
que procede, lo que es lo  
que puso.

Y siendo el unico objeto que  
se me ha servido de fundamento de  
que certifico

Javier Toribio

Santiago Tabares

Juanito Toribio

Joaquin Villan

Sabalo Mota

Santiago Artieda Jose Maestre

Federico Sanoz

Javier Benito Gómez

Sesión de varios pueblos de la  
Manzanares el dia 11 Junio 1885

Reunidos el Ayuntamiento de esta  
Ciudad con los representantes  
de varios pueblos que sigue; D.  
José Martínez por el Municipio  
de Almor, D. Joaquín Solámez  
D. Jorge Jiménez, por el de Geta,  
D. Claudio Bonián por el pue-  
blo de Calaveras, y D. Venancio  
Galar por el Distrito de Espe-  
güi.

El S. presidente manifestó  
que el objeto de la reunión era  
el de acordar lo que proceda  
sobre lo circular de la Caja Di-  
putada fechado el 2 de ultim  
o que reclama cantidad de pes-  
os continuidad de culto y Obras y fo-  
ral de los años 1873, 74, 75 y 76; y  
dada lectura del acuerdo to-  
mado por este Ayuntamiento en sesion  
de 2 del actual respecto el pago  
de las cantidades que repre-  
sentan los 88 concorrentes

en la representacion que egen  
estan conformes con las pme  
versiones que contiene aquell acto  
de acuerdo que por el  
Ayuntamiento de esta Ciudad se elevó  
una instancia a la Exma  
Diputación exponiendo las  
razones que asisten para no  
pagar las cantidades que  
les reclaman a los pueblos del  
pueblo de Patilla, y addicen s'el acto  
de Declaración por terminado  
este acto, y devuelto en  
ultimo suspenso 66, de  
que certifico

Javier Los Arroyos

Eusebio Sábalos

Jugorio Los Arroyos

Fran<sup>co</sup> Abonies

Joaquín Villar

Saturnino Sanz

José Maestre

Hacinto Martínez

José Jiménez

Cándido Barrión

Genadio Salas

José Martínez

Javier Benítez

Clara

10

Sesion ordinaria del dia  
9 de Junio 1888

Reunida el Ayuntamiento de la  
puebla de Molina de Aragon de  
claro acuerdo la Sesion que se ha  
realizado anterior queda constancia  
de lo siguiente:

Se presento la cuenta forma  
de protestacion del Alcalde  
de los gastos que paga en la  
instancia importante 1886 que  
fueron 91 cent. de los que recibidos  
1800 pesetas a demanda de los pri-  
meros propietarios del Ayuntamiento,  
se habia alcanzado 781 pesetas 31.  
enq. el citado Alcalde, que obedece  
de la misma por el Municipio  
y que se nego.

De modo que se ha  
dimision del cargo de Alcalde  
que por intermedio de sus hijos  
desempenaba por consideracio-  
nes que en su vista hace ver,  
logrando se le designe quien le  
sustituya en su término que  
no pase de ocho ó diez dias;

Al dymnto admite la dimisión  
presente de, ammiciando se ve  
cavete por turnos de quince  
días, durante los cuales podrán  
presentar solicitudes las que pre-  
tendan entrar la gente, al dymnto  
do en su servicio, que el nombre  
mismo se entienda' mientras el  
dymnto tiene en su cargo el carni-  
cio, todo ver que este pendiente  
de acuerdo a la devolución de

#### la Diputación

Se autoriza el S. Maestro para  
que en el oficio que media des  
de la marcha del menestral vi-  
triano, hasta que se proceda a  
pilar, nombre para el desempeño  
de la oficio a la persona que sea  
conveniente

Al dymnto de una noche el de  
este Cuidad a me remision de los  
municipios de este distrito para el  
oficio del cátuelo y nota de los mune-  
cios de la mañana, piso trastero del  
asunto de cont. de los 73, 74 & 75  
y la acusada continente continen-  
te manifestando, que teniendo  
enverga de mi remision a

Bastantes pueblos posee el mío  
mucho más con el mismo objeto,  
no puede nombrar comisión,  
toda vez que en el mes de julio  
último, temír este ataque de mi  
enemigo tuviendo mi tenaz  
determinación en aquella  
fecha

D. Gregorio Los Altos solicita  
terreno en el cementerio de  
40 pies en el lado de la calle  
en su panteón, y se acuerda con  
cedéle el precio de mi pieza  
por la que creyendo, con las  
mismas condiciones que se le  
cedieron en el anterior acuerdo  
— D. Francisco Estrella

At. At. Ayuntamiento acuerda preguntar  
al alcalde de Cortes del Llano  
también respecto de este que se dice  
que se ha cambiado depues  
de la muerte de los comun  
carios que han quedado  
con el Oficio de este punto  
que se pregunta a D. Angel  
mi Pintor la forma en q.  
se acuerde en el sitio de los  
domingos para deposito de

de llénar, dandole la carta en  
la proxima sesion

Que se manifieste al d<sup>r</sup>. telefono  
Zarco de, disculpe el leve error  
Mencionando la brevedad de posible to-  
de ver que la Ucra del lece debe  
tenerte el depositario del d<sup>r</sup> y m<sup>r</sup>,  
mismo que en el regresos me  
tuviste del ministerio

Puesto mencionado sobre el  
leve retraso de cesion de ges-  
tos a d<sup>r</sup>. Ant<sup>r</sup> Boz con los pape-  
los, Cables de los de capuchinos  
el d<sup>r</sup> y m<sup>r</sup> acuerde dejar este punto  
pues cuando se ponga en accion  
de telefonico q<sup>o</sup> los d<sup>r</sup>. Gallego, Pi-  
mena, Los otros d<sup>r</sup>. Gregorio, q<sup>o</sup> Sam,  
opinen como en el acuerdo del ce-  
ste anterior, justamente q<sup>o</sup> los ges-  
tos solicitudes.

Que se publique dando paseo  
en terminio de ocho dias p<sup>r</sup> que  
la Constitucion del 1.<sup>o</sup> trimestre  
comunica mi otro aviso con  
los epemios

Que pida la proxima se-  
sion se presente deacion de lo

que deuen la formar por  
comisiones

Mas en el Diccionario  
ver pregunta acerca de si las  
de 10 de Octubre de 1884 nascidas  
fueron hechas de algodon o  
vino "sevillano" o lona  
Fueron las telas que del proyecto  
de la construcción del muro  
de defensa contra el Rio de  
Orizaba, con arreglo a precios y  
proyectos para la construcción  
Muy poco ignora que  
quiste nos tuvieron tristes e  
ella

Que se mirece al S. Modo de  
que se me obligue a la realización  
de nuestras paciones S. Selección  
que deba tener la mejor la función  
el dia venido del celo

Que se mirece que lleva la  
bandera de Colores Oficiales  
Yours Verdaguer

Que pase la noche Santa  
se mirece a los 145 longobardos  
salientes como el costumbre

Ojín

de los misos Registros los trae  
do, se levanta la Señor que le  
firma SS. C. Corrijo el Secretario  
certifica

Javier Loreto

Cordis Iabato

Jugoso Lor-Arzu Joaquín Villar

François J. Jimenez Don S. Domingo  
Saturnino Saenz

Jacinto Gómez de Lataz

Sesión del Ayuntamiento de 16 de  
Diciembre 1883

Reunido el Ayuntamiento declaro  
el visto bueno y leida la au-  
toria quedo aprobada.

Leída una circular del  
Excmo. Sr. Dr. sobre auxilio para  
la provincia de Granada y Málaga  
el Ayuntamiento acuerda suceder con  
250 ptas destinadas a lo punto  
situado al efecto en Pamplona.

Presentada una solicitud de  
Felipe Jiménez pidiendo yerba pa-  
ra el plato de la alcacela de la comu-  
nidad, y llevado el maestro de cal-  
lar, manifestó no querer dar la com-  
presa de Plano; acordándose ammu-  
dar esto y que el Sr. Jiménez pro-  
ponga proporciones con ello.

El Sr. Gobernador Jiménez op-

Dela acuñación guarda por tener en  
Mante, pagando al stylo de cobre  
que el Ag<sup>r</sup> ha de pagar a los par-  
ticularos, que paguen 16 n arriendo de  
el servicio.

No habiendo cumplido el peso  
real encargo de el alfaner Mr  
Gallieno con el 80% del producto que se  
razon, presentando suavemente al d<sup>r</sup>,  
dida nominal de los sujetos que se  
lección como adelanto, conservando las rest-  
mas, por el d<sup>r</sup> lo que él apercibió en  
el d<sup>r</sup> mila m<sup>r</sup> de los pesos y demás.

Se acordó pagar las 80 ptas al  
quinto del año 1882 Jorge Galván por  
el peso que, recorriendo el  
stylo adquirió a d<sup>r</sup> con la razón de  
desperdicio cantidad en cuyo caso se  
dirá que el costo a los precios  
especiales.

De acuerdo a informar la pres-  
ente, firmando a continuación

Jairis Los Arroos Joaquín Villanueva

Jugones chorlitos

Salvadoreta

Cristian Jiménez

Franco Anthony

Patricio Soto

Javier Chataz  
y más 3 chicos

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento  
y vecinos contribuyentes contra el dia  
dia 21 de Enero 1881

Considerando el Ayuntamiento y  
mayores contribuyentes para el dia  
dijo y muere del actual, no puede celebrarse  
sesion, por falta de concurrencia  
de mayoria; en consecuencia visto  
el artº 99 de la ley municipal vigente,  
se ha convocado nuevamente para  
el dia de hoy en lo advertencia  
de que en tal dia que fuese el muere  
no de los asistentes, se tocaran  
seundos como segundo concordatorio,  
exclamando el Sr. Presidente al inicio  
de la sesion.

El Sr. presidente manifiesta  
a los concorrentes, que el Ayuntamiento  
en vista de el dia actual en lo im-  
posibilidad de reunir a los  
vecinos y mayores contribuyen-  
tes, concienciendo la muy seria  
necesidad que habia de dar  
bajo a la clase jornalera efecto del  
mal temporal, se ocupó de ello  
ordenando omplir el camino de  
Pastoriza como se esto ejecutara  
de; en consecuencia y con el

più de legalizar aquél acuerdo  
de se tiene concordado a los S.S.  
del Marques, continuando como lo  
hace el real temporal del mero  
reuir dandos trabajos a los maestros,  
en prove de disension la manera  
y forma de practicarlos,

Los S.S. existentes que constan  
de sus firmas, aprueban en  
su toto lo acordados por  
el Ayuntamiento, autorizan  
dole para que mientras si-  
ga el mal temporal eviti-  
se los trabajos concuer-  
dos, haciendo los trabajos ne-  
cessarios, y para eularar el  
cañón con la cantidad de hierro

Al efecto se establece la  
autorizacion de quien quisie-  
rse necesita de hierro por  
dol, pueda tomar a pres-  
tamo la cantidad que sea  
necesario, pidiendo autoriza-  
cion como corresponde, a la  
Exma Diputacion.

Que

para que la otra siga con  
correspondencia, u acuerdo delvicio  
el mismo, y como quiso que pro-  
ra ello haya acuerdo de expre-  
sion de temor, u dice a los S.S.  
diseños de ellos para que puedan  
nuestrar el perito que deseen para  
la taquilla

Dur las obras de fábrica como  
descantaderas y demás se ragan  
en publico salvo, exceptuando  
el pieza del muro de la torre

y siendo el mismo objeto en servir  
ta la reunión que firman S.S. de que  
certifico,

Fair Los Arroyos

Eustasio Taborda

Joaquin Villaverde

Fernando Esteban

Santos Atalaya

Federico Soto

Pon Maestre

Rogelio Griswold

Tutoris jandia

Cesario Esteban

Juan B. de Clotet

Continuacion del acta au  
terior reunido en sesion el  
Tymult, a dia lectivo de una  
comision del Alcalde de Ciudadela  
convocando para que el Tymult, con  
un encargado que le re  
presente en dicha Ciudad a las  
diez de la madrugada del  
veinte y cuatro del octubre en la  
reunion que ha de tener lugar  
para rendir su comision  
de otro lo asistente, que recien  
el Tymult que a tiene clasi  
ficados como de los sonos de la  
Riberia para examinar las tarifas ce  
lestiales proyectadas por el Exmo Diput  
doacer las observaciones que la comi  
sion demande en conveniente,  
el Tymult recalca comisionado  
al Concejal D Joaquin Villor en  
el indicado Objeto.

Firmado el unico dia

to relevante la seva firma de  
los de que estipuló

Javier Gorozpe Cambio Tabasco

Joaquín Villas Prom<sup>to</sup> Tabasco

Santos Atotada Saturnino Soto

Javier S. de Ulloa

Resolucion de 30 de Enero 1885

Reuniéndose el Ayuntamiento en su presidencia del Sr. Alcalde y leída la mante  
nida, quedó aprobado.

Se procedió a la cuenta de D. Cecilio  
P. de Culate del año 1884, correspondiente  
al depositario para que se haga  
cambio a ella y en lo sucesivo, se en  
tiendan anullos entre si.

Se leyó la relación de nuevos salarios  
a la contraloría de finanzas de los años  
1880, 81, 82 y 83, acordando proceder al  
cambio por la vía de acuerdo.

Se puso el descuberto a D. Leon  
Pálen a oficio al este y miente en la  
proxima sesión para dirigir la  
materia en los P. J. Consejeros de acuerdo

Se leyó una carta de Felipe Juic  
que ofreciendo por la comisión a V. E.  
lugar de oficio por las 200 ptas que a punto  
se mantenían excluidas las personas de D.

Mal olor y un acuerdo manifestado  
los papeles dicen no por caballos por  
el tiempo que medio brada de 30 a 40 días  
proximos; que conste por todos el uso  
de suavizante y se comprueven  
siquiera de la lugo el gaucho al sus  
yerbas.

Estando bastante dudoso lo encuestado  
presentado por Angel Gómez, quien pone  
su aclaración a lo inmediato respon-

Vista de cedulas de don Cancado,  
en el Soto de extramuros en  
Fto a 1883 por gaucho acusado  
sucullos por Gómez y Miranda, en  
acuerdo reclamar por prejuicio  
al dueño del gaucho.

Se concreta en papeles de tercero  
el acuerdo de querer dar al Modesto  
Fernández en la prisión de condonar  
m.

El Deputado a Cortes manifestó  
que por su cuenta encuestado,  
convenido se presentan justos por  
los pueblos del nuevo distrito pidiendo  
que se acuerde su readmisión para  
el fin y se recullen copias por los  
pueblos.

El Concejal de pagos N°  
llor dio cuenta de su comisión  
a Andelos en representación del  
Ayuntamiento y la Coop. que se

el fondo del vaultado de la corriente.

Estando en el cargo de proveer la  
plaza de Manzanares a lo comunice

Se leyo una solicitud de Conrado Estella,  
de Juan Mora, Maestro Aludero y Cofe-  
nicio situada en el Ayuntamiento por su au-  
toridad de la plaza con las condiciones  
del Oficio a la Vda. Cesaria Pelyu  
de esta vecindad.

El Concejal D. Ciriacus Jimenez, actuó  
esta parte en el nombramiento de Manzanares  
segundo el uso temporal, suplido al Ayuntam-  
ento la otra del camino de Pastores,  
y se acuerda que para no perder el tra-  
bajo ni terminar lo que este preparado  
segundo después los trabajos

que se celebren con apremio los decen-  
tos de la construcción del último

Y cuando los únicos objetos se levante  
la pena y se firmen los certificados,

Jurá los Atados

Jugor Latorre, Joaquín Villanueva  
Salvador Rato, Santos Artieda, Ciriacus Jimenez  
Antonino Sanz, José Martínez, Eusebio Sabater

Jurá Benito Estella

Sesión de Ayuntamiento junta de casas  
tafro de 26 Febrero en 1888

Reunido el Ayuntamiento junta de  
catastro bajo la presidencia del  
8º Alcalde D. Javier Los Arcos y  
como segunda convocatoria se abrió  
la sesión con los 66 concursantes.

Al efecto se leyó la lectura de los  
trabajos presentados por las comisiones  
y enterado los concursantes, fueron  
diciendo las partidas que aparecen  
en en los sellos que la comisión  
no tiene y con algunas alteraciones  
que el mayordomo han hecho quedan  
aprobadas.

Se observó en la junta  
de catastro que el Ayuntamiento tiene una  
lada a la sociedad particular de  
D. Felipe Jiménez y concretar en 2000  
m y la junta aprueba

Que el alquiler de carretera  
se le pague lo que en su capital  
a 2000 m.

Quedó fijada una  
por terminar en presente

que fuisse S.S. de acuerdo;  
quedando pendiente de recolu-  
ción del dho. autor el capital que  
debe responder al molino de D.  
Cecano Esteban; de que conste,  
llamandole la atención a los fir-  
mantes, la notable diferencia que  
resulta entre el dho. D. Cecano Esteban  
y el molino de la Omella, e que  
certifico

José Luis Ariz José Luis Ariz

Joaquín Villanueva Promotor Antonio García Rodríguez

Antonio Lasa Claro Sasal

Hacinas García Pablo Gómez

Benito Ido Miguel Otaiza

José Benito Ido

